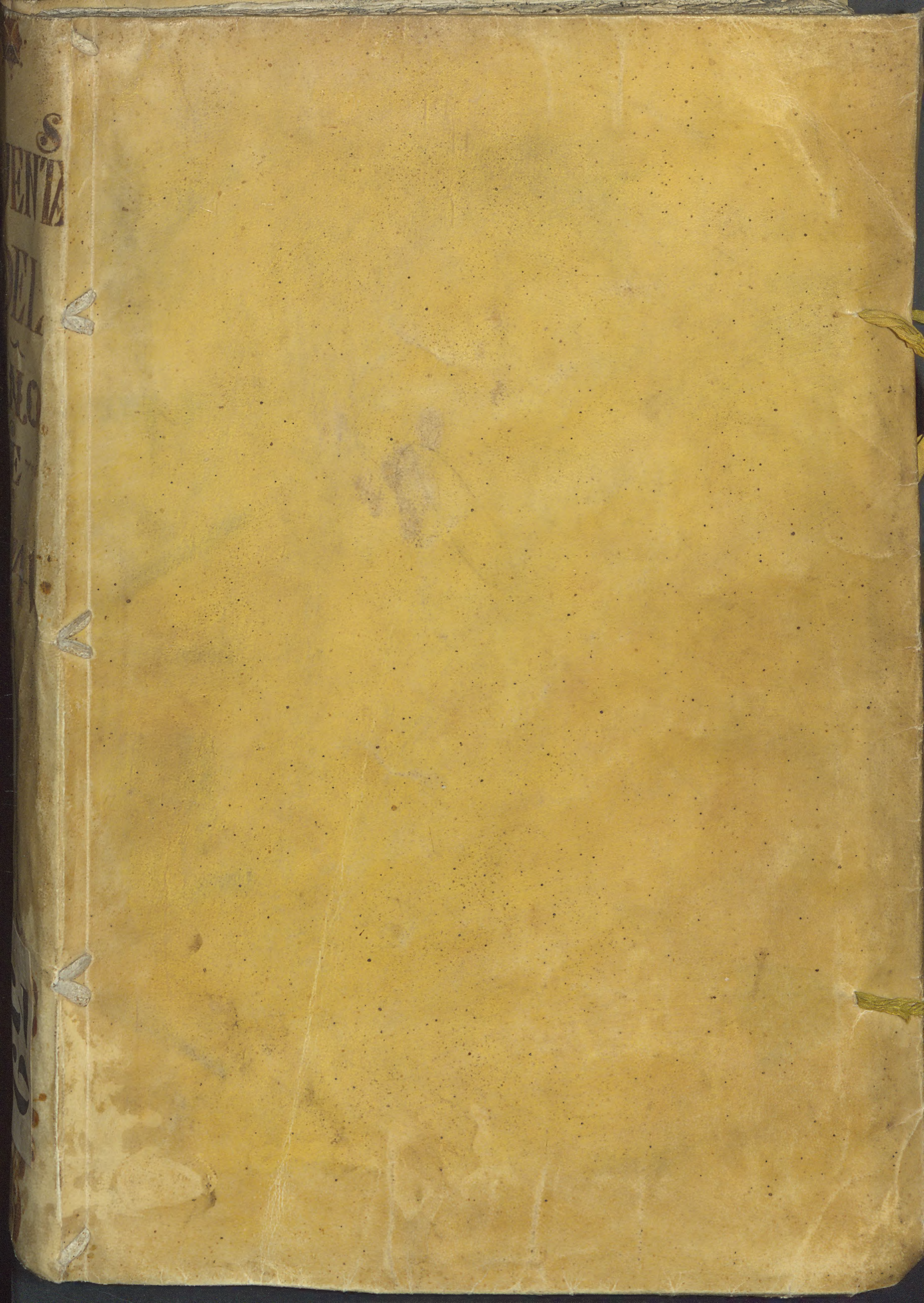



Libro 39

Libro 39

Quenta

De la Administracion, y cobran
ças de los bienenes Rentas y efectos
del Real Colegio Seminario dō
de se recogen Muchachos Huerfa.^s
para [illegible] Artes de Mari
[illegible] Photoux.

[illegible] TO-MA

[illegible] dicho Real Co
[illegible] de los Capitanes
[illegible] Orden de San
[illegible] Contad.^r
[illegible] D. Gaspar de
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Quenta

De la Administracion, y cobranca de los bienenes Rentas y efectos de el Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos Huerfanos para instruirlos en los Artes de Marineria Artilleria i Pilotaxe.

Y SE TOMA

Ala Arca de tres llaves de dicho Real Colegio que estuvo a Cargo delos Capitanes Don Francisco Gomes de Barrera, del Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el Tribunal dela Contaduria dela Contaduria mayor de Quentas. D. Gaspar de Saabedra, y Vargas, y D. Nicolas Solano.

POR LOS CAPITANES

Don Gabriel Cordobès Pintado, y Don Gregorio delos Rios del Orden de Calatraba: actuales Diputados dela Univer.d de Mareantes, y Real Seminario.

Y vale desde 1.º de Enero de 1741. hasta fin de Diziembre de el,

Ajustada.

Por D.n Manuel de Requena, Contador de la d.ha Univ.d y R.l Colegio Seminario

1

Cargo.

Nº 1º = 9

Alcanze dela Quenta an
tezedente a esta =

Alca.ce deve.

Primeramente se haze cargo al
Arca de tres llaves de este Real co
legio seminario de Quinientos y
setenta y ocho mil, doscientos y
cinquenta y seis Reales y siete
mrs de vellon, que resulto tener de
Caudal en la Quenta antezedente a
esta, que valio desde primero de He-
nero del año pasado de mil setezien
tos y quarenta, hasta fin de Diz.re
de el; como parese desde la plana
quatrocientas y ochenta y nueve
hasta quatrocientas y noventa y
tres. La qual dha quenta, esta

Aprovada porel Señor Dn. Pedro
Marieu, y Monteverde, del Conss.
de S. M. su Oydòr Decano dela Real
Audiencia deesta Ciudad, Juez Con
servador dela Vniversidad de Mareantes,
y expresado Real Collegio Semi-
nario, porsu Auto de Dos de Diziem-
vre de Mill setezientos y quarenta y
vno, Proveido ante Juan Estevan
Sanchez, SS.no del Juzgado segundo
deesta referida Ciudad, haviendola
antes cometido parasu Revista, y
Exsamen, a Don Gaspar Ruiero de
Torres, Contadòr del Numero dela
consavida Real Audiencia, y dela
Provision del Exerzito de Andalucia
Los Quinientos y sesenta y vn
mill Novezientos y treinta y tres
Reales, y Nueve mrs. de Vellon de ellos
en Dinero Efectivo ∸ Ochomill ocho-
zientos y doze Reales, y Diez y siete
mrs dela referida Expecie, tambien
en Dinero existente, que por via de
Deposito estan en dha. Arca de

Tres llaues, y prozeden del Valor
delas cinco Aranzadas, y siete Octa
uas partes de otra de Tierra Calma
que tomò S. M. delas que el fisco dela
Ynquisizion diò à Tributo Per
petuo ala dicha Vniversidad de
Mareantes, para la fundazion dela
referida Obrapia del Collegio Semi
nario è yncorporò ensus Nuevas,
Reales fabricas de Tauacos, que se
estan construyendo fuera dela puer
ta de Xerez, para ymponerse en
fincasegura, y dela satisfaccion de
dicho fisco, en obseruancia dela
Sentencias Difinitivas, dadas por
el Tribunal deesta dicha Ciudad,
y Supremo Consejo dela Santa y
General Ynquisicion, en los Autos
seguidos sobreesta Dependiencia.
Y los Sietemill quinientos y
Diez reales, y quinze mrs de ātiā
expecie de villon restantes, En vn

Vale llano de maior summa por Re-
contado, fecho, a fauor dela Cnumpcia
da Arca, por el Capitan Dn Manuel
Sanchez Duran, Vezino, y veinte y
quatro deesta misma Ciudad, por
resto liquido de distintas contribu-
ciones que deuio hauer hecho por el
Derecho de Toneladas desus Nauios
que con Rexistro han Nauegado ala
America, como mas yndividual
-mente se expreso enla citada quen
ta antezedente enla Liquidacion dellan ___ 57802 56

Nº 2º

Contribuzion de Na-uios sueltos que con Re-xistro han salido para dis-tintos Puertos dela America.

Sehaze cargo ala dha Arca de tres lla
ues del Refferido Real Collexio Se-
minario de // Ciento y ochenta y dos
mill setezientos y diez y ocho rr.
y doze mrs de vellon que enel tiempo
deesta quenta que vale desde primero

de Henero hasta fin de Diziembre
de Mill setezientos y quarenta, y
vno. se han Recaudado, por el Dere
cho delas Toneladas que han tenido
de Arqueo diferentes Navios Suel
tos que con Rexistro sehan despa-
chado á varios Puertos dela Ameri
ca en la forma Siguiente

Rexistros quehan
salido con Lizenzia de
el Consulado envir
tud de Rs. facultdes. Rs. de vn

Navio Sn. Mig. pa. la Provª. de Ahonduras

Primer.te Tresmill y dozien
tos Reales devellon que en la
Ciudad de Cadiz perzivio Dn.
Ysidro Miro Apoderado de
este dho Real Collexio, de Dn.
Miguel de Yturbide dueño
del Navio nombrado San
Miguel (alias) el Salomon
por el derecho, á dos pesos excu
dos de á diez y seis reales de dha
expecie por cada vna dellas

 Rs. de v.on

Cien toneladas que cargo vtiles de Ropas en dicho Navio para la Provincia de Honduras; cuio permiso le fue conzedido por el Tribunal de Consulado y comerzio de cargadores á Yndias, que reside en dicha Ciudad de Cadiz en consecuencia de Real facultad, por el Servizio Pecunario que executó para completar el Emprestido. fecho á S. M. por el mencionado Comercio . . . . 302.00.

Al Cartado. S. Pablo. Ytt. // Seis mill quinientos y doze rs. de dha expecie de vellon que en la mencionada Ciudad de Cadiz cobro el citado Dn. Ysidro mixo de Dn. Nicolas de Olavide, por el Derecho de Ciento y treinta y cinco ttoneladas y dos terzios de otra que tubo de Arqueo

302.00.

Rs. von Rs. devn.

//.302.00:

el Navio Franzes nombrado San Pablo, su Capitan Don Francisco Pienoir que de quenta del Referido Dn. Nicolas fue de rexistro con carga de Frutos al puerto de Cartaxena con Lisencia que le conzedio el Consulado, y universidad de cargadores en los mismos terminos que el antezedente, al respecto de tres pesos de a diez y seis rs. de vellon, por cada una de dhas toneladas........// 69512.

A Cartaxena.
La Constanza=

Dn. // Ochomill trescientos y nouenta y cinco Reales, y seis mrs. de dha moneda de vellon que en la consavida Ciudad de Cadiz cobro el citado apoderado Dn. Ysidro Miro del mismo Dn. Nicolas de Olavide, por la Contribucion de Ciento y setenta y quatro toneladas y nueve Dezimos

//.98712.

Rs. de von

Don Ysidro Miro de Don Bernardo del Alamo maestre del Navio nombrado nuestra Señora delos Remedios (alias) La ninfa Mexicana propio de Doña Angela de Prados, y Da. Manuela Zifuentes Viudas de Dn. Luis y Dn. Agustin de Ytrera, por el Derecho de tres cientas y nouenta y tres tone ladas, y quatro quintos de otra à Seis pesos excudos de a Diez y seis rreales de vellon cada vna, que tuvo de Arqueo dicho navio que se despachò de rexistro con carga de Ropas, al puerto dela Veracruz en vir tud del permiso que con facul tad Real le conzedio el consu lado alas dichas Señoras, por el servicio pecunario que execu taron para completar el Mi llon de pessos que pidio Su Magestad al Comerzio. 3608.7.33

3208.4.27

7406.12.26.

A Veracruz. Fregata S.n Luis. 8		R.s de v.on
	11 Onzemill quinien	740652-26

tos y treinta y seis rr.s de vellon que el referido D.n Ysidro Miro Apoderado de este dicho Real Collegio cobrò en la expresada ciudad de Cadiz, del Marques de casa Madrid, y D.n Jacinto Arizon, por el Derecho de Doscientas y quarenta tonela das, y un terzio de otra, que tubo de Arqueo, la fregata Franzesa nombrada S.n Luis su Capitan Carlos Lañolin, que de quenta de los suso dichos, fue con registro de frutos al referido puer to de la Veracruz, con Lisencia que les concidio el Consulado en fuerza de la Real facultad que este tiene, al respecto de tres pesos escudos de a Diez y seis reales por cada vna de dichas tonela das, porquanto la zitada frega ta no llevo Ropas algunas, y solo fueron frutos como và dicho. 11536.

852188-26

A Veracruz =	Rs. de von =
Navio el Salvador del mundo.	Itt. // Sesenta y dos mill setezientos y sesenta rr. de dicha expecie de vellon, que cobro en la misma Ciudad de Cadiz el cita do Apoderado Dn. Ysidro Miro del Marques de Cassa Madrid dueño del navio nombrado el Salvador del mundo, por el dro. de Seiszientas y cinquenta y tres toneladas, y tres quartos de otra que tuvo de Legitimo ar queo dicho Basel, a razon de seis pesos escudos de a Diez, y seis reales de vellon por cada una de dhas toneladas, el qual se Despachò de rexistro con carga de Ropas para el puerto de la Veracruz, con Lisencia que sele conzedio por el consulado en la comformidad que los an tezedentes, y en virtud de la facultad conzedida..... // 62076 =
A Tauasco. Fregata nra. Señora del Ross.o	Itt. // Dosmill Ochoz tos

Margin total at top: // 860148 // 26
Total at bottom: 1180920 8 // 26.

Rs. on
R. deve.

Y ochenta Reales dela referi- 14809.8.26.
da moneda de vellon que en la
misma Ciudad de Cadiz cobrò
el consavido Dn. Ysidro Miro
Apoderado deesta obrapia de
Dn. Juan Jph, de Mendarros-
queta, dueño dela fregata nom-
brada, nuestra Señora del
Rossario, por el Derecho de
Nouenta toneladas à Dos
pessos excudos dea Diez y seis
rreales de dha expecie de vellon
cada vna, que tubo de Arqueo, la
qual fue de Rexistro al puerto
de Tauasco con lisencia que le
dio el Tribunal del consulado
por el Seruizio pecunario que
hizo, como los antezedentes pa
ra completar el Millon de
Pessos que pidio S. M. al Comerz. 2088.

Rexistros que con
Lizenza. de S. M. han hecho
viaje avarios Puertos.

Rex. à Maracaibo

Fta. freg. nombrada.
nra. S.ra de la soledad.

Quatro mill doscientos 15107.8.26

Rs. de ve. on

Y setenta y dos Reales de vellon que en la ciudad de Cadiz cobró el referido Don Ysidro Mixo, Apoderado de esta obrapia, de Dn. feliz Martinez de espinosa, dueño dela fregata nombrada, nuestra Señora dela Soledad, y San Juan de Prados (alias) el Prinzipe de Asturias por el Derecho de ciento y treinta y tres toneladas y media que tubo de Arqueo este Vagel que hizo viaje de rexistro, con Permiso de S. M. al puerto de Maracaibo, al respecto de Dos pessos de a Diez y seis rreales de vellon, por cada vna de dhas Toneladas . . . . 4U272.

(1551788..26)

Rl. Compa. dela Rl. compania Guipuscoana para Caraccas

Fregata nom. de la S. Sta. Ana.

~~Id.~~ Se haze ~~cargo~~ a la ~~dicha~~ Arca de 11. Diez y ocho mill ——

1560060..26.

Quinientos y cinquenta y dos ...... 1560 .. 26
rreales de dha moneda de vellon
que en la citada Ciudad de cadiz
cobró el dtho Dn. Ysidro Miro de
Dn. Santiago Yrrisarri Aze
diciado en ella de la Real compa
ñia Guipuzcoana, por el derecho
de quinientas y setenta y nueve
tonelada, y tres quartos de
otra, que tubo de Arqueo el Nauio
ó fregata nombrada Señora
Santa Ana propia de dicha
Real Compañia que salio de
puerto de San Seuastian de los
pasajes en el citado año de
Mill setezientos y quarenta
y uno con Lisencia de S. M.
de Rexistro para el de la
Guaira Provincia de Caracas
al respecto de Dos pessos excu.
de a Diez y seis rreales por
cada una de las referidas Tone
ladas 18552

1749612 .. 26.

Rs de Vellon
1740612 ,, 26.

Registros dela Real Compañia de Tabacos delos Vezinos dela Ciudad dela Havana y Ysla de Cuba

Fragata nombrada nra. Sra. del Rosa.

Yt. se haze cargo ala dicha Arca de Dos mill novecientos y quinze rreales y siete mrs de vellon que en la expresada ciudad de Cadiz perzivio el dicho Dn. Ysidro Miro, de Dn. Martin de Arostegui Apoderado de los Vezinos dela Ciudad de la Havana, é Ysla de Cuba, por el Derecho de Noventa y vna toneladas, y vndezimo de otra, á Dos pesos de a Diez y seis rreales de dicha expezie de vellon cada vna que tubo de Arqueo la fregata nombrada nuestra Señora del Rossario, y Santo Domingo, propia de la Real Compañia del citado puerto dela havana, y cuba que salio, con rexistro de Ropas para aquellos paraxes en comformidad

1740612,, 26.

 Rs. Vn.

Del Assiento hecho con S. M. #1770612 „ 26
por dichos yndividuos prove-
yendo de Tavacos las Reales
Fabricas de Sevilla en cantidad
de tres millones de Libras cada
año, mas ó menos, por tiempo
de Diez, cuio assiento por tan-
teo recaio, en el citado vecindario
de la Havana, y pueblos de la
dha Ysla de Cuba en los mismos
terminos que lo tubo Dn Jph de
Tallapiedra, y despues el marqs
da de Cassa Madrid . . . . . „ 20915 „ 07

Fregatta nom. nra Señora dela Asumpcion y Santi Petre

Ytt. Cinco mill ciento y
noventa rreales, y treze mrs,
de la misma moneda de vellon
que el citado Dn Ysidro Muro
Apoderado de este Collexio cobró
en la misma Ciudad de Cadiz
de Dn Jph de Alturriagaray, direc-
tor en ella dela Real compañia
de Tavacos dela habana y pueblos
de la Ysla de Cuba por el derecho

#1770522„33

	17705227.33
de Ciento y sesenta y dos tone- ladas, y vn quinto de otra que tubo de Arqueo la fragata nom- brada nuestra Señora de la Assumpcion, y Santi Petre fabrica española propia dela referida compañia; que fue des- pachada de Rexistro con carga de Ropas, al consavido puerto dela havana en prosecucion desu Assiento al respecto de los mismos Dos pessos de a Diez y seis reales de vellon por cada vna de dichas Toneladas	5919 . 13
Y Importa la contribucion	1829738 „ 12

delos Doze Navios sueltos que compre- hende este segundo Numero, y con Rexistro se han despachado alos puertos de Honduras, Cartaxena, Veracruz, Tavasco, Maracaibo, Caracas, y la havana, en el tiempo deesta quenta los 11 Ciento y ochenta y dos mill sete- zientos y diez y ocho Reales. Y.

Doze mrs. que se dizen al prinzipio del,
segun los Arqueos de cada uno que
constan delos Testimonios dados por
los Escrivanos de Camara del Tribunal
dela Real Audienzia y cassa dela Contra-
tacion que reside en Cadiz; y por es que
tambien dio enla Ciudad de Sn. Sevastian
Sevastian de Cardaveras Escrivano de
S. M. del Numero de ella, y del Juzgado
dela Real compañia Guipuzcoana de
Caracas: y dela certificacion que se dio
por la contaduria Prinzipal dela referida
Real Audiencia, y cassa dela Contrata-
cion, que todo Original queda en la deeste
Real Colexio Seminario. La qual
cantidad como va expresado en cada
una delas dichas doze partidas deeste
Numero, percivio en la Ciudad de
Cadiz Don Ysidro Miro, Apoderado
en ella dela Universidad de Mareantes
y citada obra pia del Real Seminario,
y remitio en las Letras de Cambio

Que constan de su quenta que valio desde primero de henero hasta fin de Diziembre de dicho año de mill setezientos y quarenta y uno, y se perzivieron en dicha Arca de tres llaves, como pareze por menor delas entradas hechas en el Libro Corriente desde folio treinta, y nueve hasta quarenta y uno Buelta 1820718

N.º 3.º

Contribuzion de los Navios que han salido de las Islas de Canarias

Se previene que los Navios que salen delas Islas de Canarias con Rexistro de frutos para diferentes puertos delas Indias, en virtud del permiso que S. M. les tiene conzedido a los vezinos deellas; pagan a este Real Collexio Seminario Dos pessos excudos de a ocho Reales de Platta Corriente en aquellos parajes, por cada una delas toneladas que cargan

Vtiles, ô tienen de Alrques: que en estos Reinos de Andalucia vale cada pesso Doze rreales de vellon. Para cuio percivo tienen dado poder los Señores Maiordomo y Diputados dela Vniversidad de Mareantes, y Obrapia del Real Collexio Seminario â Dn Gonzalo fernandez de Ocampo Vezino y Rexidor Perpetuo dela Ciud. dela Laguna de Tenerife, vna dela Yslas de Canarias; y porsu ausencia emfermedad ô accidente; â su hijo â Dn. francisco Jph. fernandez de Ocampo, tambien Vezino de dicha Ciudad ê Ysla de Tenerife. ...

En la quenta passada al numero tercero desde Planas quinze hasta treinta y nueve se expresò mui por menor el estado que en las referidas Yslas de Canarias tubo la contribucion que para esta obra pia executan los Navios que salen de essas

Con Rexistro para varios Puertos de
las Indias con la Lisencia que
S. M. les tiene conzedida. Y quedò
ajustada la que pertenecio a este
dicho Real Collexio Seminario, y
valio desde Cinco de Henero del año
passado de mill setezientos treinta,
y nueve, hasta cinco de henero de mill
setezientos y quarenta que remitio
el dicho Apoderado Dn. Gonzalo
fernandes de Ocampo, con Carta su
fecha en la mencionada Ciudad
è Ysla de la Laguna de Tenerife
à seis de Maio del dho año de mill
setezientos y quarenta.

Assimismo se previene que el
mencionado Dn. Gonzalo fernandez
de Ocampo con carta escrita en la
referida Ciudad e ysla de la Laguna
de Tenerife su fecha en veinte y dos
de Marzo de Mill setezientos y

quarenta y vno remitio quenta de los caudales que hauia percebido, de todos los vajeles que con rexistro hauian salido delas expresadas Islas en Observancia del permiso y facultad que S. M. les tiene conzedida de nauegar sus frutos à varios puertos de la America; que vaxo desde seis de Henero del año passado de mill sete-zientos, y quarenta, hasta siete de enero de mill setezientos y quarenta y vno; la qual està firmada de su nombre, y asu continuazion està vna fee dada, por Pedro Joseph de ferrera ess.no Publico del numero de dicha Isla de Tenerife por S. Mag.d y dela subdelegacion dela Intenden-cia General de Marina de Cadiz en ella, y ofizial maior del Juzgado y comerzio de Indias, su fecha en Doze del expresado mes de Henero

de Mill setecientos y quarenta y uno, por la qual se Justifica que el numero de toneladas conque fueron despacha-dos alos puertos dela America los Vajeles Contenidos en las partidas de cargo dela citada quenta son ciertas y verdaderas y arregladas alos Re.os de Salida de dichas Embarcaciones. Y aunque enella ynclue y compre-hende el enumpciado Apoderado D.n Gonzalo el Derecho antiguo de Real, y medio de Plata corriente por cada Tonelada, que contribuyen los dueños, Capitanes y Maestres delos citados Navios pertenecientes ala Vniversidad de Marcantes, para los gastos del culto Divino, y demas obligaciones de esta comunidad (ademas delos Dos pessos para el Real Collexio Seminario) se separa de dha quenta, por ni pertenezer el referido Derecho aesta Obrapia. Y para la maior ynteligencia

se forma en este lugar sacada q.ta
que por menor es como se sigue. Recep.ta corte

Navios que han salido de las Islas para varios Puertos de la America desde 6 de hen.o de 1740 hasta 7 de henero de 1741.

A la Havana

Primeram.te el Bergantin nombrado el Señor S.n Jph. y las Animas su Capitan y Maestre D.n Domingo de las Nieves que salio de la Isla de Canaria para el puerto de S.n Christoval de la havana con la permision que le està conzedida pagò por el Derecho de Cinquenta y ocho Toneladas que cargò utiles, à rrazon de Dos pessos de à ocho reales de plata cada uno Moneda corriente en las mencionadas Islas // Novezientos y veinte y ocho rreales de esta expecie cuia Cantidad corresponde

al Real Collexio Seminario
por la contribuzion de este Papel
que salio en veinte y cinco de enero
de mill setezientos y quarenta ... 0928.

A la Havana. El navio nombrado
SS.mo Sacramento que en veinte
y siete de Abrill de dicho año
de Mill setezientos y quarenta
salio de la Ysla de la Palma
con la permision que le está
conzedida, para el mencionado
puerto de S.n Christoval de la
Havana, pagó D.n Gregorio de
Silva su capitan y maestre
por el Derecho pertenezientte
á dicho R.l Collexio de Cientto,
y seis ttoneladas y media que
cargó utiles al respecto de Dos
pessos de a ocho rreales de plata
corriente por cada una. Mill
setezientos y quatro rreales de
esta expezie ... 1704.

A Cumanà La Balandra nombrada
nuestra Señora de Mona

20632.

Rs. dep.ta Corr.te
20632 ..

Santa, su Capitan y maestre Diego de Ayala, que en Veinte, y ocho de Junio deeldicho año de Mill setezientos y quarenta salio dela Ysla de Canaria con la referida permision conzedida por S. M. para el puerto de Cumana cargò vtiles Diez ttoneladas de frutos, y pagò por sus derechos a este Real Collexio el consavido capitan y maestre .. Ciento, y sesenta reales de platta Corriente, a razon delos mismos Dos pesos dea ocho reales deesta especie por cada vna .... 0160 ..

Ala hauana. El Nauio nombrado Nuestra Señora dela Soledad su capitan y maestre Don francisco Laurel que en el citado Dia veinte y ocho de Junio de Mill setezientos y quarenta salio dela dicha Ysla de Canaria para el puerto de

20792 ..

#20722 ..

San Christoval dela havana cargò utiles Ciento y diez tone ladas de frutos, y pagò el men cionado Capitan y Maestre por el Derecho dellas para este Real Collexio Seminario Mill setezientos y sesenta rr.s de dha Plata corriente, al re ferida respecta de Dos pesos de à ocho rreales de esta Expecie por cada una .... 1976 o..

Ala Guaira — El Navio nombrado nra Señora delas Nieves que en treinta de Jullio de dho año de Mill setezientos y quarenta salio dela Ysla dela Palma con la permision conzedida por S. M. para el puerto dela Guaira, Provincia de Venesuela ò Caracas, cargò utiles Dos zientas y veinte y nueve y media Toneladas de frutos y pagò por el Derecho dellas

#22552 ..

 Rs. de p.ta corr.te

Paraeste Real Collexio, su — #08552"
capitan y maestre Dn. Fran.co
Xavier Castellano = Tresmill
seiszientos y setenta y dos rr.
de Plata Corriente al referido
respecto de Dos pessos de á ocho
reales deesta expezie por cada una. — 30672"

A Campeche. La fregatta nombrada
Nuestra Señora delas Angustias
que salio dela Ysla de Canaria
con la permision que le està
conzedida, en Doze de septiem-
bre de dicho año de mill setez-tos
y quarenta para el puerto de
Sn. Francisco de Campeche, con
Registro de frutos cargo utiles
Cinquenta Toneladas por cuio
Derecho pagò Dn. Antonio de
Miranda su Capitan y maestre,
Ochozientos Reales de platta
Corriente, al respecto delos mis-
mos Dos pessos Escudo de á ocho rr.s de
esta expezie por cada una — 0800"

#90.24"

Idem. a Campeche.

Rs. de p.ta corr.te

Ydem. à Campeche.

\#200024

El Navío nombrado Jesus Maria y Jph, su Capn. Dn. Augustin de Cubas que en veinte de Octtubre del dho año de Mill setezientos y quarenta salió dela referida Ysla de Canaria conla expresada permision que S.M. le tiene conzedida, para el puerto de Sn. francisco de Campeche, cargó Vtiles trezientas toneladas de frutos y pagó el dicho Capitn. por el Derecho dellas à este Real Collexio Seminario, quatro mill y ochozientos reales de Plata Corriente, alos mismos Dos pessos por cada vna 4800

Ymporta la Contribuzion delas Ochozientas y sesenta y quatro Toneladas delas Siete embarcasiones que han Salido delas Yslas de Canarias para diferentes puertos dela Costa .... #130824

\#130824

Rs. R.ta dep. corr.te

Con la permision que S. M. les tiene conzedida en el tiempo de esta quenta que vale desde Seis de enero del año passado de Mill setezientos y quarenta hasta Siete de Henero de mill setezientos y quarenta y uno. ... 13824.

Trezemill ochozientos y veinte y quatro reales de Plata corr.te al respecto de Dos pesos escudos de a ocho reales de la misma moneda por cada una de las referidas toneladas por el Derecho asignado a la Bolsa de este R.l Colegio Seminario de los quales se cargan las partidas siguientes.

Rs. R.ta dep. corr.te

Primeram.te Treze reales y veinte y quatro mrs de plata corriente que tocaron prorrata a esta Bolsa en los Quinze rr.s de esta Expecie pagados por el Referido Apoderado Don Gonzalo fernandez de Ocampo ... 13 ... 13824.

En la dicha Ciudad de Ysla de la Laguna de Tenerife, dé el Oficial Maior del Jusgado de Yndias por la certificacion que dió de ser los mismos navios y de los Expresados Buques los que comprehendieron el Cargo de la Quenta del dicho D.^n Gonzalo, antezedente mente a esta, que valió, hasta cinco de Henero de Mill setezientos, y quarenta	0000=	# 130824
	0013,, 24.	
Y ,, Mill y noventa y siete rreales y seis m.^rs de la misma moneda de plata corriente que tocaron prorratha a esta Bolsa en partida de Mill y doscientos rreales de d.^ha Especie del premio de una Lettra de Mill y doscient.^s Pessos Escudos de a Ciento y veinte y ocho quartos que remitió el expresado D.^n Gonzalo Fernand.^z de Ocampo en la Balandra nombrada el Leon, con carta su fha. en la Ciudad de la		
	# 0013,, 24	# 130824,,

Laguna de Tenerife a seis de Maio de Mill setezientos y quarenta, â favor delos Cavalleros Maiordomo y Diputados de este Real Collexio Seminario, y Universidad de Mareantes, â sesenta Dias vista, dada por Amaro Rodriguez Phelipe, contra Dn. Juan Fraxela, y Dn. Pablo-Capitan Achi, vezinos dela Ciudad de Cadiz, deque se haze mencion enla quenta de dho Collexio, del citado año passado de Mill setezientos y quarenta al numero Tercero della, desde planas treinta y seis â treinta y nueve .... 1036 „ 6.

	R.^s dep.^ta corr.^te el	R.^s p.^ta corr.^te
	013 „ 24	130824 „
	1036 „ 6.	
	1011 „ 30	130824 „

Rs. ,, Mill y treinta y seis rreales, y veinte ~~y siete~~ mrs dela referida mo~~neda corr.~~te que tocaron prorrata aesta Volsa en partida de Mill ciento y treinta y quatro rr. Dela dha Expecie que pone

	34	Rs. de p. corr.	Rs. p. corr.
Y dicho Apoderado en su zitada quenta por la Encomienda y recaudacion de los caudales pertenezientes a este Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes, a razon de siete y medio por ziento. Los quales dichos Mill y treinta y seis rs. y veinte y siete mrs de plata corriente, pertenezen a los Trezemill ochozientos y veinte y quatro Reales de dha moneda, que cobró el consavido Apoderado en el tiempo de esta quenta tocantes a este dicho Collegio como parece desde planas veinte y cinco hasta treinta	#1011 .. 30 .. 10.36 .. 27. / #20147 .. 23.	#13082 ..
Y Importan los gastos que en las referidas Yslas de Canaria tubo la cobranza del Derecho de Toneladas perteneziente a esta Obra pia		#13082 ..

Al Real Colegio Seminario $\#$130820..

y premio dela Letra que remi-
tió dicho Apoderado, que va
hecha expresion desde Plana
Treinta y dos hasta treinta y
tres // Dos mill ciento y quar.^ta
y siete Reales, y veinte y tres
mrs de Plata Corriente. . . . . . 20147..23.

Y resta // Onze mill seiszien $\#$110676..11.
tos setenta y seis rreales, y
onze mrs de plata corriente
que quedaron liquidos del
Derecho delas Ochozientas y
sesenta y quatro Toneladas
delas Siete Embarcasiones
que salieron delas referidas
Yslas de Canarias, con la
permision conzedida . . . . . .

A cuya cantidad se añaden
// Onze mill setezientos y quatro
rreales y dos mrs, dela referida
Expecie de plata corriente
que tenia de Caudal en las
Enumpciadas Yslas el
zitado Real Colegio Semin.^o

$\#$110676..11.

 Rs. Vta. de Rl. dep. corr.te

En dinero efectivo el dia cinco #110676 .. 11.
de Henero del año passado de
Mill setezientos y quarenta
por Alcanze Liquido que re
sultò contra el expresado apo
derado Dn. Gonzalo fernandez
de Ocampo, y pareze de la
quenta antezedente, à planas
treinta y quatro .... 1107 .. 2..
Importa todo el Caudal #23038 .. 13..
perteneziente a este Real Collo.
Seminario y de que se le haze
cargo al citado Apoderado Dn.
Gonzalo fernandez de ocampo
veinte y tres mill trescientos
y ochenta, reales, y treze
maravedis de plata Corr.te
A cuia quentta se percivieron
en el Arca de Tres Llaves de
esta obrapia #. Diez mill.
novecientos y setenta y vn
Reales, y catorze mrs. de ctha
moneda Corriente que tocaron
prorrattha a esta Bolsa de #23038 .. 13..

Real Colegio en Doze mill | # 23038 or. 13
reales dela misma moneda
de una letra de 11 Mill y doscien
tos pessos excudos de a Ciento
y veinte y ocho quartos que re
mitio delas dhas Islas de
Canarias el Mencionado Apo
derado Dn Gonzalo fernandez
de Ocampo con Carta su fecha
en la Ciudad e Isla dela Lagu
na de tenerife à seis de Mayo
del año passado de mill setez.tos
y quarenta, à Sesenta Dias
vista à fauor dela Diputacion,
en el Nauio ô Valandra nom
brada el Leon, sobre Dn Juan
Jagela, y Dn Pablo Capitan
Achi vezinos dela Ciudad
de cadiz de que se haze expre
sion en esta quenta desde planas
treinta y dos hasta treinta y
tres que reduzidos à Reales de
vellon considerado el aumento

23038 or. 13

D dos mrs, que traso cada | 23238 " 13
peso compusieron " Diez y
seis mill quinientos y veinti
y un reales, y veinte y dos
mrs de esta Expecie de cuia
cantidad se hizo cargo a la
referida Arca de tres llaues
en la quenta antezedentem.te
de esta, al numero terzero de
ella desde Planas treinta y
seis hasta treinta y nueve
como caudal perzeuido en dho
tiempo y remitido por quen
ta de dhos efectos ... | 10971 " 10
| 12048 " 33
Y quedan de caudal en dinero
efectivo al expresado Real Collegio
Seminario en las Mencionadas Yslas
de Canarias el referido dia siete de
Enero de mill settezientos y quarenta
y uno " Doze mill quatrozientos y
ocho reales, y treinta y tres mrs de
Plata corriente en aquellos parages
como todo muy por menor pareze

de la consavida ultima quenta del
dicho Apoderado D.n Gonzalo fer-
nandez de Ocampo, que original
queda en la Contaduria de esta cassa;
Como assimismo de la que con distin
cion sele tiene formada por ella en
Libro separado desde folio dozientas
y veinte y dos, hasta Dozientos y
veinte y siete buelta..................
Y porquenta del Alcanze y caudal
expresado que tubo esta Obrapia
del Real Colegio Seminario en las
mencionadas Islas de Canaria
el expresado dia siete de enero de
mill setezientos y quarenta y uno,
y delo que en adelante se perciviesse
por el Derecho de Toneladas pertene
zientes a ella; ha remitido el consa
vido Apoderado D.n Gonzalo fernan
dez de Ocampo en el tiempo de esta quen
ta que vale desde Primero de dho Mes
de henero de mill setezientos y quarenta
y uno hasta fin de Diziembre del

La Canttidad que adelante yrà expre
sada en la Lettra de cambio de que se
harà mencion; y como unico caudal
recaudado en el citado año se haze
cargo a la referida Arca de tres llaues
en la forma Siguientte..........

Remission hecha por
quenta de el Caudal que el
Colegio tubò en Islas, el dia
siete de henero de mil setezientos
y quarenta y uno; y de lo que
en adelante se fuere recaudado.

Se haze cargo a la dicha Arca de tres
llaues de diez y seis mill quinientos y
veinte y un reales, y veinte y quatro
mrs de vellon, por diez mill novecientos
setenta y un reales, y cattorze y medio
mrs de plata corriente, que tocaron
por rratha a esta bolsa del Real Colegio
Seminario en una Lettra de mill,
y doscientos Pessos escudos de a ciento,
y veinte y ocho quartos cada uno que
remitiò de Canarias Don Gonzalo

Fernandez de Ocampo Rexidor perpetuo
dela Ciudad é Ysla dela Laguna de
Tenerife, y Apoderado en ella desta
Obrapia, y dela Universidad de
Mareantes enel Navio Genovés
nombrado Santa Rossa, con Carta
su fecha enla citada Ciudad, á veinte
y dos de Marzo de mill setezientos y
quarenta y uno dada por Amaro
Rodriguez Phelipe vezino dela misma
Ysla á favor del citado Dn. Gonzalo
quien la endosó al delos Cavalleros
Maiordomo y Diputados de este dho
Collegio, y Universidad; á sesenta
dias vista sobre Dn. Juan Fragela y
Don Pablo Capitan Achi, vezinos de
Cadiz por quenta delos efectos que
dicho Collegio y Universidad tienen
enlas expresadas Yslas de Canarias,
y fue remitida ala misma Ciudad de
Cadiz a Dn. Ysidro Miro para su
azeptacion, y perzivo cumplido que
fuesse su plazo puesto el Endozo

Correspondiente por la consavida Diputacion. Y en su observancia la recaudo este yndividuo y remitio esta cantidad al Collegio en las Lettras de maior Summa que constan de su quenta que valio hasta fin de Diziembre de dicho año de mill setezientos y quarenta y uno que se cobraron, y entraron en el Arca de Tres llaues. Y en los referidos mill y doscientos pesos de a Ciento y veinte y ocho quartos tocaron prorratha al Collegio mill y noventa y siete; un Real y catorze mrs, y medio de plata corriente en Canarias que son correspondientes a los Diezmill novezientos setenta y un reales, y catorze mrs y media de esta expezie de que ba hecha mencion. Y los Ciento y dos pessos, ocho reales y diez y nueve mrs y medio de platta corriente restanttes tocaron prorratha a la Bolsa de la Universidad de Mareantes por lo respectibe al

Derecho que tiene señalado por cada
Tonelada; que es el Unico Caudal per-
zivido en dho año de mill setezientos,
y quarenta y vno, por quenta de los
Doze mill quatrozientos y ocho rr.
y treinta y tres mrs. de plata carr.te
que el mencionado dia siete de Enero
del citado año tenia de Caudal el
Expresado Real Colegio en las referi-
das Islas que se cargan en este Lugar ——— 16052 || 20

N.º 1.º

Sueldos de Colegiales

Se haze cargo al Arca de tres llaues
de este Real Collegio Seminario de
Ochocientos y diez reales y diez y
ocho mrs. de vellon que en el tiempo de
esta quenta se han recaudado en ella
en el pagamento mandado executar
por S. M. a los Nauios de su Real
Armada en Diez y seis y diez y siete
de Marzo de mill setezientos y quarenta
y vno por la quarta parte de lo que

seles Libró alos Collegiales que sirven diferentes plazas de Mar sobre dichos Bageles y estan Embarcados de quenta dela cassa con Obligacion de bolber á ella, y pormenor es todo en la forma Siguiente.......... Reales

Cobrado enla thesoreria de Marina en el Pagam.[to] fho en 16. y 17. de Marzo de 1784. â los Navios dela R.l Armada

el Neptuno

P.l Laborin

Primeram.te Doscientos y diez y nueve rreales y veinte y quatro m.rs de vellon que enla Ciudad de Cadiz percivió D.n Ysidro Miro Apoderado en ella deeste Real Collegio Seminario, dela Thessoreria de Marina, enel pagamento que de orden de S. M. se mandó exe cutar, en diez y seis y diez y siete de Marzo de mill setezientt.

y quarenta y vno, alos Nauios
desu Real Armada que se
hallavan en Bahia para
hazer Viage à Levantte, por
la quarta parte delo que se le
Librò à Gabriel de Avila
hijo deesta Cassa, Pilotin
del Nauio nombrado el
Nepttuno; cuia cantidad
se cobrò en quenta y parte de
pago delo que el citado Colegial
deue aesta Obrapia delos viajes
que de quenta de ella ha hecho
antezedentemente, y del que
actualmente va àesecutar.
Pues mediante no hauer li
quidado la Contaduria Ge-
neral et ha de hauer de este y
los demas muchachos, ni
satisfechose por dicha Tesso
reria, el todo delos citados
Sueldos atrazados, no se ha
reintegrado el referido

 Rs.ᵉˢ de von.

Real Seminario delo que Le
gitimamente le pertenece
y Vencieron, por los Viages
que desu quenta han hecho.
Y solamente delas Cantida
des que seles libra abuena
quenta de los mencionados
Sueldos atrasados, y de los
Actuales, Sele retiene por
esta obrapia la porcion
Correspondiente, dexandole
àcada uno lo que pareze
regulàr para rancharse,
Lauàr la ropa, y otros gastos
prezisos para su desencia
durante el Viaje 0212.20
Piloto — It. Sesenta y cinco reales
y catorze mrs de vellon que
enla misma Ciudad de
Cadiz perziuio dicho Don
Ysidro Miro dela referida
Thessoreria de Marina
en el citado Pagamento hecho
0212.20.

Rs. de v.on

En diez y seis y diez y siete de Marzo de mill setezientos y quarenta y uno al Navio el Neptuno, por la quarta parte de lo que se le libró en el de lo que se le está deviendo à Juan Josph Sanchez Piloto in de este Bagel, cuia cantidad Tomó el Colegio en quenta de las Soldadas de Vase que le perteneze, y ha vencido este colegial en los Viajes antezedentes, que de quenta de la cassa ha executado | #0219„24.

Do. C. S„14.

El Xavier

Grumetes.

Y #, veinte y siete reales, y veinte y nueve mrs de dha moneda de vellon que en la citada Ciudad de Cadiz cobró el referido Dn. Ysidro Mira de la misma Thessoreria de Marina en el referido Pagamento hecho en Diez y seis y diez y siete de Marzo | #028 S„04.

de Mill setezientos y quaren- #0285..01
ta y vno al navio de S.M. nom
brado el Xavier de la Real
Armada que estaba para
hazer viage à las costas de
Levante, por la quarta parte
de lo que en el se le Librò à
Manuel Ximenez hijo de
esta Cassa Grumete de dho
Vagel; cuia Cantidad tomò
el Collegio en quenta de la
plaza de Page que deue per-
zevir por y con obligacion
de bolber à el dexandole à el
suso dicho las otras tres quar
tas partes de lo que le pertene
cio para ranchearse en dicho
Viage, y otros gastos prezi
sos para su desencia...... 0027..29.

Ydem. Ytt. Se haze cargo a dicha
Arca de otros Veinte y siete
rreales y veinte y nueve mrs
de vellon que perzivio el dho #0312..33

R.s dev.on

Apoderado D.n Ysidro Miro ... #0312"33
dela referida Thessoreria de
Marina enel pagamento que
se cita en las partidas ante
zedentes, porlo respectivo à
la quarta parte que enel
sele Librò a Jph Anttonio
Maria Duran hijo deeste
dicho Real Collegio, y Grumete
delcitado Navio nombrado el
Xavier, haviendole dexado
àel suso dicho, las tresquartas
partes restantes para los
gastos prezisos dela Campa
ña que fue aexecutàr a
Levante respecto de no llevàr
Apoderado que le subminis-
tre, àeste yndividuo, y los de
mas compañeros, lo nezesario
enel Discurso deel Viage, como
se practica con los que
van alos dela America
ca. " 0"27"29

#0340"28"

Ydem.

Rea^s de v^on

Ytt. Otra tanta Cantidad que el referido Apoderado D^n. Ysidro Mixo percivio en la ciudad de Cadiz dela mencio nada Thessoreria de Marina en el expresado pagamento que se executò del mismo na vio de S.M. nombrado el Xavier, por la quarta parte delo que en el sele Librò à Ant^o. Lorenzo Fernandez Romero hijo deeste dicho Colegio Grumete deeste Bagel; cuia can tidad sele retubo en quenta dela plaza de paxe que le corresponde aesta obra pia por hir con Obligacion de bolber à ella, haviendole dexa do aeste yndividuo el resto desu hà dehaver por los moti bos que se Expresan en la partida antezedente....// | 0.27.22

#.031.01.28

#.0368.11.23

Reales de von

Ydem.

Itt La misma cantidad #.0368.23
que se cobro en la dicha ciudad
de cadiz por el citado Apodera
do D.n Ysidro Miro de la dicha
Thessoreria de Marina en el
Pagamento referido en las
partidas antezedentes por
otra quarta parte que se le re
tubo en el â Bartholome
francisco Ruiz, hijo de esta
Real cassa, y Grumette del
Consaudo navio nombrado
el Xavier, en los mismos
terminos que â sus Compañeros.. 0.027.22.

San Fernando.

Pilotin.

Itt se haze cargo a dicha
Arca de Noventa reales
de vellon que en la misma
ciudad de Cadiz cobrò el
referido Dn. Ysidro Miro
de la mencionada Thessoreria
de Marina en el Pagamento
que se executtò a el Navio #.0326.18..

de S. M. nombrado San | 0326 .. 18
fernando en los dichos dias
Diez y seis y diez y siete de
Marzo de mill setezienttos
y quarenta y uno por la
quarta parte de lo que en el se
le Libró a Pedro francisco
Exposito hijo de este Real Se-
minario que con plaza de
Pilotin fue destinado en dho
Vagel, con obligacion de bolber
ala Cassa; cuia cantidad
cobró esta por lo respectibe
ala plaza de page que le
perteneze; haviendole dexà-
do al susodicho las otras tres
quartas parttes para su Ves-
tuario, Rancho y demas cos-
sas prezisas para dicha
campaña en la misma
Comformidad que queda
expresado en las parttidas
antezedentes .... | 0 .. 0 ..
| 0486 .. 18 ..

Grumete = La fama ___ Rs. vellon
0086 ,, 18

It. se haze cargo ala referida Arca de ,, Treinta reales dela misma moneda de vellon que enla citada Ciudad de Cádiz recaudò el expresado Apoderado Dn. Ysidro miro, dela Thessa. de Marina enel consavido pagamento que se executo ala Tripulacion del navio nombrado la fama por la quarta parte delo que sele librò enel Antonio Bernardo Cañete Grumette deeste Bagel, y hijo actual de dicho Real Collegio, que por quentta deel se embarcò con obligacion de bolber ala cassa luego que execute la Campaña de Levantte, haviendole dexado como alos anttezedentttes las tres quartas partes desu hàder, para los gastos prezissos de dicho Viage .... ,, 0030 ,,

0116 ,, 18 ,,

Segdo Piloto.

8

La Paloma.

Rea de von
D516 „ 18.

Ytt# Ciento y sesenta y ocho Reales de dicha moneda de Vellon que cobrò en la misma Ciudad de Cadiz el expresado Dn Ysidro Mixo, de la Thesorería de Marina en el referido pagamento que se executò en diez y seis y diez y siete de Marzo de mill setezientos y quarenta y uno, à el Navio de S. M. nombrado la Paloma por la quarta parte de lo que en el se le Librò à Agustin Jph Pardo, Segundo Piloto del zitado Bagel, y hijo que à sido desta Real Cassa, la qual Cantidad se le retubo por ella en parte de pago de las Soldadas de Page que deue perzeuir, y se venciò este Colegial en los años de mill settezientos, y treinta y ocho = Mill settezienttos y ... # D516 „ 18.

	Reales devellon
Treintta y nueve, y Mill	₰ 0516 ,, 18 ,,

settezienttes y quarenta, que
fue embarcado de quenta de
dicho Seminario en los navios
de S. M. nombrados, el Prinzipe
el Jupiter, y Santta Ysavel
que fueron a Levantte, pues por
no havese liquidado por la
Conttaduria General de mari-
na las quentas de estos viages,
ni satisfechose entteramentte
a este ynteresado, no haperze
vido el dicho Colegio lo que yn-
tegramente le perteneze. Y
solo de lo que por quenta de los men-
cionados sueldos attrasados, y de
los acttuales se le Libró, se co-
bró la referida Canttidad de-
xandole a su venefizio las otras
tres quarttas parttes de su
ha de haver en la Conformidad
que dizen los anttezedenttes .... ,, 0168 ,,

₰ 0684 ,, 18 ,,

Pilotin.

El Oriente.

Reales de von
#0684,,18,,

Y Del Mil Secenta y tres Reales de vellon que en la dicha ciudad de Cadiz cobró el mismo Don Ysidro miro, apoderado de este dicho Real Colegio de la expresada Thessoreria de Marina en el mencionado pagamento por la quarta par te del Sueldo que se le Libro en el a Martin Eugenio Martinez actual hijo de esta Obra pia, y Pilotin del Navio nombra do el Oriente; cuia cantidad se le retubo por lo respectivo á la Soldada de page que es la que pertenece á la Cassa, por vr. de quenta de ella; y las tres quartas partes restantes, á el todo de su hà de haver se le dexaron a este yndividuo; assi para Rancheairse y Equiparse de lo.

#0684,,18,,

Reales de v.on

Nezesario para el citado Viage ... 0684,,18,,

como en quenta dela diferencia
que le perteneze dela Plaza de
Pilotin que và sirviendo... 0063,,

El Alcon.

Pilotin.

Ytt.n Otratanta Cantidad
que cobrò enla conformidad
que el antezedente en la cita
da ciudad de Cadiz el dicho
Apoderado, por la quarta
parte delo quesele librò en el
pagamento mencionado à
D.n Josef Antonio delos Reyes
actual Colegial deesta cassa
que conplaza de Pilotin se
destinò en el Navio nombrado
el Alcon, propio de D.n Andres
de Murguia que de orden del
Rey se Armo en Guerra, y
agregò ala Esquadra que
fue alas costas de Levante al

0747,,18,,

	Rs. de v.on
Comando del Gefe de esquadra D.n Juan Navarro; cuya partida percivio el Colegio, por lo perteneziente a la plaza de Page que le toca, por hir de quenta deel, y las tres quartas partes restantes, cumplimiento a lo que se le libro, tomo este ynteresado por la diferencia que deue rezeuir del exceso de page a Pilotin, y para los demas gastos prezisos del zitado viaje	0747. 18 / 0063
Importan las partidas	0810. 18

Recaudadas en la Thesoreria de Marina de la Ciudad de Cadiz en el Pagamento executado a la Tripulacion de los Navios mencionados en este Numero, por los motibos que en cada vna se expresan los Ochozientos y Diez Reales, y Diez y ocho m.rs de Vellon que se dizen

al prinzipio del, Losquales Perzivio elcitado Apoderado D.n Ysidro Miro en la consauida Ciudad, Y remitiò aeste Real Collegio en las Lettras que constan desuquentta que valia desde Primero de Enero hasta fin de Diziembre de Mill setecientts y quarenta y uno. como parezedela Enttrada fecha enel Libro corriente desde folio Quarenta y dos Buelta hasta Quarenta y tres Buelta ...... 0810.18.

N.º 5.º

Possesiones que estan en Arrendam.to

Se Previene Quedetodas las Posseciones queteniá este Real Collegio Seminario ensu rezinto, solo han queda do dos cassas Pequeñas que estan dadas á distintos Sirvientes parasu Vivienda. Un horno de Pancozer y Un Pedaso de tierra calma, aespaldas del dicho Seminario, resto de vna haza que enel Expresado sitio havia, cuias dos

Ultimas fincas son las que se Arriendan temporalmentte, porquantto los demas numeros que hauia se han yncluido en la fabrica deel edifizio desta Obra pia. y la mayor parte delas tierras ha tomado S. M. para la construccion delas nuevas Reales fabricas de Tauacos que se estan executando fuera dela Puerta de Xerez contiguas a esta fundacion, porla lexitima tasasion hecha por los Medidores y partidores de tierra desta Ciudad. Como se expresa enla quenta antezedente a esta al numero Quintto della desde planas cinquenta y cinco hasta Setenta y dos. Y en este lugar solo se cargará lo que ha produzido la rentta del expresado horno y Pedazo de Tierra enel tiempo desta quentta que pormenor es enla forma Siguientte . . . .

Sehaze cargo ala dha. Arca de tres llaues del Real Collegio Semin: de Ochozientos y noventa Reales

Y diez y seis mrs de Vellon que en el tiempo de esta quentta que vale desde Primero de Henero hasta fin de Diziembre de mill setezientos, Y quarenta y vno, se han perzevido en ella por el Arrendamiento temporal de vn horno de pan cozer, y vn Pedazo de tierra calma que son las Vnicas Possesiones que han quedado en el Rez.to de este Collegio, de las fincas que en el havia, por los motivos referidos en la prevencion anttezedentte y los que muy por menor se expresaron en la quenta passada a los numeros, cinco, y seis desde Planas Cinquenta y cinco hasta Setenta y quatro. Y lo que assi dicho horno, y pedazo de haza ha redituado, por menor es como se Sigue

Horno. | Reales de vellon

Item // Setezientos Y setenta Reales de Vellon que enttregò el S. Agosto de Souill | 8

 Reales de von

setecientos y quarenta y vno
se perciuieron en la citada
Arca con Intervencion de
los Llaueros de ella, por los mis
mos que satisfizo Thomas
Ruiz Panadero de esta obra pia
por la renta del Horno de pan
cozer, finca de ella que tiene
asucargo el susodicho, en pre-
cio de setenta y siete Reales
de dicha especie al mes, y es
por lo respectivo á Diez, conta
dos desde primero de Septiem.re
del año passado de mill setez.tos
y quarenta hasta fin de
Junio del expresado de mill
setezientos y quarenta y vno
como pareze de la entrada fha
en el Libro Corr.te a fol. treinta y ocho. 0770.

Pedazo de tierra calma.

Itt. Ciento y veinte Real.s
y Diez y seis mrs. de vellon ... 0770.

 Rs. de von

Que en el dicho dia tres de | 077.011
Agosto de mill setecientos y
quarenta y vno entraron
en la referida Arca con la
misma yntervencion, por
ochopessos excudos de aciento
y veinte y ocho quartos cada
vno, que pagò el expresado
Thomas Ruiz por el arrenda-
miento de vn año contado
desde primero de Octubre
del passado de Mill setezientos
y quarenta, hasta fin de
Septiembre del mencionado
de Mill setezientos y quarenta
y vno, de vn Pedazo de tierra
Calma, à espaldas de este
dicho Real Collegio, resto de
vna haza que en aquel paraje
havia el qual le diò la Diputa-
cion en precio de dha cantidad

077.011

Reales de vellon

Como pareze del Libro corr.te | 077 .. |
de entradas al folio treinta
y ocho Buelta .... 012 .. 16 ..
Ymportta este Quintto, | 089 .. 16 ..

Numero delo que hà redituado el horno de Pancozèr y Pedazo de tierra calma que son las Vnicas Possesiones que hai en Arrendamiento, los Ochocientos y noventa rreales y Diez y seis mrs. de vellon que se dizen al prinzipio deel; cuia cantidad se carga àla referida Arca como Vnica perzevida en el tiempo de esta quentta 089

N.º 6.º

Limosnas de Provistos en empleos para la America

Y

Multas que el Tribunal de la Casa de la contratazn. sacò alos Dueños de Naos de la flota de el año de 1725. por exsesos de toneladas

Se haze Cargo ala expresada

Arca de tres llaves deeste Real Coll.º Seminario de ~~Veinte y dos~~ Mill seiscientos, y cinquenta y quatro rr.s y diez y nuwe mrs de vellon, que se recaudaron en todo el año de Mill setezientos y quarenta y uno en la Ciudad de Cadiz de Vos Provistos en Empleos para la America, por la Limosna asignada por S. M. aesta Obrapia, por las Dispensas que seles Conzedieron de hazer los Juramentos deellos enel Tribunal dela Real Audiencia, y Cassa dela Contratazion que reside en dicha Ciudad, y Multas que se sacaron alos dueños delos Navios que compusieron el Buque dela Flota que el año de Mill setezientos y veinte y cinco, hizo Viage ala Provincia de Nueba España, acargo del Jefe de Esquadra D.n Antonio Serrano, por Exceso desus Buques que todo por menor es como se sigue . . . .

Rea.s de v.on
8

Provisttos.

P.te

Prim.te Ochocientos reales de dicha expecie de vellon por Cinquenta pessos excudos de á Diez y seis reales dela misma moneda que en la Ciudad de Cadiz recaudó D.n Ysidro Ju.ro Apoderado de este Real Collegio de D.n Bernardo de Leza electo Alcalde maior de Mitla, y Tlacolula, con el agregado de Maquilsuchil, en la Provincia de Nueva españa, por la Limosna asignada á esta Obra pia por Su M.d por la Dispensa que sele Conzedio al suso dicho, de que el Juram.to que de dicho empleo havia de hazer en el Supremo Consejo delas Indias, lo executára

en el Tribunal de la R.l cassa
de la Contratacion que reside
en la citada Ciudad de Cadiz .. 0800 ..

Y Otra tanta Cantidad
que satisfizo al referido Dn.
Ysidro Mixo en la dicha
Ciudad de Cadiz Don
Domingo Alonso de la Jarosa
Ortiz de Rozas electo Corre-
gidor de los Lipez de Charcas
por la Dispensa que se le con
zedio por S.M. de hazer el
Juramento de dicho empleo
en el referido Tribunal de la
cassa de la Contratacion .. 0800 ..

Multtas

Y se haze cargo a la dha
Arca de Tres llaves de
Veinte y un mill y cinquen
ta y quatro reales, y diez y nueve

5600 ..

Mrs de Vellon por Mill rres	# 106 00
cientos y noventa y ocho pesos	
excudos de a Ciento y veinte,	
y ocho quartos, Dos Reales y	
Onze mrs dedicha moneda de	
vellon que tocaron Prorrata	
aesta Bolsa del Real Colegio	
Seminario en partida de	
Mill quatrozientos y veinte	
y siete pessos excudos de los	
mismos Ciento y veinte y ocho	
quartos cada vno, que en la re-	
ferida Ciudad de Cadiz cobrò	
Dn Ysidro Miro Apoderado	
deesta Obrapia, y dela Vniversi-	
dad de Mareantes; de Don	
Thomas de Bargas Rezeptor	
depenas de Camara del	
Tribunal dela Real Aud.a y	
cassa dela Contratacion que	
alli reside, en virtud de	
	# 106 00

Autos de Apremio dlos Sres. Presidente y Oydores dl R. por los mismos que se hauian depositado enel susodicho Rezeptor, por sentencias del referido Tribunal, en Auttos seguidos contra barios dueños delos Nauios Merchantes que compusieron el Buque dela Flota que navegò à la Provincia de Nueva España, el año de Mill settezientos y veinte y cinco, à cargo del Gefe de Esquadra Dn. Antonio Serrano, por excesos delos Buques desus Baxeles, y por via de Multas, sin declaracion del numero de Toneladas que cada uno tubo, porquanto nose pudo venir en puntual conozimientto de ellas	Rs. #186 00½
	#186 00½

Como consta delos Auttos de dichas causas; y los nombres delos dueños delos referidos Vageles, y Cantidades que cada uno satisfizo por razon de Multas por menor es como se sigue ---- Pesos esc.dos de a 128. quartos

Navios de primer Viaxe.

D.n Raphael de Etisa dueño del navio nombrado S.n Juan y S.n Raphael, pagó por la Multa ympuesta por el referido Tribunal, por el exceso del Buque de dicho Bapel — 0249

D.n Jacinto Arizon dueño del navio nombrado el Señor S.n Josph. satisfizo por la misma razon que el anteced.te — 0264

Navios de segundo Viaxe.

D.n Juan de Berroa dueño, y Capitan del navio nombr.do

-75-

	Pessos exc.s de 128 quart.s	Reales Vellon
San Francisco Xavier	#0513,, p.s	#106 00,,
satisfizo Ciento y ochenta y tres pessos por la multa que le correspondio por el exceso de dicho Bajel .... ,,	0183,,	
D.n Manuel Clemente Raguesso, Capitan y dueño dela fragata nombrada S.n Juan Baptista, y S.ta Polonia satisfizo en fuerza dela sentencia dada por el Tribunal dela cassa dela contratacion por la expressada multa del exzeso deeste Bajel, ciento, y cinquenta Pessos. . ,,	0150,,	
D.n Luis Francisco de Urrea dueño y Capitan del Navio nombrado la Reina delos Angeles, pagò en fuerza delo resuelto por dicho Tribun.l y multa ympuesta por		
	#0846,, p.s	#106 00,,

	Pess. excu. de 128 quartos	Reales devellon
El exceso de dicho Bajel	10846	186000
Trescientos pessos excudos dea ciento y veinte y ocho quartos	0300	
Dn. Andres Martinez de Murguia, dueño delos dos Navios nombrados nuestra Señora del Rossario, y santo Domingo; y nuestra Señora dela Conzepcion, y Señor Sn. Joseph Satisfizo por las multas dedichos Vajeles Doscientos y siete Pessos excudos	0207	
Dn. Juan Clemente Sanchez duran, dueño dela fregatta nombrada, nuestra Señora del Carmen, pago por el Exceso del Buque deella, en fuerza de dicha sentencia Setenta y quatro Pesos	0074	
Importta el ttodo de dichas Multas en que fueron Sentenciados	11427	186000

	Reales de v.on
Los dueños delos Bageles referidos, por los excesos de sus Buques, sin declaracion de toneladas los # Mill quatrocientos y veinte y siete pessos, escudos de a Ciento y veintte y ocho quartos que se dizen al prinzipio de esta partida, en los quales tocaron prorrata ala Bolsa de estte Real Collegio Seminario, como ynteresada que es en seis Pessos por tonelada segun el Derecho asignado por su Md. los expresados Mill trescientos Noventa y ocho pessos de a Ciento y veinte y ocho quartos dos Reales, y Onze mrs. de v.on Y ala Bolsa dela Universid. de Mareanttes, Veinte y ocho Pessos, Doze Reales y	# 106001.
	# 106001.

	Rs. de von.
Veinte y siete mrs, dela propia moneda de vellon, como y ntteresada en las dos primeras multas en Dos rreales y medio de vellon por tonelada, por ser Naos de Primer Viage, y en las cinco restantes â el respecto de Real y medio, por ser Vageles que ya havian Navegado. en cuio Libro se queda fecho cargo de esta partida â la expresada Comunidad â folio Doze Y los citados Mill trescientos, y nouenta y ocho pesos de a Ciento y veinte y ocho quartos, Dos rreales y onze mrs de vellon, pertenecientes â dicho Collegio se hizo entrada de ellos, en el Libro Corriente de el desde el folio quarenta	#106007
	#106007

Rea.s dev.on

y tres Buelta hasta quarenta ## 1506 oo"
y quatro Buelta, en partida
de Veinte y vn mill y cinquen
ta y quatro rreales, y Diez,
y nueve mrs devon que se carpan " 210 o 54 " 12
"2206 54 " 19

Ymportan las tres parti-
das expresadas, que en el tiempo de
esta quenta que vale desde primero de
Henero hasta fin de Diziembre de
Mill setezientos y quarenta y vno:
se han recaudado por razon de Limos-
na de Provistos en empleos para la
America, por las dispensas que su Md.
les ha conzedido, de hazer los Juramtos.
de ellos en el Tribunal de la Real Cassa
de la Contratazion que reside en Cadiz;
y Multas de varios Navios merchantes,
que compusieron el Buque de la Flota
que el año de Mill setezientos y veinte
y cinco fue a la Provincia de Nueva
España, por excesos de sus Bageles

Los ℔ veinte y dos mill seiszientos y cinquenta y quatro reales, y diez, y nueve mrs de vellon que se dizen al principio de este Sestto Numero. La qual Cantidad como va dicho percivio en la consavida Ciudad de Cadiz, Dn Ysidro Miro, Apoderado de este Real Collegio, y Universidad de Mareantes y remitio, en las Lettras que constan de su quenta que valio hasta fin del citado mes de Diziembre, y año de Mill setezientos y quarenta y uno; que se cobraron y entraron en la dha Arca de Tres llaves, como pareze del Libro corriente, á los folios Quarenta y dos, Buelta, quarenta, y tres, Buelta, y Quarentta, y quatro Buelta donde por menor se expresa los dias en que fueron recaudadas . . . . ℔ 22065

Sumario Gral. de el Cargo. | Rs. de vn.

N.º 1.º	Caudal en Dinero efectivo, deposito de Tierras, y Vale por de contado que quedó en la quenta antezedente; desde Planas una hasta quatro	578256.. 1.
N.º 2.	Contribucion de Navios sueltos que con rexistro han salido para distintos Puertos de la America, desde plana quatro hasta veinte	182873 8.. 12
N.º 3.	Contribucion de los Navios que han salido de las Yslas de Canarias desde Planas veinte hasta Quarenta y tres	16052 1.. 24
N.º 4.	Sueldos de Collegiales, desde Planas quarenta y tres hasta cinquenta y nueve	0810.. 18.
N.º 5.	Possesiones que han quedado en el rezinto de este Collegio y estan en Arrendam.to desde Planas cinquenta y nueve hasta Sesenta y quatro	0890.. 16.
N.º 6.	Limosnas de Provistos, y Multas de varios Navios de la flota del año de mill setecientos y veinte y cinco, desde Planas Sesenta y quatro, hasta Setenta y seis	22065 4.. 12.
		801085 1.. 28.

Ymporta el Cargo que se haze á el Arca de Tres Llaves

de este Real Collegio Seminario desde Primero de Henero de Mill setezientos y quarenta y uno que vale esta Quenta hasta fin de Diziembre de el # Ochozientos y un mill ochocientos y cinquenta y un reales, y veinte y ocho mrs. devellon, en la comformidad que en cada una de las partidas que le componen va expresado. En cuya satisfaccion y descargo, se rezmen y passan en quenta ala referida Arca las partidas Libradas por los Cavalleros Maiordomo, y Diputados de este Real Collegio Seminario contra ella; y satisfechas en la forma Siguiente.......

Importa el Ca[rgo] hecho a el Arca d[e] Tres llaves de el R.l Col.o Semin[ario] desde 1.o de Henero hasta fin de Diziembre de 17[41] # 801851 R.s 28

Data

Aprevienese que la racion de Pan que se dà a cada Colegial diariamente, es de veinte Onzas, las quatro de ellas para el desayuno, ocho para la Comida, y las ocho restant. para la Zena ....

Que la Racion de Carne que tiene señala da cada uno de los dichos Muchachos, es de Quatro Onzas dobles Carnizeras, dos para la Comida, y las dos restantes para la Zena ....

Que en los Viernes y Vigilias del año, la Razion de Pescado que se dà à cada uno de los referidos Colegiales, se regula à propor cion segun el Genero, sin tener punto fixo esta expecie ....

Que por las Mañanas se les dà à los Men cionados Muchachos para su desayuno con la Razion de Pan que va dicha, las frutas del Tiempo, y en el del Ynbierno manteca de flandes, ò pasas ....

Que à los referidos Collegiales que estan Emfermos seles dà Carnero, y si estan agravados, Gallina, Perdizes, ò otras Aves que apetezen, y segun lo ordenan los Medicos, y seles asiste, con Viscochos, Panales, y demas dietas nezesarias para su convalesencia.........

Que el numero de Muchachos que se han mantenido en este Real Colegio Seminario desde Primero de Henero hasta fin de Diziembre de Mill setezientos y quarenta y uno se reconoze por menor en las Minutas del gasto que dà el Maiordomo Proveedor por Semanas, y adelante se expresaràn; En las quales suele haver alguna diferencia en la dicha Comunidad, y esto consiste en que en los dias festivos, està en estilo el darles Lisencia à algunos de dichos Colegiales para yr à ver a sus Madres, y Parientes.....

Raziones señaladas por la Real zedula dela fundazon

Assimismo se previene que en las referidas hijuelas del gasto ordinario que por semanas dà el Maiordomo Proveedor se yncluye vna racion de media hogaza de pan, y media libra de Carne con todo lo nezesario, la qual sele dà en expezie en cada vn dia à Juan Barbosa cozinero deesta dicha Cassa, ademas delos Cient Ducados devellon que tiene asignados, por la Real zedula dela fundazon, en cada vn año, los que sele pagan mensalmente, como àlos demas Ministros, y se yncluien en las Nominas de sueldos.——

Ottra Razion, que enlos mismos terminos goza Nicolas de Coca, ayudante de Cozinero deesta Obrapia, ademas de Cinquenta Ducados de vellon

que por la dicha Real Zedula dela fundacion le estan señalados annual mente; la qual se ynclluye en dichas Hijuelas........................

Raziones que se dan a varios Minrõs. en virtud de reso.luz.on dela Univ.d de Marea.tes

Tambien se previene que en las mencio nadas hijuelas del gasto Ordinario se yncluye, una Racion de media hogaza de Pan, y media libra de Carne con todas las expezies nezesarias para ella; que goza diariamente Juan Garcia Vallesteros, Porero de este dicho Real Colegio Seminario, por Acuerdo de los Señores Maiordomo, y Diputados deel; de Diez de Diziembre del año pass.do de Mill setezientos y treinta y dos ademas, de los Doscientos Ducados

de Vellon que encada uno tiene Señalados
porla zitada Real Zedula delafundacion
por el Consavido empleo. Cuia Racion
sefue conzedida en atencion al maior
Trabajo que este ministro representò
hauerseleo supercrezido con elaugmento
del Bestuario dela Comunidad, y ser
le preziso valerse de otro yndividuo
que le ayudasse para ebaquar, la
Obligazion de dicha Ropería; Laqual
disposizion Aprovò la Vniversidad
de Mareantes en Junta General
que zelebrò en veinte y dos de Octubre
de Mill setezientos y treinta, y tres.
Y en observancia delomandado por
el Sor. Dn. Pedro Mazieu, y Monte-
verde, Juez Conservador de este
dicho Collegio en Auto de veinte
de Febrero de Mill setezientos y quarta,
en Aprovacion de las Quenttas del
año de Mill setezientos treinta y ocho;

Los Cavalleros Mayordomo y Diputad.s hizieron consulta à S. M. en diez y siete de Maio del dicho año de Mill setecient.s y quarenta, Suplicando asu Real Venignidad se dignara Aprovàr assi esta expresada Razion como las dos Siguientes paraque tubiese Validaz y firmeza esta disposizion. Y aunque se practicaron Varias diligencias con el Señor D.n Jph dela Quintana, Secretario que fue del despacho Universal, y por cuia mano se dirigio la zitada Consulta para su resoluzion nose pudo conseguir esta enel Tiempo desu Ministerio. Porloque se hà buelto à hazer por la Diputacion nueba ynstancia con el S.or D.n Jph del Campillo afin deque se evaque este punto. Y enla quenta Siguiente se darà Razon delo que Su Magestad Resolviere sobre el.

6V.

Itt. Otra Racion que en la dicha comformidad le està señalada por Acuerdo de los Señores Maiordomo, y Diputados de quatro de febrero de mill setezientos y treinta y dos, Aprovado por la Universidad de Mareantes en la citada Junta General de veinte y dos de Octubre de mill setezientos y treinta y tres, â Juana Lopez, Lavandera Jubilada de esta Cassa por el Tiempo de su Vida, en atencion â los meritos de mas de quarenta años que exercio dicha ocupacion, y hallarse enferma, y con abanzada edad ynposibilitada de poder continuar su ministerio; La qual dicha Razion se ynclure en las referidas hijuelas del gasto Ordinario, como el antezedente . . .

En los mismos terminos va yncluida en las dichas hijuelas, que por semanas dà el Maiordomo Proveedor, Otra Razion diaria que se le señalo por la Universidad de Mareantes, en Junta General

Zelebrada en Doze de Henero de mill setezientos y treinta y siete, à Don Feliz Manuel Lopez, enfermero Jubilado de esta Obrapia, en atencion à los meritos, y demas Circunstancias del susodicho que se expresan mui pormenor en la quenta del mencionado año de Mill setezientos y treinta y siete à planas Noventa y siete: La qual dicha razion gozò este yndividuo hasta fin de Diziembre de mill setezientos y quarenta y uno que fallezio, y quedo este dicho Colegio relevado de este gravamen........................

Raziones y Sueldos de varios Sirvient.

Se previene que cada una de las tres Mugeres que lavan la ropa à los Colegiales tienen señalado tres Reales de vellon de Jornal en cada un dia de los quatro que cada semana tienen de trabajo;

Con mas una Racion de media hogaza de Pan, y media libra de Carne, ô pescado, contodas las demas expezies nezesarias para su Manutencion; que uno, y otro gasto se ynclue enlas referidas hijuelas que por semanas dà el Maiordomo Proveedòr..........

D. Bernardo Suarez Portero deesta dicha Real Cassa, tiene señalada diariamente otra Racion enla conformidad referida enla partida antezedente, laqual se yncluye en las citadas hijuelas del gasto diario; Y el sueldo de quarenta rreales devellon al mes que por dicha ocupasion goza sele satisfaze como alos demas ministros encada uno yncluso en las Libranzas que se despachan àeste fin......

Dn. Diego Guerra Sacristan dela Yglesia deeste dicho Real Collegio goza enla Volsa. DCCC.

Otra Razion diariamente que se yncluie enlas referidas hijuelas del gasto Ordin.; por quanto el Sueldo que Annualmente tiene asignado, de Cinquenta Ducados de vellon ademas de dicha Razion, sele Satisfaze del Caudal dela Universidad de Mareantes, por lo Correspondiente al trabajo que tiene, enlas funciones dela Obligazion deesta Comunidad.

Manuel de Obregon Mozo queasiste al Servizio deesta Obrapia, goza otra Razion diariamente; conmas el sueldo de Quarenta y cinco reales de vellon al mes, que uno, y otro gasto se yncluye enlas referidas hijuelas que por Semanas da el expresado maiordomo Proveedor.

Assimismo van yncluidos enlas mencionadas hijuelas del gasto Ordin. Treinta y dos reales de Vellon que estan asignados en cada Mes.

por via de Salario al Zapatero que remienda alos Coleg.les siendo dela oblig.on deeste poner el hilo, y el travajo de tres dias encada semana; enlos quales tiene asig-nada una Racion para su manutencion, enlos mismos terminos que los mirros, y sirvientes antezedentem.te expresados, la que và yncluida en dhas. Hijuelas —

Itt. Veinte y cinco Reales de dha Moneda de Vellon que encada mes tiene señalados el Maestro Cañero, por ajuste hecho conlos Cavalleros Diputados, siendo dela obligazion deeste yndividuo, tener corriente el Agua que viene desde la huerta que llaman del Retiro, hasta la puerta Prinzipal deeste R.l Colegio y hazer los reparos menores que hubiere en dho transito, con Declarazion que los que se ocasionaren dentro dela referida Cassa, no son desu cargo, ni estan comprehendidos enla zitada

Obligazion, pues estos pertenezen à dho Seminario; el qual dho sueldo se incluie enlas mencionadas hijuelas del Gasto diario..............

Itt. Treinta y tres Reales dela misma Expezie de Vellon que Mensal mente tiene señalados por via de Salario Joseph de Flores, Jardinero de los Rs. Alcazares, por el trabajo que tiene enel asseo del que ay eneste Colegio y hazer los plantios que se ofrezen en los tiempos nezesarios; Cuio sueldo se ynclulle enlas dhas Hijuelas..

N.º 1.º

Hijuelas deel Gasto Ordinario — Reas. de von.

Primeram.te se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaues Setezientos y quarenta y un Reales y treinta y tres mrs. de V.on que deella

21 Reales de von

Se pagaron á Dn Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Data
delos Capitanes Dn Franzco
Gomez de Barreda Cavallero
del orden de Sntiago del Conss.
de S.M.d en el Tribunal de su
Contaduria maior de quentas,
Dn Gaspar de Saavedra y
Vargas, y Dn Nicolas solano
de leon, Mayordomo y Dipu-
tados dela Univd de Mareantes,
y Rl Colegio Seminario de
siete de Henero de mill setez.tos
y quarenta y uno por los mis-
mos que ymportto la hijuela
del Gasto de una Semana des-
de Domingo Primero de
dho mes de henero hasta sabado
siete de el del mencionado año
del sustento diario delos Colegiales — 8

hasta en el Numero de Ciento y
quarenta y nueve mil los seis z.tos
y veinte y siete R.s y veinte
y un mrs, de ellos quedò Gas
tados dho Mayordomo en
Carne, Vituallas para la
Expresada Communid, dietas
de dòs emfermos, y Raziones
del Cozinero, su Ayudante
Sachristan, emfermero Jubi-
lado. Ropero, Portero, lavan-
dera jubilada, y demas sirvi.tes
conthenidos en las prevencion.s
antezedentes: y los mil Ciento y
catorze Reales, y Doze mrs
de dha expezie de v.on restantes
en el costo de lavar la Ropa à la
zitada Communid, portes de cart.s
y otros gastos menores que const.n
de la Mencionada hoj.a en la
qual firmò Rezivo de su ymp.te
el consavido Mayordomo. // 0741_33

#0741_33.

 Reales de von

It. Setezientos y cinq.ta ... 0741,,33.
y ocho reales de dicha Mone-
da de vellon que se pagaron
a el consavido Dn. fernando de
Valzedo, en virtud de recado
de Data delos expresados
Maiordomo, y Diputados
de Catorze del mismo mes de
henero, y año de mill setez.tos
y quarenta y uno, por otros
tantos que dio Gastados en
la hijuela de otra semana des
de Domingo Ocho hasta Saua
do Cattorze de dicho mes de
Henero. It. los Seiscientos y
un real y Doze mrs. dela
expresada moneda de ellos,
en el sustento ordinario de
Ciento, y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de Tres em-
fermos, Raziones delos expre
sados sirvientes, y Ciento y

0741,,33.

	#0741"33.
diez Libras de Carne fresca de Puerco que se azesino para el consumo annual; y dos #Ciento y cinquenta y seis rreales, y veinte y dos mrs, de dha moneda restantes en el costo de Lauar la Ropa de dha comunidad, y otros Gastos menores que constan Dela citada hixuela, en la qual dio rezivo el dicho Maiordomo	0758"
Itt. # Nouezientos, y treinta rreales, y veinte y nueve mrs de vellon que se pagaron al Expresado Mayordomo en virtud de Recado de Data delos citados Diputtados de Veinte y uno del mismo mes de Henero de Mill setezientos y quarenta y uno.	#1011 99"33.

#10492 .. 33

Por otros tantos que dio Gastados
enla hijuela de otra Semana
desde Domingo Quinze hasta
Savado Veinte y uno del
zitado mes // Los Setezientos
y sesenta y dos rreales, y nueve
mrs, devellon dellos, enel sus-
tento ordinario delos mismos
Ciento y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de tres e mos
Raziones delos expresados
Sirvientes, y Ciento y treinta
y dos libras de carne frezca
de Puerco que se azesino para
el gasto annual; y los Ciento
y sesenta y ocho rreales, y
veinte mrs, de dha experie
rrestantes enel costo de lavar
la Ropa de dha Communidad
y otros gastos menores que
constan dela dha hijuela enla que
dio Rezivo dho mayormo .... 893 " 29

#20080 " 28

Ytt Ochozientos y — 2043 o. 28.
sesenta y un Reales, y veinte
y ocho mrs. dela misma mone
da de vellon, que se satisfazieron
dela dicha Arca, al referido
Dn. fernando de Salzedo, en
Virtud de Recado de Datta
delos mencionados Mayrmo y
Diputados de este Colegio de
Veinte y ocho del citado mes de
henero, y año de mill setecientos
y quarenta y uno: por otros tantos,
que Dio Gastados en la hisa. de
Otra semana desde Domingo
veinte y dos hasta savado vein
te y ocho de dho mes. Los
Seiszientos setenta y siete rrs
y treinta mrs. de dha moneda
de ellos, en el sustento Ordinario
de Ciento y cinquenta Colegs.,
dietas delos que estuvieron
Enfermos, Raziones, que en — 2043 o. 28.

Rs. devellon

Expecie gozan los minros, #2943 o.. 28.
y sirvientes contheni dos
en las prevenciones puestas
al prinzipio de este numero,
y Ciento y ochenta y seis
libras de carne frezca de
Puerco, que assimismo se
azesino para el Consumo
diario; y los 11. Ciento y ochen
ta y tres rs. y treinta y dos
mrs, de la referida expezie
restantes, en el costo de lavar
la ropa a la communidad
y otros gastos menores que
se expresan en dha. hijuela
en la qual dio rezivo el referi
do Mayordomo .... 0861 .. 28.

Y tt. se abonan a dha. Arca
Trescientos, y ochenta y ocho
Reales, y dos mrs. de Vellon
que de ella se pagaron al dho.
Dn. fernando de Salzedo #3022 .. 22.

Rea^s de v^{on}

#30292,,22.

en virtud de recado de Datta
delos referidos Mayordomo y
Diputados deeste Colegio de
quatro de febrero de mill sete-
zientos y quarenta y vno. por
otrostantos que dio gastados
en la hijuela de otra semana
desde Domingo veinte y nueve
de henero, hasta savado qua-
tro del citado mes de febrero.
los # Trescientos y treinta
y quatro rr. y catorze mrs de
dha Expecie deellos enel sust[to]
Ordinario de Ciento y cinq[ta]
y vn Colegiales, y dietta de
vn emferma, y Raziones
que en expezie gazan los
Ministros, y sirvientes expre-
sados en las prevenciones
puestas al principio deeste
numero. y los # Cinquenta,

#30292,,22

— 99 — Rs. de von
$30292 .. 22

y tres rreales, y veinte y dos
mrs, delamisma moneda de
vellon restantes enel costo de
lavàr la Ropa ala expresada
Communidad, y otros Gastos
que por menòr constan dela
citada hijuela, enla qual, dio
rezivo el consavido Mayordomo ..... 0388 .. 02.

Itt. seabonan quinientos
y quarenta y nueve rreales y
veinte mrs devellon que del
Arca sepagaron al referido
Dn. fernando de Salzedo, en
virtud de recado de Datta
delos dhos Diputados de
Onze de febrero, y año de mill
setezientos y quarentta y uno,
por otrostantos que dio gastados
en la hijuela de otra semana
desde Domingo Cinco hasta
elcitado dia Savado Onze de

$3068 .. 24.

expresado mes // Los trescien- $3968 on. 24

tos y treinta y un rreales,
y seis mrs. de dha moneda dellos
en el sustento ordinario de
los dichos Ciento y cinquen
ta y un Colegiales, dietas de
Cinco enfermos, y raciones
que en especie tienen asigna
das los referidos Minrros, y
Sirvientes. y los // doscientos
y diez y ocho rreales, y
catorze mrs dela misma
especie devellon restantes,
en el costo de Lavar la ropa
a dha Comunidad, el de
Catorze arrovas de castañas
para el gasto delos potajes de
Quaresma, y otros menores
que se refieren en dicha
Hijuela, en la que dio rezivo
el citado Maiordomo. . . 0519 " 20

$4823 on. 10.

 Rs. de von

It. Quinientos y | 4923 o-10
treinta y tres Rs. y dos mrs de
vellon que se pagaron al dho
Dn. Ferndo. de Salzedo Maymo.
Proveedor de esta obra pia, en
virtud de Recado de Datta
de los referidos Diputados
de Diez y ocho del Mencionado
mes de Febrero, y año de mill
setezientos y quarenta y uno
por el ymportte de la Hijuela
de otra Semana desde Domo.
doze hasta Sauado Diez,
y ocho del mismo mes
y año los Dozientos y
setenta y un Reales, y veinte
y ocho mrs de ellos, en el sustto.
diario de los mismos Ciento,
y cinquenta y un Colegiales
y raziones que en Experie
tienen señaladas los referidos | 4923 o-10

minîos, y sirvienttes; y | 4823.-10
dos Doszientos y sesenta
y un Rs. y ocho mrs. dela mis-
ma moneda de von. restantes
enel costo de lavar la Ropa
y otros gastos menores que
constan de dha. hijuela
enla que el mencionado Maymo.
dio Rezivo . . . . | 0533.-02.

Itt. Dosmill y treinta y
siete rs. y veinte y un mrs. de dha
moneda devellon que dela zita-
da Arca se pagaron al con savido
Dn. Fernando de Salzedo en
virtud de recado de Datta
delos mencionados Diputadrs.
de Veinte y cinco de Enump-
ciado mes de Febrero y año
de mill setezientos y quarta
y uno; por otros tantos que dio
distribuidos en la Hijuela

| 4976 3,,12.

De otra semana desde dom.o | #40763„12
Diez y nueve hasta Sauado
veinte y cinco de dho mes:
Los ℳ Doscientos y sesenta
y quatro rr.s de ellos en el refe
rido sustento ordinario de los
mismos Ciento y cinquenta
y un colegiales, y raciones de
los zitados mínimos, y siruien
tes. Y los ℳ Mill setezientos
y setenta y tres, y veinte y on
mrs. de dha Expezie restantt.s
en la compra de Ciento y doze
arrovas y media de Azeitte
a treze reales y treinta y tres
mrs, y medio de vellon cada vna;
Veinte y vna arrobas de Vinagre
a precio de Seis reales y veinte
y cinco mrs, cada vna Yn
clusos los portes y derechos;
Medio Millar de Cañones

para el gasto dela escuela, y
Clase, y costo de Lavar la
Ropa ala dicha communidad,
como todo consta dela citada
hijuela, en la qual firmo re
zivo el espresado May.mo ... „ 2037 „ 21.

Itt. „ Quatrozientos y cinq.ta
y nueve rreales, y catorze mrs
de vellon que de dha Arca
se pagaron al mencionado
Mayordomo, en virtud de
recado de Data delos expre
sados Maiordomo y Diputtd
de Quatro de Marzo de mill
setezientos y quarenta y uno
Los mismos que dio Gastados
en la hijuela de otra Semana
desde Domingo Veinte, y seis
del mes de febrero antezed.te
hasta el citado dia Sauado
quatro de Marzo „ Los
Doscientos y setenta y cinco

Reales, y treinta y dos mrs ‖ 6080 ‖ 32.
deellos, enel sustento diario
delos mismos Ciento y cinq.^ta
y un Colegiales, y Racion^s
que en expecie gozan los cita
dos ministros, y Sirvientes.
Y los ‖ Ciento y ochenta y
tres rreales, y diez y seis mrs
de dicha expezie de Vellon
restantes por el costo de lavar
la Ropa ala communidad,
Salarios deel Maestro de
Canero, Jardinero, Zapatero
que remienda, y mozo de
Mandados del citado mes de
febrero, y otros distintos g.^tos
menores extraordinarios que
constan de dha hijuela en la
qual dio R.^uo dho. May.^mo ‖ 183 ‖ 16.
Y ‖ Quinientos y cinq.^ta
y tres Reales y nueve mrs

‖ 7025 ‖ 13.

Imp.^ta esta Summa ‖ 7260 rr.^s y 13 mrs. de v.^on y el r.^l de diferencia se avona à Planas 21

de dicha expezie de Vellon #70259„13
que se pagaron à D.r fernando
de Salzedo, Maiordomo Prov.or
deesta obrapia, en virtud de
recado de Data de los mism.s
Mayordomo, y Diputado de
once de Marzo del citado
año de mill setezientos y
quarenta y vno. los propios
que dio Gastados en la hij.a
de otra Semana. desde dom.o
Cinco hasta Savado onze
de dicho mes. // Los Dosz.tos
y setenta y ocho rreales y
Onze mrs deellos, en el susten
to ordinario de los enumpcia
dos ciento y cinquenta y un
Colegiales, dietas de distintos
Emfermos, y Raciones de los
Ministros y Sirvientes nomi
nados, y los // Doscientos y
#70259„13

#70259 .. 13

Setenta y quatro reales y
Treinta y dos mrs. dela pro
pia moneda devellon restantes
por el costo de Lauàr la Ropa
a dha communidad, el de
Diez y siete arrovas y media
de Pasas de Almuñeca, a razⁿ
de Cinquenta rs. de vellon el
quintal para el gasto de ella,
y otros menores que constan
dela citada hijuela, en la que
dho Mayordomo dio Rezivo .. 00553 .. 09.

Y
Itt. se abonan a dha Arca
Trescientos noventa y nueve
Reales, y veinte y un mrs de
vellon que de ella se pagaron al
referido Dⁿ. fernando de
Salzedo, en virtud de recado
de Data delos citados Mayᵐᵒ
y Diputados, de diez y ocho

#70812 .. 22.

79812 „ 22.

del nominado mes de Marzo
y año de mill setezientos y
quarenta y uno, por los
mismos que dio Gastados
en la bisqueta de otra sema
na desde Domingo doze
hasta Savado diez y ocho
de dho mes (Los # doscient.
y ochenta y ocho rr, y diez,
y nueve mrs, de ellos, en el
sustento ordinario de la dha
Communidad, Dietas de
los Enfermos, y Raciones
que en expecie tienen señala
das diariamente los enump
ciados Minros, y Sirvientes
conthenidos en las prevencion.s
puestas al principio deste
numero. y los # Ciento y onze
Reales y dos mrs de la misma

79812 „ 22.

Suma... 108 ... Reas. de von

Moneda de Vellon restante ... 79832 .. 22.

enel costo de lauar la Ropa

alos expresados ciento, y

cinquenta y un colegiales, y

otros Gastos menores que

constan dela citada hijuela

en la que firmo Reziua dho

Maiordomo ... 0397 .. 21.

Itt. Quatrocientos y

cinquenta y siete rr.s y siete

mrs de vellon que de dicha

Arca separaron à Dn. Ferndo.

de Salzedo Maiordomo Provor.

deesta Obrapia, en virtud de

Recado de Datta, delos dhos

Diputados de Veinte y cinco

del mismo mes de Marzo, por

otros tantos que dio Gastados

en la hijuela de otra semana

desde Domingo Diez y nueve

hasta el consauido Savado

80212 .. 2.

Veinte y cinco de dicho mes ... 80212 „ 9
Dosiẽ Doscientos y sesenta,
y tres reales, y un mrs de
ellos enel sustento ordinario
delos ciento y cinquenta y
un Colegiales referidos, dietas
de varios enfermos, y raziones
que en especie tienen señaladas
dos Niños, y sirvientes
expresados. Dosiẽ Ciento,
y noventa y quatro reales,
y seis mrs devellon restante.
enel costo de Lavar la ropa
ala dha communidad, y
otros gastos menores, que
constan dela citada, hijuela
enla que dio recivo de su importe
dho Maiordomo .... „ 0457 „ 7.
Itt. seabonan ala menciona
da Arca de Tres Haves de este

 Rs. deon

Real Colegio Seminario // #80669,,16.

Quinientos y cinquenta y
seis rreales, y un mrs devellon
que deella sepagaron al dho
Maiordomo Proveedor en
virtud de recado de Datta
delos citados Capitanes Dn
Franco. Gomez de Barreda,
Dn. Gaspar de Saavedra, y
Dn. Nicolas Solano, Maymo.
y Diputados deesta obrapia
de Primero de Abrill deel
consavido año de mill setez.tos
y quarenta y uno; por los mes
mos que dio Gastados en la
hijuela de otra Semana des
de Domingo veinte y seis del
antezedentte mes de Marzo
hasta Savado Primero del
dho mes de Abrill, y año zitado;
los // Doscientos y sesenta y

#80669,,16.

quatro reales y diez y siete ⋕ 80669 „ 16.
mrs devellon deellos en el sus-
tento ordinario de Cientto y
quarenta y ocho Colegiales,
dietas delos Imfermos, y racio-
nes delos expresados Ministros,
y Sirvienttes; Y los ∥ dos zien
ttos y noventa y un reales,
y diez y ocho mrs de dicha
expecie restantes, en el costo
de lavar la Ropa ala comund.
referida. el delos Salarios de
Maestro de Cañero, Mozo de
Mandados, Jardinero, y
Zapattero que remienda del
zitado mes de Marzo passdo.
como todo consta dela dicha
hijuela, en la qual dio Rezivo
de su ymportte dicho Dn.
Fernando de Balzedo . . . „ 9556 „ 1

⋕ 90225 „ 17 „

#.2022S„17.

Att.// Quinientos y quinze Reales, y seis mrs de vellon que se pagaron de la referida Arca a el dho Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Datta de los citados Diputados de ocho del mencionado mes de Abrill, y año de mill setezientt y quarenta y uno. por otros tantos que dio Gastados en la hijuela de otra Semana desde domingo dos hasta savado ocho de dho mes // los quattrozientos y treinta y dos rrea, y veinte y nueve mrs, de dha moneda de ellos en el sustentto ordinario de los mismos cientto, y quarenta y ocho Colegiales dietas de dos enfermos y Raciones que en expezie gozan los expresados Ministros, y

#.2022S„17.

#9922 5„17.

y siruienttes // y los ochenta, y dos reales, y onze mrs. devellon restantes en el costo de lauar la Ropa á la Communidad, y otros gastos menores extraordinarios que se expresan en dha hijuela en la que firmo recivo de su ymporte el citado Maiordomo .... „ 0515„06.

Ytt. Settezientos y cinco rr, y quinze mrs, devellon que se pagaron al dho Maiordomo Proveedor en virtud de recado de Datta de los expresados diputados de Quinze de Abril de mill setezientos, y quarenta y uno por los mismos que dio Gastados en la hijuela de otra semana desde domingo nueve hasta Sauado quinze

#9074„23.

del consauido mes de Abril. ‖ 90700„23.
los ‖ Quinientos y ochenta
rreales, y veinte y nueve mrs,
deellos enel sustento ordinar.^o
de Ciento y quarenta y ocho
Colegiales, dietas de dos
Enfermos, y raciones de los
Niños, y sirvientes expres.^dos;
y los ‖ Ciento y veinte y qua
ttro rreales, y veintte mrs,
restantes, enel costo de
lauàr la ropa ala Comun.^d,
y otros gastos menores Ex-
traordinarios que individual
mente constan de dha hiju.^a
en la qual dio rezivo el expres.^do
Mayordomo dela citada cantt.^d ‖ 705„15.
Y ‖ Seiszientos y sesenta
y nueve rr.^s y un mrs de dha
Moneda de vellon, que se

‖ 100006„0

#1.0446..4

Pagaron al referido Don fernando de Salzedo, en virtud de recado de Datta de los enumpciados Diputados de Veinte y dos del citado mes de Abrill. por otros tantos, que dio Gastados, en la hissa de otra Semana desde dom.o Diez y seis hasta savado Veinte y dos. de dho mes de Abrill. # Los Quinientos y veinte y quatro rreales, y onze mrs. de vellon de ellos, en el sustento Ordinario de Ciento y quarenta y ocho Colegiales, dietas de tres Cmf.mos y Raciones de los dhos, ministros, y sirvientes # y los Ciento, y quarenta y quatro rreas. y Veinte y quatro mrs,

#1.0446..4.

	1.0006,, 4
Dla zitada moneda restan tes enelcosto de lauar la Ropa ala communidad re ferida, portes de Cartas, y otros Gastos menores que constan de dha hijuela enla qual dio Rezivo el expresado Mayordomo	0669,, 1.
Ytt. Seabonan ala referida Arca detres llaues deeste Rl. Colexio Seminario Settezien ttos y setenta y nueve reas, y veinte y tres mrs devellon que deella sepagaron a Dn. fernando de Salzedo. en virtud de recado de Datta delos citados Mayordomo, y Diputados, de Veinte y nueve de Abrill, y año de mill setez.tos y quarentta y uno; porla misma cantidad que dio	
	11011 5,, 5.

Gastada en la quesuela ## 11011 s. s.
de otra semana desde Dom.º
Veinte y tres de Abr.l hasta
Savado Veinte y nueve del:
los ## Quatrozientos y sesen
ta y quatro rs, y veinte y
nueve mrs, devellon de ellos
en el sustento Ordinario de
Ciento, y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de tres
enfermos, y raziones de
el Cozinero, su Ayudante,
Sacristan, Ropero, enfermero,
y Lauandera Jubilada, Por
tero, y Mozo de mandados
que tambien gozan en Especie.
Y los ## Trescientos y cattor
ze rea, y veinte y ocho mrs
de vellon restantes, en el
Costo de Lauar la Ropa
ala Communidad referida ## 11011 s. s.

el delos Salarios del Maestro Cantero, Jardinero, y Mozo de mandados, del citado mes de Abrill, y otros Gastos menores extraordinarios que constan dela dha hijuela enla que dio Rezivo el Expresado Mayordomo . . . . . . 11. 0772.23.

	110115.5.
	0772.23.

Su: Quinientos y ochenta y tres Reales y treinta y tres mrs de vellon que de dha Arca se pagaron al dho Dn. Fernando de Salzedo en virtud de Recado de Data delos Expresados Mayordomo y Diputados de seis del mes de Mayo de dicho de Mill setezientos y quarenta y uno, por otros tantos que ymportó la hija. de otra Semana desde Domo. treinta de Abr.l prox.mo pass.do

110894.28.

hasta Savado seis del zitado mes de Mayo [symbol] los Quatrozientos y setenta y siete Reales, y diez y nueve mrs de ellos que dio consumidos en el sustento ordinario de Ciento y quarenta y nueve Colegiales, 8 dietas de quatro emfermos y raziones de los dhos Ministros y sirvientes; y los [symbol] Ciento y seis Reales, y cattorze mrs de dha moneda Restantes en el costo de lauar la Ropa à la Communidad Refer.da y otros Gastos menores Extraordinarios que constan de dha hija en la qual dio Rezivo el zitado May.mo de la Expresada Cant.d ....

[símbolo] 110894	28.
9583	33.

Itt. [symbol] Quattrozientos y veinte y cinco Reales y ...

[símbolo] 120478	27.

Veinte y seis mrs de Vellon #122478 n. 22.

que se pagaron al dho Don
fernando de Salzedo en
virtud de recado de Datta
de los Referidos Diputados
de Treze del enumpciado m^s
de Maio de mill settezienttos
y quarenta y uno; los mis
mos que dio Gastados en la
hijuela de otra semana, desde
Domingo Siete hasta el cita
do dia Savado treze de dho
mes; Los Trescientos y
cinquenta y tres, y veinte
y quatro mrs de ellos, en el sus
tento Ordinario de los dichos
Ciento y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de quatro
Enfermos, y raciones de
los Expresados Ministros y

#122478 n. 22.

Siguientes, y los setenta ... 120078 .. 27.
y dos reales, y dos mrs de
vellon restantes, en el costo
de Lavar la Ropa à la Comd,
y otros Gastos que por menr
constan de la citada liqu.a
en la que el consavido May.mo
firmo Rezivo de su ymportte .. 0425 .. 26.
Itt, se abonan à la dicha
Arca. Quinientos, y
ochenta y ttres rs, y veinte
y nueve mrs, de dha moneda
de vellon que de ella se pagaron
à Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor
de este Real Colegio en virtd
de Decado de Datta de los
dichos Diputados de
Veinte de Mayo de Mill

120720 .. 19.

Setecientos y quarenta, #1209 o d. 19.
y uno; Por otros tantos que
dio Gastados en la hijuela
de otra Semana desde Dom.º
Cattorze hasta Savado
Veinte del citado mes de
Mayo: Los Quinientos y
diez y ocho rreales, y cinco
mrs deellos, en el sustento or-
dinario de los propios ciento,
y quarenta y nueve Colegs.
dietas de quatro Emfermos,
y Raziones de los Sirvtes
y minros referidos en las
hijuelas antezedentes; Y los
Sesenta y cinco Reales, y
veinte y quatro mrs, de dha
Expecie de Vellon restantes
en el costo de lauar la Ropa
a dicha Communidad, y

#1209 o d. 19.

#1202„4„12.

Otros diferentes Gastos me
nores, y Extraordinarios
que constan de dha hijuela
enlaqual dio Rezivo el cita
do May.mo dela expres.da cantd.. 0583„22.
Ytt.. Quinientos noventa
y cinco rreales, y tres mrs,
de Vellon, que dela dha Arca
sepagaron al mencionado
D.n Fernando de Salzedo,
en virtud de recado de datta
delos rreferidos Diputados
de Veinte y siete de Mayo
de mill setter.tos, y quarenta y
uno, por otros tanttos que
dio Gasttados en la hijuela
de otra Semana desde Dom.o
Veinte, y uno hasta dicho
dia Savado Veintte y siette

#130088„10.

Rs. de von

Dethomes de Mayo;. Los. 13.188„14

% Quatrozientos, y nuevexs,

y siete mrs, deellos, enelsust,

Ordinario de dhos, Cientto y

quarentta y nueve Colegiales,

dietas de quattro Enfermos,

y Raziones delos Expresados

Minros, y Sirvientes, y

los %. Ciento y ochenta y

cinco rreales, y ttreinta mrs

de vellon restanttes, enel costo

de Lavar la Ropa ala Com-

munidad referida, el delos

Salarios del Maestro Carnero,

Mozo de Mandados, Jardin,

y Zapattero que remienda.

delcitado mes de Mayo de

dho año, y ottros Gasttos

Menores Exttraordinarios

que consttan de dha hijuela

enla qual dio Rno, dho, Mro. 0595„3

13.093„17.

Rs. de v.on
#100.83 .. 17.

Itt. # Seiszientos y treze rreales, y veinte y nueve mrs de Vellon que de dha Arca se pagaron, al expresado Dn fernando de Salzedo en virttud de recado de Datta delos citados mayordomo, y Diputados de tres de Junio de mill settezienttos y quarenta y uno. por los mismos que dio Gastados en la hijuela de ottra Semana desde Domingo veinte y ocho de Mayo hasta Savado tres de Junio de dho año, los quinientos y treinta y siette rreales, y treze mrs de ellos, en el sustento ordinar, de los Ciento y quarenta y

#100.83 .. 17.

 Reas devon

Nueve Colegiales referidos — 100083 " 17
diettas de quattro enfermos,
y raciones delos dhos mi-
nistros, y sirvientes; y los
Setenta y seis reales, y diez,
y seis mrs, de dha moneda
de vellon resttanttes, en el
costo de lauar la Ropa
ala Communidad, y otros
Gasttos que pormenor constan
de dha hijuela, en la que el
citado May.mo firmo rezivo. " — 0613 " 29.
Itt. se abonan ala dha
Arca Setezientos, y siette
Reales, y diez mrs, de vellon
que de ella se pagaron, al mis
mo Dn. Fernando de Salzedo
en virtud de recado y Carta
delos expresados Diputados

| 1.# 3406 97 .. 12.

De Diez de Junio, y año
de Mill setezientos y quaren
ta y uno. Por los mismos
que dio Gastados en la hiza
de otra Semana desde Dom.o
quatro hasta Savado Diez
de dho mes; 11. Los quatrozien
tos, y quarentta, y seis rr.s
y treinta y un mrs, de ellos
en el sustento Ordinario de
Cientto y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de Cinco
Emfermos, y Raziones de los
Mencionados Ministros y
Sirvientes. y los 11. doscienttos
y sesenta rreales, y treze
mrs de vellon restanttes, pr.
el costo de Lavar la Ropa
ala Comunidad, el de veintena

#3406 97 .. 12.

de Vinagre que aprecio — 110627.12
de cinco Reales y medio de dha
moneda de Vellon se compraron
para el conssumo deella, y
otros Gastos menores que
constan de dha Hijuela
enla quedio Rezivo el consa
vido May.mo de dha Cantidad — 87.7.10.

Itt. Seiszientos y sesenta
y dos Reales, y diez y nueve
mrs. de vellon que se pagaron
al referido Sr. Fernando
Jph de Balzedo, en virt.
de Recado de Datta —
delos expresados May.mo y
Diputados de dho Rl. Col.a
de Veinte y quatro de
Junio de mill setezientos
y quarenta y uno por otros tan
tos que dio Gastados en la

— 15800.4.22.

Hijuela de otra semana — # 1594.0.22

desde Domingo Onze hasta

Savado diez y siete de dho

mes, los // Quatrozientos,

y diez y seis reales, y diez

y nueve mrs deellos enel sustto.

Ordinario de Ciento y

veinte y dos Colegiales, dietas

de quatro Enfermos, y Ra-

ciones delos Ministros

y sirvientes mencionados

y los // Doszientos, y qua-

renta y seis reales de

Vellon restantes, enel costo

de lauar la ropa ála Com-

munidad referida y otros gastos

menores que constan de

dha hijuela enla que dio Rezvo

dho Mayordomo..... // 0662.19.

160.67.7.

Itt Seiscientos y | 160.67.7.
cinquenta i dos Reales y treze
mrs de vellon que se pagaron
al mismo Sr. Fernando de
Salzedo en virtud de recado
de Data delos Enumpciados
Mayordomo y Diputados
de veinte y ocho del referido
mes de Junio de mill setez.tos
y quarenta y uno. Por otros
tantos que dio Gastados en
la hijuela de otra Semana
desde Domingo diez y ocho
hasta Sauado veinte y qua-
tro de dho mes de Junio. Los
Quatrozientos y ochenta y
tres Reales y cinco mrs de
ellos, en el sustento Ordinario
de ciento y veinte y dos

160.67.7.

Colegiales, dietas de Cinco || 160.67.7.
enfermos, y raziones de los
minixos, y sirvientes referid.s
y los || Ciento y sesenta y
nueve reales, y ocho mrs de
vellon restantes enel costo de
lauar la Ropa ala comm.d
zitada, portes de Cartas y
otros gastos menores que
con yndividualidad cons
tan en dha hisu.a enla que dio
rezivo el zitado May.mo ... || 0652.13.

Itt. seabonan ala dha.
Arca || Seiszientos y cin
quenta y cinco reales y
veinte mrs de vellon que
deella sepagaron al referido
D.n fernando de Salzedo
en virtud de Recado de Data

|| 160717.20

 Reados. von

De los Expresados May.mos || 160712 r. 20
y Diputados de Primero
de Jullio de Mill setezientt,
y quarentta y uno, por otros
tanttos que dio distribuidos
en la hijuela de otra Sema
na desde Domingo Veinte,
y cinco del antezedente mes
de Junio hasta Sabado
Primero de ttho mes de Julio;
Los || Treszientos y noventa,
y ocho rreales, y doze mrs de
ellos, en el sustento Ordinar.
de los Ciento y veintte, y dos
Colegiales, dietas de ttres
Enfermos, y Raziones de
los minros, y siruientes
expresados en las hijuelas
antezedentes, y los || 160712 r. 20.

#560752 .. 2.

Doscientos, y cinquenta, y siete rreales, y ocho mrs de vellon restantes en el costto de lauar la Ropa, ala Communidad, Salarios de Maestro Carpintero, Mozo de Mandados, Jardinero y Zapatero que remienda del citado mes passado de Junio, y otros diferenttes Gastos menores que constan de dha hijuela, en la qual dio Rezivo dho May.r ...... 0655 .. 20

Itt.// Quinienttos y sesenta y siette rreales y veinte y nueve mrs, de vellon que se pagaron al mencionado D.n Fernando de Salzedo

#557375 .. 6 ..

D. q.ᵒ ..... $ 17037 ..6.

En virtud de recado de Data
delos referidos Diputados
de Ocho de Jullio de mill se
tezientos, y quarenta y uno,
por los mismos que dio gasta
dos en la hijuela de otra semna
desde Domingo dos hasta
Savado ocho de dho mes
de Jullio. Los quinientt,
y diez reales, y diez y nueve
mrs de ellos, en el susttentto
Ordinario de Ciento, y vein
te y dos Colegiales, diettas de
Quattro enfermos, y en las
Raciones que en especie son,
diaria mentte los Ministros,
y sirvientes conthenidos
en las hijuelas antezedentt.

y los .... Cinquenta y siette .... $ 17037 ..6.

Reales, y diez mrs de dha ## 170375 „ 6.
moneda devellon restanttes
enel costo de lauàr la Ropa
ala Communidad, y otros
diferenttes gastos menores
Extraordinarios que constt.n
de dha Hijuela, en la que dio
Pezwo dho Mayordomo... „ 0567 „ 29.

—— Ytt. Seiszientos, y un
Reales, y veinte y siete mrs
de Vellon, que dela referida
Arca se pagaron al dicho
Dn fernando de Salzedo, en
virtud de Recado de Datta
delos citados Diputados
de Quinze del mismo mes
de Jullio, y año de Mill
setezientos, y quarenta y
uno, Por otros tantos que —— ## 170943 „ 1.

Rs. de v.on

dho Gastados en la hija de otra Semana desde dom.o ## 170203 .. 1

nueve hasta Sauado quin

ze del zitado mes de Jullio;

Los ## Quatrozientos y sesen

ta, y tres rreales, y diez, y

nueve mrs. de ellos, en el susten

to Ordinario de los mismos

Ciento, y veinte y dos Coleg.s

Dietas de sus Enfermos, y

Raziones diarias que tienen

Señaladas los dhos minros,

y sirvientes; y los Ciento y

treinta y ocho rreales, y ocho maravedis de vellon

restantes, en el costo de lavar

la Ropa de la Communidad,

Mencionada, y otros dis-

tintos Gastos menores ex-

traordinarios q consta en dha

hija en la que dho R.or dho, mayordomo .. 0601 .. 27.

180544 .. 28.

‡. 180540 " 28.

Ytt. ‖ Quinientos quinze
reales, y Diez mrs de vellon
que se satisfazieron al refer.do
D.n Fernando de Salzedo, en
virtud de recado de Datta de
los expresados Mayordomo,
y Diputados de este Real
Colegio Seminario de Veinte
y dos del citado mes de Julio
de mill setezientos, y quar.ta
y uno, por los mesmos que
dio Gastados en la hijuela
de otra Semana desde Dom.
Diez y seis, hasta Savado
Veinte y dos de dho mes;
los ‖ Quatrozientos, y
sesentta y tres reales, y
doze mrs de ellos, en el susten
tto Ordinario de Ciento y

 Reales dev.on

Veinte y dos Colegiales, dietas 9U180544 .. 28.
de doze Enfermos, y
Raziones diarias delos dhos
Niños, y sirvientes; y los
Cinquenta y un reales y
treinta y dos mrs devellon
restantes, enel costo de lavar
la Ropa ala Communidad
referida, y otros gasttos que
por menor se refieren en
dicha hijueta, en la qual
firmò recivo de su ymporte
el expresado May.mo ...... 0515 .. 10.
Ytt. Seiszientos y
veinte y dos Reales, y quatro
mrs, de vellon que se pagaron
al mencionado Dn fernando
de Balzedo, en virtud de
9U99060 .. 4.

Reado de Datta delos ‖ 1770 6 11 4.
consavidos Diputados de
Veinte y nueve de Julio de
citado año de mill setezientt.^s
y quarenta y uno, Por otros
tantos que dio Gastados en
la hijuela de otra Semana
desde Domingo Veinte y tres
hasta Sauado Veinte, y
nueve de Jullio ‖ Los
Quattrocientos y treinta,
y ocho rreales, y treintta
mrs, de dha moneda dellos
enel sustento Ordinario de
los Colegiales hasta en num.
de Ciento, y veinte y dos,
Diettas de Diez y ocho Cm.^mos
y Raziones delos Expresados
Minros, y Sirvienttes.

‖ 1770 6 11 4.

y los // Ciento y ochenta, #590060 // 4
y tres rreales, y ocho mrs.
de vellon restantes, en el costo
de lavar la Ropa à la Com-
munidad Zitada. Salarios
del Maestro Cañero, Mozo de
Mandados, Jardinero, y
Zapattero que remienda, en
el dho mes de Jullio, y otros
gastos menores Extraordinos.
que constan de la dha hija.
en la qual dio rezivo el refe
rido Mayordomo de la
Expresada cantd. .... // 0622 // 4

Y
Itt. se avonan à la dha
Arca // Quinienttos, y
ochenta, y cinco rreales, y
Diez y ocho mrs. de vellon
que de ella se pagaron à

#590682 // 8.

$ 190682 ,, 8.

Referido Dn. Fernando de
Salzedo, en virtud de recado
de Datta delos citados Mayordomo
y Diputados de Siette de
Agosto de mill setezientos
y quarenta y uno. Por los
mismos que dio gastados
en la hijuela de otra semana
desde Domingo Treintta de
el mes antezedente de Jullio
hasta Savado Cinco de
Agosto de dicho año. Los $
Quatrozientos y diez, y
nueve rreales, y veinte y dos
mrs. deellos, enel referido Sus
tento ordinario delos colegiales
hasta en numero de Cientto,
y veinte y dos, dietas de
Diez y ocho enfermos, y
Raziones delos expresados

$ 190682 ,, 8.

Ministros y Sirvientes. Y ₰ 19682 ‖ 8.
los ‖ Ciento, y sesenta y
cinco reales, y treinta mrs,
de vellon restantes enel costo
de lauar la Ropa a dha Com.d
y otros Gastos menores que
constan de dha hijuela, en la
qual dio Rezivo de su ymporte
el citado Mayordomo....‖ 0588 ‖ 18.
Ytt ‖ se Abonan a la dicha
Arca de ttres llaues ‖ Quatro
zientos y ochentta Reales, y
Ocho mrs, de vellon que de ella
se pagaron al referido Don
fernando de Salzedo en
virtud de Recado de Datta
de los enumpciados Diputt.s
de Cattorze de Agosto de dho.
año, Por otros tantos que dio

₰ 20267 ‖ 26.

Gastados en la Hij.ª de #: 20267,, 26.
otra semana, desde Domingo
Seis hasta Sauado Doze
del referido mes de Agostto...
Los #. Quatrozientos, y
diez rreales, y veinte y ocho
mrs, deellos, enel sustentto
Ordinario de los Colegiales
hasta en numero de cien-
to, y veinte y dos, dietas de
Veinte Enfermos, y racion.
delos dichos minros, y
Sirvientes; y los Sesenta
y nueve rreales y catorze
mrs de vellon restantes
Enel costo de lauar la ropa,
y otros Gastos menores Ex-
traordinarios que constan
de dicha Hijuela en la qual

#: 20267,, 26.

 Reā devon

Pirmo Rezivo de su ... 2.0267 .. 26.

ymporte, el expresado mayordomo ... 0480 .. 8.

Itt. Quinientos, y

ttres rreales, y veinte y siete

mrs, devellon que se pagaron

al dho, Dn. Fernando de Salzdo,

en virtud de recado de Datta

delos referidos Diputtados de

veinte y dos del mismo mes

de Agosto, y año de mill sete

zientos, y quarenta y uno,

Por otra tanta Cantidad que

dio distribuida en la hijuela

de otra semana desde Dom.

treze hasta el consavido dia

Savado Diez y nueve del dho,

mes .. Los Trescienttos, y

nouenta y siete rreales, y

un mrs de vellon de Ellos,

2.0708 ..

	2037 8
En el sustento ordinario de Ciento, y veinte y dos Colegs. Dietas de Veinte Enfermos, y Raziones de los mencionads. Minros, y Sirvientes, y dos Ciento y seis rreales, y veinte, y seis mrs. de Vellon restantts. en la compra de Vna fanega de Sal, para el Conssumo diario, costo de lauar la Ropa ala dha Communidad, y otros gastos menores que se refieren en la citada hisa. en la qual firmo rezivo de su ymporte el expresado Mayordomo	0 5 0 3 .. 2 2
Itt. Quatrozientos y veinte y cinco Reales, y Veinte y quatro mrs. de Vellon	
	2 1 0 2 5 1 .. 2 2

$2102S1.22

que se pagaron al mismo
Dn fernando de Salzedo en
virtud de recado de Datta
delos Consavidos Diputads
de Veinte y nueve del referdo
mes de Agosto y año de
Mill setezientos y quarenta
y uno. Por otros tantos
que dio Gastados en la hija
de otra Semana desde Domte
hasta Savado Veinte y seis
de dicho mes los $ Treszientos
y Sesenta y seis Reales,
y veinte y ocho mrs de
ellos, en el sustento ordino
delos Colegiales hasta en nu
mero de Ciento y veinte y dos.
dietas de Veinte enfermos,
y Razion, de dhos, Ministros y

$2102S1.22

2102S1 „ 27

Siguienttes, expresados en las Hijuelas antezedentt.s y los # Cinquentta, y ocho reales, y treinta mrs de Vellon restantes, enel costo de lauàr la Ropa àla Comunidad, y otros disttinttos Gastos menores que const.n de dha Hijuela en la qual dio Rezivo el dho. May.mo — 3025 „ 20

Ytt. se Abonan àla refe rida Arca de ttres llaues de este Real Colegio Semin.o Seteziêntos y setenta y seis r.s y treze mrs de v.on que de ella se pagaron à dho May.mo Proveed.r en virttud de recado de Natta delos enumpciados May.mo y Diputados de Dos de

210677 „ 12

 Reāˢ devᵒⁿ

Septiembre de mill setezientt. #ˢ 210677..17.

y quarenta y vno, Por otra

tanta Cantidad que dio gas

tada en la hijuela de otra

Semana desde Domingo

Veinte y siete del citado mes

passᵈᵒ de Agosto hasta el

Expresado dia Savado Dos

de Septiembre de dho año.

los # Quattrozientos, y

diez Reales, y veinte y nueve

mrs deellos, En el sustento or

dinario de Ciento y veinte

y tres Colegiales, Dietas de

Veinte Enfermos, y Razion

diarias de los dhos Niños,

y sirvientes; y los #

trescientos, y sesentta y

cinco rreales, y diez y ocho

#. 210677..17.

 Rea.^s dev.^on

Mrs. de Vellon restantes ... 210677.. 17.

Cnelcosto de lauàr la Ropa

ala Communidad, Salarios

del Maestro Cañero, Mozo

que haze los Mandados, Tar

dinero, y Zapatero que

remienda, del mes passado

de Agosto; refresco que

sedió alos Señores dela Univ.^d,

en la Junta que zelebraron

dho dia dos de Sept.^re, y otros

Gastos Menores que cons

tan de dha Hijuela, Cnla

qual dió recivo el citado

Mayordomo .... 9796.. 13.

It.^n Quinientos, y

ochenta, y cinco reales, y

Diez mrs de Vellon que

se pagaron ael Expresado

D.^n Fernando de Salzedo

220453.. 30.

D. En virtud de Recado de Datta, delos dhos Mayordomo y Diputados de Nueve de Septiembre de mill setez^tos y quarenta y uno; por los mismos que dio Gastados enla hijuela de otra semana desde Domingo tres hasta el mencionado dia Sauado Nueve del expresado mes. los Quatrozientos, y veinte y siete reales, y Veinte y un mrs de ellos, en el sustentto Ordinario de los mismos Ciento, y veinte y tres Colegiales Dietas de Diez, y ocho Enfermos, y Raziones de los Minros, y Sirvientes — 220453 " 30.

220453 " 30.

#220453„30.

referidos, y los ℳ Cientto y cinquenta y siete rreales, y veinte y tres mrs, de vellon restantes en el costo de lavar la Ropa a la dha Commund. Portes de Cartas, y diferentes Gastos Extraordinarios que por menor constan de la Crumpciada Hijuela en la que dio Rezivo el mismo Mayordomo Proveedor . . . „ 0585„10.

Dit. Quinientos y veinte y ocho rreales, de vellon, que de la dha Arca se pagaron al mencionado Dn. Fernando de Salzedo en virtud de recado de datta de los Expresados Diputados de Diez y Setes del mismo mes de Septiembre, y año de mill

#230.38„06.

 Res en Rea devel.

Setezientos y quarenta y ⋕230.37..6.

uno, por otra tanta cantidad

que dio Gastada en la hijuela

de otra Semana desde Domingo

Diez, hasta Savado Diez, y

seis de dho mes de Septiembre

los ⋕ Quatrozientos y

treinta y cinco rreales, y

Veinte mrs deellos, enel susten

to Ordinario de Ciento, y

veinte y tres Colegiales, dietas

de Veinte Enfermos, y racion,

delos dhos, Juniors, y sirvientes,

y los ⋕ Noventa y dos rreas,

y cattorze mrs de Vellon res

tantes, enel costo de Lavar

la Ropa ala Comunidad

Compra de Vna fanega de

Sal, para el Consumo della

⋕230.37..6.

 Reᵃˢ devⁿ.

#.230.371..06.

y otros Gastos menores, y
Extraordinarios que constan
de dicha Hijuela en la que
dio rezivo dicho Mayordomo
dela Expresada Cantidad. .. 0528..

Itt. Quinientos y seis
rreales, y tres mrs, de vellon
que se pagaron ael Rexido
Dⁿ. Fernando de Salzedo en
virtud de Recado de Data
delos Consavidos Mayorᵐᵒ,
y Diputados de Veinte y
tres de dha mes de Septᵉ. de
Mill setezientos y quarenta
y uno, por los mismos que
dio Gastados en la hijuela
de otra Semana desde Dom.
Diez y siete hasta dicho dia
Savado Veinte y tres

#.230567..06.

Mismo mes de Septtiembre	230567 .. 6
en el sustento ordinario de ciento y veinte y tres coleg.s dietas de veinte enfermos, y raciones de los dhos, minros, y sirvientes; los quatro, y quarenta y ocho reales y veinte y tres mrs de ellos; y los cinquenta y siette rs. y cattorze mrs, de vellon res tantes en el costto de lavar la ropa a la communidad re ferida, y ottros gastos menores que con yndividualidad cons tan de dha hijuela en la qual dio recivo el zitado may.mo ...	0050 .. 6 .. 3
Itt. Se abonan a dicha arca seiszientos, y noven ta, y cinco rs. y doze mrs.	
	240073 .. 9

Rea.^s de v.^on

#. 240.73.,2

De Vellon, que deella se pagaron al consavido D.^n Fernando de Salzedo en virtud de recado de Datta, de los dhos Mayor.^mo y Diputados de Treinta de Septiembre, y año de Mill setezientos, y quarenta y uno. por otros tantos que dio gastados en la hijuela de otra Sem.^a desde Domingo veinte y quattro hasta el cittado dia Sauado treinta de dho mes. los #. Quatrozientos y treinta rreales, y Doze mrs deellos, enel sustento Ordinar.^o delos mismos ciento y veinte y tres Colegiales, Diettas de Veinte Enfermos, y Racion.^s Delos dhos, Minis.^s, y sirvientt.^s

#. 240.73.,2.

#240.73..2

y los # Doscienttos, y sesenta y cinco reales de vellon restantes, en el costo de lauar la Ropa ala Commun, compra de Media fanega de Lantejas, para el consumo de ella, Salarios del Maestro Cañero, Mozo que haze los Mandados, Jardinero y Zapattero que remienda, del citado mes de Septtiembre; y otros gastos menores que constan de dicha hijuela, en la que dicho Mayordomo dio Rezivo de dicha Canttidad........ 0625..12.

Itt # Ochozientos y veinte y un reales, y onze mrs de Vellon que de dicha Arca

#240768..21.

5158 — Rs. de von

Se pagaron al referido Dn. #209768,,21.
Fernando de Salzedo en
virtud de recado de Datta
delos Cnumpciados Mayormo,
y Diputados de Nueve de
Octubre de Mill setezientos,
y quarenta y uno. Por otros
tantos que dio Gastados en la
hijuela de otra semana desde
Domingo Primero hasta
Sauado siete de dhomes de
Septre. digo Octubre. los #
Quatrozientos veinte y
ocho rreales, y siete mrs de
ellos, enel sustento ordinario
delos propios Ciento y veinte
y tres Colegiales, diettas de
Cattorze enfermos, y Racion
delos dhos, Ministros, y Sirvientt;

#209768,,21.

#200768 .. 21.

y los # Trescientos, y noventa y tres reales, y quarro mrs de Vellon restant. en el costo de lavar la Ropa a la Communidad referida y otros gastos menores que se expresan en dha hijuela, en la qual dio recivo dicho Mayordomo & su ymportte. 0821 .. 11.

Itt. # Setezientos y diez y siete rreales, y veinte, y siette mrs de dha Expecie de vellon, que se pagaron al consavido Dn. Fernando de Salzedo, en virtud de recado de Patta, de los dhos Mayordomo y Diputados de Diez y ocho de Octubre

#250582 .. 32.

#.25958.. 32.

De Mill setezienttos y
quarenta y uno. por otros tan
tos que Dio Gastados en la
hijuela de otra Semana, que
comenzo en Domingo ocho,
y acavò en savado Cattorze
de dho mes de Octtubre # los
Quattrozientos quarenta y
un reales, y veinte y seis
Maravedis dellos, en el sust^to,
Ordinario de los Ciento y
veinte y tres Colegiales, die
tas de Cattorze enfermos, y
Raziones del Cozinero, su Ayu
dantte, Sacristan, Ropero,
Porttero, Lavandera enfer
mero Jubilado, y Mozo de
Mandados. y las que assi
mismo Gozan en expecie

#.25958.. 32.

#.2505807.32.

En los dias que en cada sema-
na tienen de ocupazion, el
Zapatero que remienda, y
las tres mugeres que lavan
la Ropa; y los # Dos cientt,
y setenta, y seis reales, y
un mrs, de vellon restantes
en el costo de lavar la Ropa
ala Communidad referida,
refrezcos dados à dichos Cavalleros
Diputados desde principio
de Junio hasta Cattorze de
octtubre de dho año, y otros
distintos Gastos menores q̃
constan de dha Hijuela enla
qual dio recivo el citado May.mo 0757.27.

Itt. Quinientos treinta
y seis reales, y veinte mrs
de vellon que se pagaron al
mismo Dn. Fernando de #.2603.07.25.

#2693.7.25.

Salzedo en virtud de recado
de Datta de los referidos Ma-
yordomo, y Diputados de
Veinte y tres del zittado mes
de Octtubre de Mill setezien-
tos, y quarenta y uno, por
otra tanta Cantidad que dio
gastada en la Hijuela de otra
Semana desde Domingo quin-
ze, hasta Savado Veinte y
uno del dho mes de Octubre
los Quatrozientos, y
quarenta y tres reales y
treinta y dos mrs de ellos
en el sustento ordinario de
los Ciento y veinte y tres coleg.
dictas de Onze enfermos y
Raziones de los dhos Minros,
y Sirvientes. y los Noventa

#2693.7.25.

262830.7.25.

y dos rreales, y veinte y
dos mrs de vellon restantes
en la Compra de Vna fanega
de Sal para el gasto diario
de dha Comunidad, costo de
lavar la Ropa, y otros meno
res que con yndividualidad
constan de la expresada
Hijuela en la que dho May.mo
firmò Rezivo.................. 0536.20.

Itt. Seiszientos y
veinte rreales, y Veinte y nueve
mrs dela misma moneda
de vellon, que dela dha Arca
se pagaron al enumpciado
Dn. Fernando de Salzedo
en virtud de recado de Datta
delos expresados Diputados

262800.11.

De treinta del zitado mes #260840 .. 11.
de Octubre y año de Mill
setezientos, y quarenta y
uno Por otros tantos que
dio Gastados en la Hispta.
de otra semana, desde Dom.
Veinte y dos, hasta Savado
Veinte y ocho de dho mes
los # Quatrozientos y
treinta y cinco rreales, y
cinco mrs, devellon deellos.
en el sustento Ordinario de
los Ciento y veinte y tres
Colegiales, Dietas de cinco
Enfermos y Razones
de los dhos, Minros
y sirvientes; y los #ciento
y ochenta y cinco rreales,
y Veinte y quattro maravedis
#260840 .. 11.

269844.11.

Dela propia Expecie de

Vellon restantes, Cnel costo

de lavar la Ropa ala Comd.

Salarios del Maestro cañero,

Mozo de mandados Jardin

y Zapatero que remuerido

deel nominado mes de Octue.

y otros gastos menores que

Constan de dha Hijuela

en la qual dio Rezivo el

zitado Mayordomo......" 062.22.

Son ᵯ Seiszientos veinte

y cinco rreales, y veinte y

cinco mrs. de vellon que de

dha Arca sepagaron al

mencionado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

Proveedor deesta Obrapia

2773465.6.

#.270065,,6.

En virtud de recado de Data
delos dhos, Mayordomo y
Diputados de seis de Noviem
bre del citado año de Mill
setezientos y quarenta y
uno, Por la misma cantd.
que dio Gastada en la Hija.
de otra Semana desde Domo,
Veinte y nueve hasta savdo.
quatro de dho mes de Novre.
los #. Trescientos ochenta
y quatro rreales y treze
mrs, de ellos, en el sustento
Ordinario de Ciento y veinte
y quatro Colegiales, Dietas
de Cinco enfermos, y racion
que en espezie tienen señala
das diariamente dhos Minros,
y Sirvientes; y los #. Doscient

#.270065,,6.

#2704G5,,6.

y quarenta y vn rreales, y doze mrs, de vellon restant. en la compra de Veinte y tres arrobas de Vinagre para el consumo de dha Commun, costo deel lavado de Ropa y otros gastos menores que constan de dicha Hijuela en la qual dio rezivo el zitado Mayordomo.............. 0625,,25

Ytt # Seiszientos y quarenta y seis rreales, y Veinte y quatro mrs, que de dha Arca se pagaron a el mismo Dn. Fernando de Salzedo en virtud de recado de Data de los consavidos Mayordomo, y Diputado

#2800,,0,,31.

De Treze deel zitado mes de ₰ 280 „ 20 „ 31.
Noviembre de mill setezientos,
y quarenta y una, por otros
tantos que dio Gastados en
la hijuela de otra semana
desde Domingo Cinco hasta
Savado Onze de dicho mes
los ₰ Treszientos y veinte
y ocho reales, y veinte y
tres m^rs, deellos, enel susten
to ordinario de Ciento, y
veinte y quattro Colegiales
Pieras de Catorze Enferm^s,
y Raziones delos menciona
dos Minros, y Sirvientes;
y los ₰ Trescientos y
diez y ocho reales, y un
m^rs de Vellon restantes
En la compra de tres faneg^s

280090 r. 31.

y tres quartillas de Chicharos, para el consumo de dha communidad, lava do de Ropa, y otros distin tos Gastos menores, y extra ordinarios que constan de la expresada Hijuela en la que dho Mayordomo fir mo Rezivo dela citada cant.d 0646 r. 24.

Itt. se avonan ala dha Arca de tres llaves. Seis zientos treinta y quatro reales, y veinte y ocho m.rs, dela misma expecie de Vellon que se pagaron al referido D.n Fernando de Salzedo, en virtud de recado de Datta, de los

280737 r. 21

#. 280737 .. 21.

consaudos Mayordomo, y

Diputados de Veinte de dho

mes de Noviembre, y año

de Mill setezientos y quaren,

ta y uno. Porlos mesmos que

dio Gastados en la Hijuela

de otra Semana desde Domo

Doze, hasta Savado Diez,

y ocho del propio mes #. dos

Trescientos quarenta y quatro

rreales, y catorze mrs de

ellos, enel sustento Ordinario

delos mesmos Ciento y vein

te y quatro Colegiales, Dietas

de Seis Enfermos, y Racio

nes delos dichos, Minzos, y

sirvientes: y los #. Dozien

tos, y noventa rreales y

cattorze mrs de Vellon.

#. 280737 .. 21.

restantes, en la compra ... 280737.21.

de una fanega de sal, y

dos de lantejas; para el

consumo de la Comunidad,

costo del lavado de ropa,

y otros distintos gastos me

nores que constan de la

zitada hijuela en la qual

dio recivo de su ymportte

el enumpciado Mayordomo ... 0634.28.

Y

Itt. ochozientos y sesenta

y ocho reales, y dos mrs de

la misma moneda de vellon

que de dha Arca se pagaron

al mencionado Dn Fernan

do de Salzedo, en virtud de

recado de Datta de los dhos

Enumpciados Mayordomo ... 282372.15.

	290372..15
y Diputados de Veinte y nueve del citado mes de Nov.re y año de Mill setezientos y quarenta y uno Por los mis mos que dio Gastados en la Hijuela de otra Semana desde Domingo Diez y nueve hasta sauado Veinte y cinco de Noviembre de Mill setezien tos y quarenta y uno; los tres cientos y treinta y nueve rreales y quatro mrs de vellon de ellos, en el sustento ordinar, de los Collegiales, hasta en numero de ciento y veinte y quatro, Dietas de siete enfer mos, y Raziones de los expre sados Niños, y Sirvientes:	
y los Quinientos veinte	290372..15

#229372..15.

y ocho rreales, y treinta, y
dos mrs de dha Expezie de
vellon restantes, Cnel costo
de lavar la Ropa a la Comd.
referida, compra de siette
fanegas de lantejas, para
el gasto deella, y otros meno
res que constan dela dicha
Hijuela, en la qual dio Rezno
el expresado Mayordomo. 0868..2.

Itt # Quatrozientos y
ochenta y cinco rreales, y
quatro mrs de vellon, quese
pagaron a dho Sr. Fernando
de Salzedo, en virtud de
recado de Datta delos expre
sados Mayordomo, y Diputd.
deesta Obrapia, de quatro de

#3.020..17.

Diziembre de Mill setez.tos ... #3o020 o" 17
y quarenta y uno, Por los mis
mos que dio Gastados en la
Hijuela de otra semana
desde Domingo veinte y seis
del antezedente mes de Nov.re
hasta savado dos de dho mes
de Diziembre, los # Trez.tos
rreales y veinte mrs de vellon
en el sustento ordinario de
Ciento y veinte y quatro Co-
legiales, Dietas de Diez En-
fermos, y Raziones de los Em-
presados minros y sirvientes,
y los # Ciento y ochenta
y quatro rreales, y diez y
ocho mrs de vellon restantes.
En el costa de lavar la Ropa
a la Communidad referida

#3o020 o" 17

Salarios del Maestro Cañero, | 3.020..17
Mozo que haze los mandados,
Jardinero, y Zapatero que re-
mienda del dho mes passado
de Noviembre, y otros dife-
rentes Gastos que por men.
constan dela dha Hijuela
en la qual dio Rezivo el
enumpciado Mayordomo. | 0485..4

Itt. Quinientos, y un
reales y Veinte y siete mrs.
de vellon, que de dha Arca
separaron, al Mencionado
Mayordomo Proveedor en
virtud de Recado de Datta
delos Expresados Diputados
de Doze de Diziembre, y
año de Mill setezientos, y qua-
renta y uno. Por los mismos

| 3.0725..21

#30725.21.

que dio Gastados en la hijuela
de otra semana desde Domingo
Tres hasta Savado nueve
del dicho mes de Diziembre
los # Trescientos y setenta
y quatro reales y Veinte y tres mrs
de ellos, en el sustento ordinario,
de los Ciento y veinte y qua
tro Colegiales, dietas de nueve
enfermos, y Raziones de los
dichos Ministros, y sirvientes de ella;
y los # Ciento y veinte y
siete reales, y quatro mrs
de vellon restantes en el costo
de Lavar la Ropa a la Commun,
y distintos Gastos que por
menor constan de dicha hijuela.
en la que dio Rubrica dicho Mayordomo.. .. 0501.27.

#310227.14.

Reã dev.[on]

Jtt. se abonan ala dicha | #310227.14.
Arca #. setezientos y
sesenta y dos Reales, y
siete mrs. dela misma mo
neda de Vellon, que se pag.[n]
al dho Dn. Fernando de
Salzedo, en virtud de recado
de Data, delos consavidos
Mayordomo, y Diputados
de veinte y tres de Diziem
bre de mill setezientos, y
quarenta y uno, Por otros
tantos que dio Gastados en
la Hijuela de Sotra semana
desde Domingo Diez hasta
savado Diez y seis del dicho
mes de Diziembre, dos #.
trescientos y ochenta y ocho

#310227.14.

ℳ. 310227. 14.

reales y treinta y vn mrs
deellos enel sustento ordina
rio de ciento y veinte y qua
tro colegiales, Dietas de
Diez enfermos, y racion
delos dhos minros, y sir
vientes y los ℳ. trescientt,
setenta y tres rreales, y
diez mrs de vellon restantt.
enel costo delauar la Ropa
à dha Communidad; y
otros gastos menores que
constan dela citada Hisa.
enla qual dio Rezivo dho
Mayordomo . . . . 0762. 7.

Ytt ℳ. quatrozientos y
cinquenta y nueve rreales, y
veinte y tres mrs de vellon

ℳ. 310982. 21.

#310989 r.21.

que de dicha Arca se pagaron

al mismo D.n Fernando de

Salzedo en virtud de recado

de Datta de los Cnumpciad.s

Diputados de Treinta y uno

del zitado mes de Diziembre,

y año de mill Setezientos y

quarenta y uno. Por otros,

que dio Gastados en la risu.a

de otra semana desde Domin-

go Diez y siete hasta Sauado

Veinte y tres del zitado mes.

Los #. Trescientos y diez y

Siete reales, y quinze m.s

de dha moneda de Vellon de ellos

en el sustento ordinario de

Ciento y veinte y tres Coleg.les

Dietas de Cinco Enfermos

#310989 r.21.

310989 „ 21.

y Raziones de dhos. Minros,
y sirvientes; y los ciento,
y quarenta y dos rreales y
ocho mrs. devellon restantes
en la Compra de vna faneg.a
de sal, para el Consumo de
dha Communidad, Lauado
de Ropa, y otros distinttos
gastos menores y extraordi-
narios que se expresan en
la zitada Hijuela, en la qual
dio recivo dho Mayord.mo .. 9459 „ 23.

Itt. # setezientos y
noventa y cinco rreales, y
siete mrs. de vellon, que de
dha Arca se pagaron á Dn.
Fernando de Salzedo May.mo

320449 „ 10.

 Rea^s de v.^on

#3204 R^s 9 m^s 10

Proveedor de esta Obra pia,
en virtud de Recado de Datta
de los Munipciados Capitan,
D.^n Fran.^co Gomez de Barreda,
D.^n Gaspar de Saavedra, y D.^n
Nicolas Solano de Leon
Mayordomo, y Diputados
de la Universidad de Mareant,
y dho Colegio Seminario, de
Treinta y uno del Reservado
mes de Diziembre de Mill
setezientos y quarenta y uno.
por otros tantos que dio Gastados
en la Hijuela de Otra Sem.^na
desde Domingo Veinte y quatro
hasta Sauado Treinta del
consavido mes de Diziembre.
Los # Trescientos y veinte y
seis rreales, y nueve m^rs dellos — #3204 R^s 9 m^s 10

#322407 „ 1.

En el sustento ordinario de ciento y veinte y dos coleg.les dietas de cinco enfermos, y raziones de los nominados niños, y sirvienttes, # y los quatrozientos y sesenta y ocho rreales, y treinta y dos mrs de vellon restantes en los salarios del Maestro Cañero, Mozo que haze los mandados, Jardinero, y Zapattero que remienda, el citado mes de Diziembre, costo de lavar la Ropa para la comunidad referida, y otros gastos menores extraordinarios que constan de dha hija en la que dio recivo dho may.mo „ 0795 „ 7.

#330204 „ 17.

183 Reales de vellon

2. Compra de trigo. #33021115 mrs

Se abonan y passan en data a la dicha Arca de tres llaves del de este Real Colegio Seminario treinta y dos mil ciento y seis reales, y veinte y seis mrs de vellon en virtud de Recado de data de los capitulares don Fran.co Gomez de Barreda cavallero del orden de Santiago del Consejo de Su Magestad en el tribunal de su contaduria mayor de Quentas, don Gaspar de Saavedra y Vargas, y don Nicolas Solano Mayordomo y Diputados de dicha obra pia de treinta #33021115 mrs

330200„17.

y uno de Agosto de mill sete
zientos y quarenta y uno,
Por los mismos que ymportò
el Valor de Mill y quinientˢ.
fanegas de Trigo que se com
praron en la Villa de Moron
à Dⁿ. Miguel Topete Marqˢ.
de Pilares Vezino de ella
para el Gasto annual de
los Colegiales y Ministros de
Varon, en cuia cantidad
esta ynclusa la delos por-
tes, medida, y demas Gastos
de dho Trigo hasta su
Entrega en el Granero de
este dho Colegio, que por me
nor todo es en la forma sigᵗᵉ.

Sumeramente Veinte y Reᵃˢ de vᵒⁿ
siete mill Reales de vellon

#330244„17.

Pagados a Dn. Miguel Topete
Marquès de Pilares vezi
no de dha Villa de Moron
por el valor prinzipal de
dhas = Mill y quinientas
fanegas de Trigo que de su
Cosecha se le compraron
à prezio de diez y ocho rreales
fanega para el Gasto an-
nual de los Colegiales. la qual
cantidad en virtud de orden
del citado Marquès se entregò
à Dn. Geronimo de Palma
Vezino de dha Villa de Moron,
quien diò Rezivo en la rrefe-
rida Carta Orden que queda
con este rrecado .... „ 27000„

Dt. # Quatromill ocho
zientos y setenta y cinco ———— #27000„ #330244„17.

Reales de Vellon quese | 270000 | 330244,,17
pagaron á Juan Muñoz
Vezino dela Villa de Santip.ze
Por el Porte y conduzion
de dhas Mill y quinientas
fanegas de Trigo, desde la
Villa de Moron hasta el
Granero deesta Cassa,
al respecto de Tres reales
y quartillo de dha moneda
devellon cada fanega ...,, | 4875,,

Ytt. Ciento y setenta
y seis reales y Diez y seis
mrs de dha Expezie de
Vellon que tubo de costo en
la expresada Villa de Moron,
la Medida de dhas Mill
y quinientas fanegas de
Trigo. á razon de Quatro
mrs, cada fanega ....,, | 0176,,16.

| 320051,,16 | 330244,,17.

187 — Rea.s de v.on | Rea.s de v.on
#320.51.16 | #330244.17

Itt. Cinquenta y un
rreales de Vellon que se pa
garon à un Ombre que se
ocupo en medir dho Trigo
enel Granero deste Colegio
para su Rezivo .... 0.51.

Itt # Quatro rreales,
y Diez mrs. de vellon
Por el Refrezco que sele dio
alos harrieros, al tiempo
que concluieron con la En
trega de toda la part.da de trigo .. 0.04.10
#3201.6.26

Importan los
Gastos fhos enla Compra
delas mensionadas Mill
y Quinientas fanegas de
Trigo los # Treinta y dos
mill Siento y seis rreales
y Veinte y seis mrs de vellon

#330244.17

que se expresan al prinzi- | #330244 :: 17
pio deeste recado, en virtud
del qual se Abona a dicha
Arca esta Cantidad. | :: 3201 :: 6 :: 26.

Amazizos

Itt. se Abonan y pasan
en quenta ala dha Arca de
tres llaues deeste Real Col.o
Seminario # Quinientos,
y veinte reales de Vellon que
deella se pagaron á Thomas
Salbador Ruiz Panadero de
esta obrapia, en virtud de
Libranza, despachada por
los Capitanes Dn. Francisco
Gomez de Barreda. Don
Gaspar de Saavedra, y Dn.
Nicolas Solano de Leon

#650351 :: 9 ::

6503.51 " 9

Mayordomo y Diputados
dela Universidad de Marcan-
tes, y expresado R.l Colegio.
su fha en veinte y ocho de
Henero de mill setezientos,
y quarenta y uno, por la
misma cantidad que tubo
de costo el Amazar Quarta
Costales de à Dos fanegas
cada uno, del Trigo que esta
Cassa tiene en sus Graneros,
el qual diò en Pan, para el
consumo diario dela commun,
como constò de Papel que de
su entrega diò D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo Prov.dor
â cuio cuidado està, la distri

6503.51 " 9

-cuzion deesta expezie, y ₰ 6503514,, 9
deque sele tiene formada
quenta con separacion; al
respecto cada costal de treze
reales de vellon, en comformi
dad del Ajuste hecho porla
referida Diputazion, con
el zitado Panadero, quien dio
rezivo dela dha cantidad,
que firmò asu ruego y por
testigo Dⁿ. Henrrique de
Aldama ....,, 0520,,

Itt ₰ Quatrozientos y diez
y seis rreales de vellon que de
dha Arca se satisfizo al mis
mo thomas Salvador Ruiz
en virtud de libranza despa
chada y firmada porlos re
feridos Diputados en veinte

₰ 6508714,, 9,,

#6508 11 2

y ocho de Febrero del zitado
año de Mill setezientos y
quarenta y uno; por el costo
de Amarrar Treinta y dos
costales de a Dos fanegas
de el Trigo que esta cassa
tiene en los Graneros, el qual
entregò en Pan para el con
sumo diario de los Colegiales,
en la Mayordomia de ella
como parreze de papel que
presentò firmado de Don
Fernando de Salzedo, al mis
mo respecto de treze Reales
de vellon cada costal, de
cuia partida dio Rezivo fir-
mado por testigo D.n Rodrigo
Antonio Lopez .... 0416 ..

#6609 287 .. 2.

Yt. Se le abonan a la referida Arca # Quinientos y veinte rreales de vellon que de ella se pagaron al expresado Thomas Salvador Ruiz, en virtud de Libranza de los consavidos Diputados de treinta y uno de Marzo del mismo año de mill setezientos y quarenta y uno, Por otros tantos que ymportò el costo de Amazar Quarenta costales de Trigo de à dos faneg. de el cada uno de el que esta Obrapia tiene en sus Graneros, los quales entrego en Pan para el Gasto diario de los Colegiales como constò

	‖. 662287 ‖ 9.
De Papel que presentò e Dn Fernando de Salzedo à cuio cargo esta la distribu.. zion deeste Genero como Mayordomo Proveedòr; al expresado respecto de treze rreales de Vellon por cada costal de cuio ymportte dio rezivo firmado por testigo del dho Dn Rodrigo Antto. Lopez ‖	0520 ‖
Itt. ‖ Quinientos y Veinte rreales de vellon, que de la mencionada Arca de tres llaues deeste Real Colegio, se pagaron al consavido Tho mas Salvadòr Ruiz pana- dero deel. en virtud de libran za delos referidos Mayordomo y	
	‖. 660807 ‖ 9 ‖

Diputados de Veinte y ‖ 6608. 7. 2.
nueve de Abrill del dho año
de Mill setezientos y quar^ta
y uno, por los mismos que
ymportò el costo de Amazi.
Quarenta Costales de à dos
fanegas de el Trigo que esta
Obrapia tiene en sus Gra
neros, y entregò en Pan
para el Consumo diario de
la communidad à l resp.^to
de Treze Reales cada costal,
en comformidad del Ajuste
hecho con dho Panadero,
quien dio Rezivo de la citada
cantidad, firmado a su Ruego
y por testigo de D.^n Henrri-
que de Aldama.......... 0520.

6703.27. 2.

V. 6703277 .. 9

Itt. otra tanta cantidad
que se satisfizo dela dha Arca
al mencionado Panadero
Thomas Salvador Ruiz
en virtud de libranza de
Treinta y uno de Mayo
de mill setezientos y quarenta
y uno, despachada y firma
da por los dhos Mayordomo
y Diputados. Por el costto
de Amazar otros Quarenta
Costales del Trigo que estta
Obrapia tiene en sus Graneros
los quales entrego en Pan
en la Mayordomia para el
gasto diario dela Communidad
al mismo respectto de
Treze Reales de Vellon
cada Costal en comformidad — 6703277 .. 9

#6703227 .. 9

del Ajuste hecho con dicho
Thomas Ruiz, quien dio
Rezivo dela citada cantid.d
firmado por ttestigo de
D.n Henrrique de Aldama .. 0520 ..
Ytt.s Quinientos, y
Veinte rreales devellon que
de dha Arca se pagaron
en virtud de Libranza des
pachada contra ella por los
Enumpciados Mayordomo,
y Diputados, en Treinta
de Junio de mill setezien
tos y quarenta y uno, a
el expresado Panadero Tho
mas Ruiz, por el costo de
Amazar Quarenta costa
les deados fanegas dela

#6708847 .. 9

Reales de vellon

Trigo que esta obra pia, #6798417 " 9
tiene en sus Graneros, los
quales entrego en Lar
a el Mayordomo Proveedor
Dn. Fernando de Salzedo.
como parece de Papel que
presento, para el consumo
diario de los Colegiales
al dho respecto de treze rs.
de Vellon el costal, en com
formidad del Ajuste hecho
con el mencionado Thomas
Ruiz, quien dio Rezivo de la
referida Cantidad firmdo
por testigo de Dn. Rodrigo
Antonio Lopez .... 0520 "

Yt. # Quatrozientos y
veinte y nueve rreales de #680367 " 9

 Reales de von.

#.680367.

Vellon que dela referida Arca
se pagaron al zitado Thomas
Salvador Ruiz, en virtud de
libranza delos expresados
Diputados de Veinte y
nueve de Jullio de mill
setezientos y quarenta y
uno, por otros tantos que
ymportò el costo de benefi
ziar y Amazàr Treinta
y tres costales del Trigo
que este Colegio tiene en
los Graneros los quales
entregò en Pan en la
Mayordomia, para
el Conssumo diario de
los Colegiales, como consto
de Papel que escriviò,
firmado de Dn. Fernando de #.680367.

#.680367.. 2.

Salzedo â cuio cargo esta
la distribuzion deste
Genero; al respecto de
treze rreales de vellon
cada costal de cuio ymporte
dio Rezivo dho Panadero.
firmado por testigo de
Dn. Henrrique de Aldama.. 00429..

Y #. Se abonan â la dicha
Arca de tres llaves deeste Rl.
Colegio #. Quinientos y
veinte rreales de vellon que
deella se pagaron ael referido
Thomas Salbador Ruiz, en
virtud de libranza de
treinta de septiembre de
el citado año de mill setezientos
y quarenta y uno despachada

#.680796.. 2.

200 Rs. de v.on

#6807726,,2

Porlos enunpciados Mayor
domo y Diputados contra
Ella. Por otros tantos que
ymporto el costo de benefizar
y Amazar Quarenta cos
tales deel Trigo que esta obra
pia tiene enlos Graneros,
los quales entrego en Pan
à Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor para
el conssumo diario delos Coleg.s
como consto de papel que
presento firmado deel suso
dho. ael mismo respecto de
treze reales de vellon cada
costal; de cuio ymportte dio
Rezivo el dho Panadero fir
mado por testigo de Dn. Calixto
de Cozia y Quintanilla..... 0520,,

#6808316,,2

Rs von

6793316..2

It Duzientos y veinte rreales de vellon, que se satisfacieron al dho Thoms Salvador Ruiz, en virtud de Livranza delos mismos Mayordomo y Diputados de treinta de octubre de Mill setezientos y quarenta y uno. Porlos mismos que ymportò el costo y trabaso que tubo el mencionado Lana. dexo. en Amazar Quarenta Costales deados fanegas de el Trigo que dha Cassa tiene en los Graneros. los quales entregò en Pan a Dn Ferndo de Salzedo Mayordomo y Proveedor, para el consumo ___ 6793316..2

Diario delos Colegiales y | 620316 rr. 9.
Minros de razion, como cons
tò del papel queprresentò dele
suso dho mayordomo. alres
pectto delos rreferidos treze
rreales de vellon, porel benefi
zio de cada Costal. segun el
Ajuste hecho conel zitado
Panadero quien dio rrezivo
dela expresada cantidad
firmado por testigo de Dn.
Henrrique de Aldama ... 352 rr.

Itt. Quatrozientos y diez
y seis rreales dela misma
moneda de vellon que se paga
ron dela dha Arca àel rrefe
rido Thomas salvador Ruiz
en virtud deLibranza de
los Consavidos Diputados | 620836 rr. 9.

203 — Rea de von

de Veinte y nueve de — 6908.36 // 9.

Noviembre de Mill settez.tos

y quarenta y uno por los

mismos que tubo de costo

el Amazar treinta y dos

Costales del Trigo que dha

Obrapia tiene en los Grane

ros, y combertirlos en

Pan, para el conssumo

diario dela Communidad,

y Niños de razion, el que

entrego à Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Prove-

edor, a cuio cargo està su

distribuzion. como consto

de Papel que escrivio del

suso dicho, al mismo res

pecto de treze reales — 6908.36 // 9.

	2ol	Rea.s de v.on
por cada Costal; de cuia		6??836 ,, ?
cantidad dio Rezivo dho		
Panadero firmado por		
testigo de D.n Juan Sanchez		
Reziente .... ,,		??16 ,,
Itt. Trescientos y doze		
reales de vellon que se pag.on		
al zitado Thomas Salvador		
Ruiz en virtud de Livranza		
delos consavidos Mayordomo		
y Diputados de Treinta		
y uno de Diziembre de		
Mill setezientos y quar,ta		
y uno. Por el costo que		
tubo en Amazar Veinte,		
y quatro Costales de a dos		
fanegas del Trigo que esta		
Obrapia tiene enlos Graner,s		
		?o?252 ,, ?

los que entrego en pan, ... 0252.. 9

a D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

para el consumo diario de

los Colegiales, y Minros,

de Razion de que presentò

Papel del suso dho; à el

mencionado respecto de

treze Reales de Vellon

cada Costal; de cuyo

ymporte dio Rezivo el

citado Panadero, firmado p.r

testigo de D.n Rodrigo Antton,

Lopez.......................... 0312..

Pasa =

Y Ult. se abonan a la dha

Arca de tres llaues de ... 0564.. 9

Este Real Colegio Semina
rio Ciento y cinquentta — #7.056Δ.. 9.
rreales dela misma expezie
de Vellon, que della se satis
fazieron à Juan Garzia
Vezino deesta Ciudad, en
virtud de libranza de
Ocho del citado mes de
Julio y año de mill setez.tos
y quarenta, despachada
por los mismos Mayordomo,
y Diputados. Por el valor
de Doze cargas de Pasa
Zeuadara Recortada que
sele compraron, à prezio
de Doze R.s y medio cada vna
para el Gasto annual

#7.056Δ.. 9.

del Aula; de cuyo Importe dio Rezivo, firmado por testigo de Don Henrrique de Aldama ... 00150 // 700564 // 2

Zevada

Item se Abonan ala dha Arca de tres llaues, Doscientos y sesenta y nueve rrs de vellon que della se pagar. à Thomas Salvador Ruiz en virtud de Libranza de Treinta y uno de Agosto de mill setezientos y quarenta y uno, despachada contra ella y firmada delos dhos Diputados. Por el Valor de Veinte y dos fanegas ... 700710 // 2

Rea. de v.on

Lleuada que se le com- #7.0714„9
praron puestas en esta casa
à precio de Doze reales, y
quartillo cada vna. para
el Gasto annual de la
Mula que sirve al Coleg.
de cuia cantidad dio rez.uo
el citado Thomas Ruiz
firmado asu ruego y por
testigo de Dn. Calixto de
Coria y Quintanilla„ 0267

Leña

Itt. # Dos mill quinien-
tos y veinte Reales de la
misma Expecie de Vellon
que de dha Arca se satis
fazieron à Juan Perez
Vezino de esta Ciudad, en #7.0983„9.

#7.0283.. 9.

la Collazion de S.n Bernar
do, Extramuros deella, en
virtud de Libranza de
Quatro del citado mes de
Marzo de mill setezientos,
y quarenta y uno, despa
chada por dhos Señores
Mayordomo y Diputad.s
Por el Valor de mill y ocho
quintales de Leña de Enzi-
na, que se le compraron
á prezio de Dos reales y
Medio cada uno puesttos
en esta Cassa para el Gasto
Annual deella, de cuio ymp.te
dio Rezivo. firmado á su Rue
go y por testigo de D.n
Henrrique de Aldama.. 2052.. 0..
#7.3095. 3.. 9.

210 — Reales de vellon

7305.3.9

It # Dosmill novecient,
y sesenta y dos Reales, y
Diez y siete mrs de Vellon
que de dha Arca sepagaron
al Referido Juan Perez Vezi
no deesta Ciudad, en virtud
de Libranza de Veinte y dos
del citado mes de Abril
y año de mill setezientos,
y quarenta y vno, despa
chada por los dhos Diputt.
Por el Valor de Millciento,
y ochenta y cinco quintales
assimismo de Leña, de Olivo
que se le compraron a precio
de Dos rreales y medio de
Vellon cada vno, puestos

7305.3.9

Enel sotano deesta dicha ... 7305.3..9.
Cassa, para el Gasto annu-
al deella; de cuio ymportte
dio Rezivo firmado por
testigo de Dn. Rodrigo Antto.
Lopez .... 23962..17.

Garvansos.

Itt ... seiszientos y veinte
y un rreales dela misma
moneda de vellon, que de
dha Arca se satisfazieron
â Alonso de Ojeda, vezino
deesta Ciudad en Triana,
en virtud de libranza de
treinta y uno de Agosto, y
año de mill setezientos, y
quarenta y uno despachada ... 76066..26.

Por los dhos Diputtados ... #.769465 „ 26.

Por el Valor de Veinte y tres fanegas de Garvanzos que se le compraron para el Gasto annual de la communidad, â precio de Veinte y siete rreales de vellon cada vna, puestas en dha Real Cassa. de cuio ympte. dio Rezivo firmado â su ruego y por testigo de Dn. Rodrigo Anto. Lopez. „ 0621 „

Havas.

Itt. Se abonan â la dha Arca de ttres llaves de este Real Colegio Seminario # Ciento, y veinte. rreales de Vellon que de ella se pagaron â ... #.770086 „ 26.

Juan Muñoz Vezino de | 779.86.26.
la Villa de santiponze, por
libranza despachada y fir-
mada delos dhos Diputados
su fha Treinta y no delcita
do mes de Agosto del mismo
año, Porel Valor de Diez
fanegas de hauas que sele
compraron, para el mencio
nado Gasto annual delos
Colegiales, aprezio de doze
Reales de vellon cada vna.
De cuio ymporte dio Rezivo,
que firmo asu Ruego, y por
testigo Dn. Rodrigo Anto. Lopez. | 012.0.

Passas.

Itt. seabonan ala expresada
Arca Trescientos y | 7792.6.26.

7702.6.26.

Cinquenta y siete rreales

de Vellon que de ella se pagaron

à Gonzalo Moreno Vezino

de los Palaçios, en virtud

de libranza de los Comissari

dos May.mo y Diputados

de Veinte y seis de Octubre

de mill setezientos y quarenta

y uno, Por el Valor de

Ocho Quintales y medio de

Passas de Almuñeca que

se le compraron à quarenta,

y dos rreales el Quintal

para el conssumo annual

de los Enfermos, y algunos

Desayunos de la Communid.

en los Tiempos que no ay

fruta ni Manteca

7702.6.26.

215 — Reales de vellon

Flandes que poderles dar — 77702 . 6 . 26

de cuia cantidad dio Rezeuo

el citado Gonzalo Moreno ... 0357.

Itt. Doscientos y quarenta

y siete reales de vellon quese

pagaron a Antonio Lozada

vezino dela Villa de Venagua

dela Jaquia de Malaga

en virtud de Livrança delos

expresados Mayordomo,

y Diputados de Veinte y

ocho deldho mes de Octubre

de mill setezientos, y quarenta

y uno. Por el valor de

Seis quintales y medio de

Passas de Almuñeca

quesele compraron pa el efecto — 77056 3 . 26.

referido en la partida ‖ 770563.26.
antezedente, á precio de
treinta y ocho rreales de
vellon cada vno, de cuya
cantidad dio rezivo, fir
mado por testigo de Dn.
Henrrique de Aldama „ 0247„

Papel.

Itt. ‖ Setezientos y veinte y dos
rreales, y veinte y ocho mrs
de vellon que de dha Arca
se pagaron á Dn. Gabriel
Berrio, vezino de esta misma
Ciudad y del Comerzio de ella.
en virtud de Libranza de
los dhos Mayordomo, y
Diputados de seis de
‖ 771081„ 26.

Noviembre del citado año — 7708110..26

de Mill setezientos y quarenta

y uno. Por Quarenta y

ocho pessos escudos de a ciento

y veinte y ocho quartos

cada uno que ymportó el

valor de Balon y medio de

Papel que sele compró libre

de Dros. de Aduana, para

el Gasto annual de la

Escuela y Claze de Mathema

ticas. al Respecto de Treinta

y dos Pessos el Balon. De

cuia Cantidad dio Recivo... 0722..28.

Bacallao.

Se abonan ala dha Arca

Cinco Mill quinientos y 780533..2.

780533„2

Noventa Reales y Veinte mrs,

de vellon que de ella se pagaron

a Dn. Juan Franco. de la

texera, vezino y del Comerz,

de esta Ciudad, en virtud de

Livranza de los Consavidos

Mayordomo y Diputados

de nueve de Diziembre del

dho año de Mill setezientos y

quarenta y uno. Por el

Valor de sesenta quintales de

Bacallao que se le compraron

libres de drôs, para el con.

ssumo annual de la comd.

y Minros de Razon, de este

año, y el Venidero de Mill sete

zientos y quarenta y dos

780533„2

	780533..2
aprecio de Quarenta y nueve y medio rrs. de platta dea Diez y seis quartos cada Quintal de cuia Cantidad dio recivo	5050..2

Medicamentos.

Itt. seavonan ala dha Arca detres llaves Setenta y tres rreales y veinte y dos mrs de vellon que deella sepagaron a Dn. Rodrigo Antonio Lopez Enfermero deesta obrapia, en virtud de recado de Datta delos dhos Mayordomo y Diputados de Treinta y uno deel citado mes de Diziembre, y año de Mill setezientt.	
	849120..6.

	840120,,6.

Y quarenta y uno, Por los mismos que por su mano se Gastaron en la Compra de varios medicamentos, para la provision deel Botiquin y uso de los Enfermos de que dio mem, que por men es como se sigue.

	Reas de von
Primeramente, por Veinte quartillos de Leche, para sacar Zuero ...	0..5.30
Ytt. por Doze libras de Carbon para hazer dho Zuero ...	0..1.26
Ytt. Por Vna libra de Azeite de Almendras Dulzes ...	0..6-
Ytt. por una Onza de vnto humano ...	0.30.-
Ytt. Por dos escrupulos de Azeite de Mazias ...	0..15.
Ytt. Por dos Parches de Emplastos para Rodillas ...	0..15.
Componen las	0.73.22
dhas partidas Pos	840120,,6.

setenta y tres reales, y #8ΔDJ2Δ„6.
veinte y dos mrs de vellon
que se dizen al prinzipio
deeste Recado y memoria
enla qual dio Rezivo.. „ D.73„22
#8ΔDJ97„28.
Itt. seavona adha Arca
un real de vellon que por
equivocacion se sacò de menos
enla Plana Ciento y cinco,
pues deuiendo ymportar la
summa deesta siete mill doscientos,
y sesenta rr, y treze mrs, solo se
puso siete mill doscientos y cin
quenta y nueve, y treze; cuia
diferencia se Abona eneste lugar „ D..1„
Montan todas las #8ΔDJ98„28.
mencionadas partidas distribuidas
enel sustento Ordinario delos Colegiales
dietas delos que han estado enfermos,

Raziones que en Expecie tienen
señaladas diariamente distintos
Minrros, y Sirvientes, y Sueldos men
sales que algunos deellos Gozan. en la
conformidad que queda Referido,
al prinzipio dela Data deesta quenta
desde planas setenta y nueve hasta
Noventa, con los demas Gastos
Menores y extraordinarios, que
yndividualmente se refieren en
las Hijuelas mencionadas en
este primer Numero que compre
hende esta Quenta que vale
desde Primero de Henero hasta
fin de Diziembre de Mill setez,tos
y quarenta y uno # Ochenta y quatro
mill ciento y noventa y ocho rrs, y beinte
y ocho mrs dev.on qe seavonan adha Arca.... 84198,,28

N.º 2.º

Vestuario de la Comunidad

Medias. — Reales de vellón

Primeramente, se Abonan y passan Cinquenta ala dha Arca de tres llaves Mill quatrozientos y quarenta Reales de vellon que de ella se pagaron á Dn. Jph. Migues del Real, en virtud de Libranza de Veinte y cinco de Mayo de Mill setezientos, y quarenta y uno, despachada contra ella, y firmada por los Capitanes Dn. Franco. Gomez de Barreda, Don

G — 220 — Reãs devon

Gaspar de Saavedra, y Dn
Nicolas Solano deLeon
Mayordomo y Diputados
delaUniversidad deMarean
tes, y Real Colegio Semin.rio
Por el valor de Veinte doze-
nas de Pares de Medias
de hilo azul, aprecio de
Setenta y dos reales de dha
Expezie de vellon cada doz.na
Que sele compraron alsuso
dicho Mercader, para la
provision annual delos Coleg.s
quede quatro aquatro meses
seles dà dho Vestuario de
cuio ymp.te dio Rezivo.... 1440 on

Zapatos.

Yt Quatrozientos, y
ochenta y ocho Reales de 1444 on

 Reales de v.on

Vellon que de dha Arca se | 1044 o
pagaron a Manuel Morera
Maestro Zapatero de Obra
Prima vezino deesta Ciud,
en virtud de Livranza de
los Capitanes Dn. Fran.co
Gomez de Barreda, Dn.
Gaspar de Saavedra, y Dn.
Nicolas Solano de Leon, May.mo
y Diputados deesta Obra
pia de Veinte y ocho de Hen.ro
de Mill setezientos y quarenta
y uno. Por el Valor de
Sesenta y un pares de Zapatt.s
à ocho Reales cada uno que
sele compraron, y Calzo
àotros tantos Colegiales
aquienes pertenecio tomar
los en el Siguiente

| 1044 o

Mes de Febrero de cuia ……… 1044 ..
Cantidad dio Rezivo ……… 0488 ..

Itt. Trescientos y veinte
reales de dha moneda de
Vellon que se satisfazieron
al zitado Manuel Morera
en virtud de Libranza de
los referidos Diputados
de Veinte y ocho de febrero
de mill setezientos y quarta
y uno, por el valor de
Quarenta pares de Zapatos
al expresado respecto de
ocho Rs. cada uno, que sele
compraron para otros tantos
Colegiales a quienes perteneçio
Calzarse en el Siguiente
mes de Marzo de cuya

……… 10928 ..

Cantidad dio rezivo, #10928.
el referido Maestro.... 032 on
Itt Quatrozientos y qua
renta y ocho rreales dela
misma moneda de Vellon
que de dha Arca se pagaron
al Mencionado Manuel
de Morera en virtud de
Libranza delos consauidos
May.mo y Diputados de
veinte y dos de Marzo del
citado año. Por otros tantos
que ymportò el Valor de
Cinquenta y seis pares de
Zapatos a ocho rreales, ca
da uno que sele compraron
para otros tantos Muchachos
#20248.

Rs. vn. — 228 — Rea dev.

/// 29208

aquienes les pertenecieron
calzarse enel siguiente mes
de Abrill, de cuio ymporte
dio rezivo............ — 2418

Itt /// Quatrozientos,
y ochenta y ocho reales
de vellon que dela dha Arca
sepagaron al mencionado
Maestro Manuel Morera
en virtud de Libranza de
los expresados Diputados
de Veinte y nueve de
Abrill de mill setezientos
y quarenta y uno, Por otros
tantos que ymporto el valor
de sesenta y un pares de
Zapatos, que sele compraron

/// 29676

Al mismo precio de ocho #2069(6)

reales cada uno, los quatro

pares dellos para dos Colegiales

que salieron dela Cassa en

dho mes de Abrill, para em

barcarse en el Navio de

Real Armada de S.M.

nombrado la Real, a dos

pares cada uno, y los cinquenta

y siete pares Restantes

para otro tanto Numero

de dhos Colegiales a quienes

tocò Calzarse en el Siguien

te mes de Mayo, de cuia

cantidad dio Rezivo el

zitado Maestro . . . . ıı 0488ıı

Mill Trescientos, y

quatro reales de la misma #30180ıı

23.   Rs. de vn.

Moneda de vellon que de   # 30184.

dha Arca se satisfacieron

al Expresado Maestro Za-

patero en virtud de libr.za

de los referidos Diputados

de Treinta y uno de Maio

de dho año. Por el valor de

Treinta y ocho pares de

Zapattos que se le compra-

ron al citado precio de

Ocho rreales cada uno, para

otros tantos Colegiales à

quienes pertenecio el Calzarse

en el siguiente mes de Junio

de Mill setezientos y quarenta

y uno de cuia Cantd. dio rez.uo

el citado Maestro........ 0304.

30488.

Ytt ## Novezientos y cin ## 30488.

quenta y dos rreales de

Vellon, que dela Expresada

Arca sepagaron al consa-

vido Maestro Zapattero

en Virtud de Livranza de

los referidos Diputados de

Treinta de Junio del dicho

año, por el Valor de Ciento y

diez y nueve pares de zapat.s

que sele compraron al mis

mo precio de Ocho rreales

cada uno, los sesenta y dos

pares deellos para treinta

y un colegiales que salieron

dela cassa en dho mes de

Junio, para Embarcarse

en los Navios de R.l Arm.da ## 30488.

#30488

y Christos que van ala
America, a dos pares cada
uno, y los Cinquenta y siete
pares restantes, para otro
tanto numero de Colegiales
aquienes tocò calzarse en el
siguiente mes de Julio de
cuia cantidad dio recivo
el zitado Manuel Morera .. 0952

Itt. Trescientos, y sesen-
ta y ocho reales, de vellon
quesepagaron al dho Man.l
Morera en virtud de libran
za de veinte y nueve de
Julio de mill setezientos y
quarenta y uno despachada
contra dha Arca, y firma
da delos dhos Mayordomo, #31440

y Diputados por el valor | 1044 ..
de Quarenta y seis pares
de Zapatos que se le compra
ron al referido precio de
ocho reales cada uno, para
otro tanto numero de Coleg.les
que les toco calzarse en el mes
zitado de Agosto, de cuia can.
tidad dio R.uo el dho Maestro. | 0368 ..

It. se abonan a la dha
Arca Doscientos, y cin
quenta y seis reales de
vellon que de ella se pagaron
al referido Manuel Morera
en virtud de Libr.a de los conoci
vidos Mayordomo y Diput.dos
de Treinta y uno de Agosto | 1408 . 8 .

231 — Rs. de v.on

de Mill setezientos, y quar.ta ... 108.8

y uno. Por el ymporte de

treinta y dos pares de

Zapatos que se le compraron;

y calzò a otros tantos Colegiales

a quienes pertenecio tomar

los en el siguiente mes de

Septiembre, al respecto de

Ocho rs. cada par, de cuia

partida dio Rezivo... 0256.

Ytt. Trescientos y sesenta

Reales de dha moneda de

vellon que de la expresada

Arca separaron al referi

do Manuel Morera, en

virtud de Livranza de los

consavidos Mayordomo, ... 5064.

y Diputados de Treinta #. 50064.
de Septiembre de Mill setez.tos
y quarenta y vno, Por el
Ymporte de Quarenta y
cinco pares de Zapattos
que se le compraron y calzo
a otros tantos Colegiales
a quienes pertenecio tomar
los en el siguiente mes de
Octubre, al rrespecto de
Ocho rreales cada par, de
cuia partida dio Rez.uo ... 0360.

Y

M. Trescientos y setenta
y seis rreales de Vellon
que de la expresada Arca
separaron al referido Ma
nuel Morera en virtud, #.50024.

236 Reales de von

Libranza de los consavidos Mayordomo, y Diputados de Treinta de Octubre del citado año de mill setez.tos y quarenta y uno, Por otros tantos que ymportò el valor de Quarenta y siete pares de Zapatos que se le compraron al propio precio de ocho rreales cada uno, para el siguiente mes de Novre. repartirlos en otros tant. Colegiales à quienes tocò el calzarse; de cuio ymporte dio rezivo el zitado Mro. ... | 0376

Y Itt. R. Doscientos y sesenta, y quatro rreales de Vellon que de dha Arca se pagaron ... | 508 00

Al margen superior derecho: 501 24

del dho Maestro Zapatero — ⨎508.00

Manuel Morera en virtd.
de libranza delos expre
sados Mayordomos y
Diputados de Veinte y
nueve de Noviembre de
dho año de mill setezients.
y quarenta y uno, por
otros tantos que ymportò
el valòr de Treinta y tres
pares de Zapatos al dho
precio de ocho Reales ca
da uno que sele compraron
y calzò a otro tanto numᵒ
de Colegiales que le pertene
ciò tomarlos en el mes de
Diziembre Siguiente

⨎508.00

De cuia cantidad dio recibo el zitado Maestro.	508.00
	0264

Itt. Se Avonan ala dha Arca de tres llaues. Trescientos y cinquenta y dos reales, de vellon que de ella se pagaron ael dho. Mro Zapattero Manuel Morera, en virtud de Libranza de los citados Mayordomo, y Diputados de Treinta y uno de Marzo de Mill setezientos y quarenta y uno, por otros tantos que ymporto el valor de Quarenta y quatro pares de Zapatos, al dho precio de ocho reales cada uno

	60.64

que se le compraron, y calzo | #60.064

a otro tanto numero de

Colegiales que le pertenecio

tomarlos en el mes de Henero

siguiente de mill setezientos

y quarenta y dos. de cuia

cantidad dio Rezivo el cita

do Maestro . . . . | 0352

Sombreros.

Se abonan y passan en quenta

a la referida Arca de tres

llaues deeste Real Colegio

Seminario #. Veinte y un

rreales de vellon, que de ella

se pagaron a Feliz Jimenez,

vezino deesta Ciudad, y | #60.416

20 — Rea.s de V.on

Maestro sombrerero de ella #60416

en virtud de libranza de

veinte y cinco de Marzo

de mill setezientos y quaren

ta y uno, despachada y fir

mada por los mismos May.mo

y Diputados. Por el valor

de tres sombreros de Lana

Negros que se le compraron

a prezio de siete reales cada

uno para otro tanto nume

ro de Colegiales que los

nezesitavan para su

Uso, por lo ynservible

que estavan los que tenian

de cuio ymporte dio rezivo

firmado por testigo de D.n

Rodrigo Antonio Lopez 0021

#60437

 Reas devon

Mantas de Gerga. #60437.

Ytt. Trescientos y sesenta reales de vellon que de dha Arca se pagaron a Antonio de Estepa, vezino de esta misma Ciudad, y Mro. Sayalero en el caño quebrado de ella en virtud de Libranza despachada contra ella, y firmada en siete de Junio de mill setezientos y quarenta y vno, por los Cavalleros Diputados Mayordomos y Diputados. Por el valor de treinta mantas de Gerga que se le compraron al respecto de Doze reales de vellon. #60437.

202 Reales de von

60437.

cada una. las Veinte y ocho
para darles a otros tantos
Colegiales actuales que se
embarcaron en los Navios
de S. M. de Rl. Armada y
quatro restantes que fueron
a Nueva España, y las dos
restantes para dos mucha
chos que estavan ya fuera
dela Cassa, y se agregaron
alos dhos Veinte y ocho, pa.
embarcarse en dha Armda.
en el expresado mes de
Junio. de cuia Cantidad
dio recivo que firmo a su
ruego y por testigo Dn.
Henrrique de Aldama . . . 0360.

60797.

Dtt. Nouenta y seis Reales 60797

dela propia moneda de
vellon que de dtha Arca
separaron a Antonio de
Estepa vezino deesta mis
ma Ciud. y maestro sayale
ro enel caño quebrado de
ella. en virtud de Libranza
despachada por dhos Maymo
y Diputados en veinte y
ocho de Octubre de Mill sete
zientos, y quarenta y uno.
Por el valor de Ocho mantas
de Xerga que sele compra
ron al respecto de Doze
Reales de vellon cada una
para el Vso dela Communid.

Dicha Cantidad dro. 60797

240 — Reas devon

Rezivo que firmo asu Ruego y portestigo Dn Henrrique de Aldama .... 00.96.
#60797.

Paño de Carmona.

Seabonan y Passan enquenta ala dha Arca de tres llaves deeste Real Colegio Seminario #. Novezientos y cinquenta y tres reales, y quatro mrs de Vellon que deella se pagaron a Dn Jph fernandez Vezino deesta Ciudad, y Mercader de Paños en ella, en virtud de Livranza de Veinte y ocho de Junio de Mill setezientos y quarenta y uno despachada

#60893.

por los mismos Mayordo- #608 93.
mo, y Diputados. Por otros
tantos que ymportò el valòr
de setenta y seis varas, y
quarta de Paño de carmona.
quesele compraron àprecio
de doze Reales y medio de
vellon la bara cuio genero
fue para los Capotillos de
los actuales Colegiales.
de cuio ymporte dio Rez^uo^ 9953..4.

Cruidos y Creas.

Yt. se abonan y passan
en quenta a la dha Arca
doze mill ziento y veinte
y ocho rr^s^ de vellon que en
la Ciudad de Cadiz #70846..1

Tubo de costo la compra de | 7084 6,,4
un frangote de Brabantes
crudos, con Mill quinientas
y catorze anas que hazen
Mill doscientas y veinte y
seis varas y una terzia. Y
quatro terzios de Creas anchas
Vasconas, con veinte y qua-
tro piezas dobles de a ciento
y quarenta varas cada una,
y quatro embueltas, con
Cinquenta y quatro anas
todas, que compusieron
estas setenta y cinco varas
y media; cuios Generos
de orn. de la Diputacion
remitio a esta Cassa Vn | 7084 6,,4.

247 — Reas de von

Ysidoro Muro, Apoderado #79846.4
de ella en dha ciudad de
Cadiz para el Vestuario de
los hijos de este Colegio, cu
yos precios y demás gastos
executados en la expresa
da compra, por menor son
como se Siguen.

Brabantes crudos. Rs. de von

Primte. por un fangote de
crudos Brabantes con mill
quinientas y catorze anas
que reduzidas á baras caste
llanas componen mill dosz.tas
y veinte y seis, y una tercia
a razon de cinquenta y
cinco mrs. de plata la bara
hazen Sesenta y siete mill — #79846.4

— 208 — Rs. vn. = Reales vn.

Quatrozientos y quarenta y ocho mrs. de plata, y por ellos un mill novezientos y ochenta y tres reales, y veinte y seis mrs. de plata de a diez y seis quartos cada uno que de vellon hazen Tresmill setezientos y treinta y quatro reales y cinco mrs.	3973"4"5.	7984"6"4
Ytt Diez Reales y medio de plata que gasto el mencionado Dn. Ysidro en la Guia que sacò de la Aduana de Cadiz para remitir dho. frangote, dro. de contrabando, Contaduria, Alcayde y cumplido que hazen		
	3973"4"5.	7984"6"4.

	R.s de v.on	R.s de v.on
	39734-5.	79846-4.
Diez y nueve Reales, y veinte y seis m.rs de v.on	0.19.26.	
Ytt. Nueve rreales, y veinte y seis m.rs de plata que satisfizo el dho Apoder.do al corredor que anduvo en la Compra de dho Genero a rrazon de Medio por ciento sobre el prinzipal de Mill novezientos y ochenta y tres rreales, y veinte y seis m.rs de plata de dho frangote, y son de Vellon, Diez y ocho rrea.s y treze m.rs	0.18.13	
Ytt. Treinta y nueve rreales y Veinte y dos m.rs		
	39772-10.	79846-4.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	30772.10	70846.1
De Platta Que ymportto la Encomienda y comision del dho Apoderado, a razon de Dos por ciento, sobre el Prinzipal de dhos Mill novezientos y ochenta y tres rr.s y veinte y seis mrs de plata de dho frangote, que reduzid.s a Vellon hazen setenta y quatro rreales, y veinte y un mrs	0.74.21.	

Gastos fhos en Sevilla

Por el flette de dho frangote de Brabantes crudos desde Cadiz à Sevilla, siete rreales y medio de Vellon	0.0 7.17.	
Por la descarga del muelle dos reales	0.0 2.	
	30856.14	70846.1

— 251 —	R.^s de v.^on	R.^s de v.^on
	# 39856.10	# 79846.4.
Por el Palanquinado en la Aduana	000 7.12	
Por el dro. delos Abridor un r.^l	000 1.	
Por la correccion dela Cassa en la Contaduria deentradas	000 2.17.	
Por el Carro quelo trasso . .	000 4.	
Por los Mozos quelo metiero en el Colegio	000 4.	

Creas Rasconas.

Por quatro terzios de creguelas Rasconas Angostas con veinte y quatro piezas dobles todos, de a ciento y quarenta baras que en dha Ciudad de Cadiz compro dho S.^r Ysidro Miro delos Señores Zogues, y Compania, al respecto de Quinze ducados y tres quartos de otro cada		
	# 39875.10	# 79846.4.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
252		
	# 30875.14	# 70846.1
cada Pieza ymportaron		
trescientos y setenta y ocho		
ducados de platta y Porellos		
Quatromill ciento y cinq.ta		
y ocho rreales de dha moneda		
dea Diez y seis quartos cada		
uno que reduzidos a rr.s de		
Vellon componen	79826.28	
Por cinquenta y quatro		
anas que tubieron las quatro		
Embueltas que compusieron		
Setenta y cinco baras y me		
dia a razon de treze ducados		
de plata la piesa doble de		
dhas Embueltas de a Cientt		
anas ymportaron Setenta,		
y siete rr. de plata, q.e valen	9144.32	
La siete reales, y medio		
de platta que tubo de costo		
	119847.6	# 70846.1

	-253- Rs. von	Rs. de von
	110847,,6	79846-4
En dha Ciudad de Cadiz, la guia, oro de contra bando, cumplido y demas costos menores para la remision de dhos quatro terz. son de Vellon ...	0034-4	
Por el Testimonio que se saco por Sr. Isidro Miro en cadiz de hauerse hecho dicha compra con caudal del Colegio, para la livertad de Dros en la Aduana de Sevilla ...	0008-	
Por la Encomienda â Dos porciento del dho Sr. Isidro Miro sobre Quatro mill doscientos y treinta y cinco reales de plata de Valor principal de dhos quatro terz. de Creas, y sus embueltas ...	0160-4	
	120022,,14	79846-4

Y — 250 — Rs. de on / Rs. de on

It. al corredor por | 120.29.14 | 70846.1
su corretaje a razon de
medio porziento sobre el dho.
principal de quatro mill
dosientos y treinta y cinco
reales de plata del valor de
dhas creas. .... | 0.10 |

Gastos hechos en Sevilla.

Por el flete de dhos quattro
terzios de creas desde Cadiz
a la ciud. de Sevilla. Veinte,
y dos reales, y veinte mrs.
de vellon................... | 0.22.20 |
Por la correccion de la d(ic)ha, en
la Contaduria de entradas | 0.6 |
Por el Palanquinado en
la Aduana........... | 0.15 |
Por el dro. de los Abridores. | 0.3 |

| 120.11.6 | 70846.1

255	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Por el Derecho de	12011 6	7984 6 4
el muelle	0004	
Por el carro que los traxo al Colegio	0008	
Montan todos los Gastos	12012 8	

fhos asi en la dha Ciudad de Cadiz como en esta de Sevilla en la compra, y conduzion acsta Cassa del frangote, de Bravantes Crudos, y Quatro terzios de Creas angostas Vasconas con sus Embueltas para el Vestuario de los Colegiales los Dozemill ciento y veinte y ocho rreales de V.on que se zitan al prinzipio de esta partida y de ellos se despacho Recado de Data

		7984 6 4

por la Diputacion á favor #70806..

de Arca en treinta y uno

de Diziembre de Mill setez.tos

y quarenta y uno, con el qual

quedan los rezivos que dier.n

los sujetos que vendieron

dichos efectos, para su ma

yor Justificazion. . . . .,, 120128.,,

Hechuras de Ropa.

Seabonan á la mencionada

Arca # Dos mill novezien

tos y quarenta y cinco reales

y veinte y siete mrs de

vellon que de ella se pagaron

a D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

de este Real Coleg.o Semin.rio

#122970.,,

En virtud de Recado de ... #190974 .. 4

Para de los Enumpciados

Diputados de Veinte y dos

de Abrill del citado año de

mill setezientos y quarenta

y uno. Por otros tantos que

dio Gastados en los cortes y

hechuras de Ochenta y quatro

tablas de Manteles de Bravante,

Seiszientas y quarenta y

cinco camisas de Crea, Quatro

zientos y cinquenta y seis

Vestidos de chamarrera y

Calzon de Bravante crudo,

compra de ocho baras y media

de Paño de Carmona, Boto

nes, y otros gastos menores

executados en el expresado

Bestuario de los Colegiales

#190974 .. 4

 Reales de vellon

Aquedicha memoria por #199974„4

menor, que es como se sigue

Primeramente Por cortar Reales de vellon

ochenta y quatro tablas de

Manteles para el Uso del

Refectorio, delas Trescientas

y sesenta y dos baras y media

de Brabantes blancos, com

pradas el año passado de

Mill setezientos y quarenta

a Don Manuel Paulin, mer-

cader y Vezino deesta Ciudad

como pareze dela quenta

passada a planas dozientas

y ochenta y seis, a ochenta

y siete ... 0008„

Por las hechuras de dichos

Manteles se pagaron ochenta

y quatro reales de vellon a razon

de un Real de dha Especie cada uno„ 0084

#0092„ #199974„4

	252 p.s on Rea. de v.	Ps. on Rea. de v.
Por cortar seiszientas y	10.92	120274-4.
quarenta y cinco Camisas		
de diferentes tamaños, de la		
Crea Angosta Vasgona que		
expresa el recado antezed.te		
à quatro mrs. cada una	0.75-3.	
Por las hechuras de dichas		
Camisas, las Trescientas		
y quarenta y quatro gran		
des à dos reales y medio de		
vellon, y las Trescientas,		
y una restantes, medianas		
y chicas à dos r.s de Vellon		
Ymporta	1462.	
Por el corte de Quatrozient.s		
y cinquenta y seis Vestidos		
de distintos tamaños de		
Brabante Crudo que		
se compró en la Ciudad	10629-3.	120274-4.

de Cadiz, y se expresa	#10622.30	#129274.4.
en el antezedente recado de		
Data al respecto de doze		
mrs, por cada uno	036.32.	
Por las hechuras de dichos		
Vestidos a razon de dos reaˢ		
de Vellon por cada uno ympᵗᵃ	0252.	
Por el Cortte y hechura de		
un Capotillo de Paño de		
Carmona, para un Colegial		
que se restituyò ala Cassa		
desde el Ferrol, por no hauèr		
podido seguir Viaje, en los		
Navios de la Rˡ. Armada		
donde estaba; à causa de		
hauer caido enfermo ..	002.16.	
Ytt. por ocho Baras y me		
dia de paño de Carmona		
las Cinco de ellas à precio		
	#297.5.10	#129274.4.

de Treze reales de vellon	297.8.10	19997.4
cada vna, y las Tres varas, y media restantes à catorze rs. de dha moneda, vnas y otras, para completar el corte de Ciento y quarenta Capotillos que se executaron para el servizio de la Comm. En doze de Noviembre del año passado de Mill setezientos y quarenta, como pareze de la quenta antezedente à planas dos zientas, y ochenta y nueve. Y assimismo para la hechura del Capotillo que và referido en la partida antezedente	9914.	
Ytt. por Veinte Gruezas de Botones Blancos de hilo para las Camisas referidas		
	29812.10	19997.4

262 — Reales de vellon | Reales de vellon

	20812-10	190224-4
y Calzones delos Bestidos crudos, à Dos rr. de Vellon cada pieza	0.4.0	
Itt. Ochenta y seis rreales, y medio de dha moneda de Vellon que ymportò el valòr de Diez libras de hilo casero de Cordova, compradas para dhos Vestidos, las siete libras deellas, à prezio de ocho rreales y medio dela zitada moneda de Vellon; y las Tres libras restantes ael de Nueve rr. dela misma expecie	0.86.17	
	20945-27	
Montan las mencionadas partidas, expresadas en la memoria		190224-1

#1220774-4

Antezedente quedá gastadas el dho Mayordomo Proveedor, en el corte y hechura del referido bestuario. Los # 1 dosmill novezientos y quarenta y cinco reales, y veinte y siete mrs. de v.^{on} que se dizen al principio de este recado, en virtud del qual se habona al Arca dicha Cantidad..... 2945-27.

Forros, Boton, y hechur.^s de Quinze Bestidos de Paño Azul.

Itt. se pasan en quenta a la dha Arca # Quatrozientos, y treinta y tres reales — #1220712-31.

261 — Reales vellon

y treinta y un mrs. de vellon. | 22091 2 31.

que della se pagaron, à Dn

Josph Antonio Cauezon, vezi

no y mercader en esta Ciu

dad, Fran.co Romero, Mro.

Botonero y Juan Baltha

zar Lopez Mro. Sastre, en

virtud de recado de datta

delos referidos Mayordomos

y Diputados de veinte y

quatro de Junio de mill

setezientos y quarenta y

uno. Por otros tantos que

ymportto el costo que tubieron

los forros, Botones y hechuras

de Quinze Vestidos, de chupa,

y Calzon de Paño Azul de | 22091 2 31.

P — 265 — Reas. Vn.

Francia que se executaron | 220212.31

para otros tantos Colegiales

aparte de las Dosçientas y

cinquenta y siete Varas, y

Noventa y cinco centt.as

de otra del que se comprò en

la Ciudad de Cadiz, el año

passado de mill setezien

tos y quarenta, para el

expresado Vestuario, y se

haze mencion en la quenta

antezedente á planas Dos-

zientas y setenta y siete,

y siguientes, los quales

dichos Gastos por menòr

son en la forma Siguiente

Primte. Por Veinte y quatro Reas. Vn. de Con

Varas de Gante fino, para | 220212.31.

	R.s de v.on	R.s de v.on
		229212.31.
Forros delas quinze chupas, q.e siete baras y media de esterlin para las fuerzas de los ojales se satisfazieron á D.n Jph Ant.nio Cavezon de Ciento y catorze reales y veinte y seis mrs de vellon como pareze del rezivo que dio queda con el zitado recado: Previniendose que por lo respectivo á los forros de los Calzones se executaron estos, de la Crea angosta que tenia el Colegio. y de que vá fha mencion antezedente mentte	0114.26.	

Botones.

It. Por treinta Dozenas de Botones de seda	0114.26.	229212.31.

	10114-26	229912-31
Azul Grandes para las dhas Chupas. á Real y quartillo de vellon cada vna. ymportto treinta y siete rr, y medio de dha moneda que se pagarn. á fran.co Romero Maestro Botonero, como consta de su recivo	0.37-17	
Por Doze dozenas de Botones mas chicos para los dhos Calzones á Siete quartos cada vna se pagaron al suso dho fran.co Romero, nueve rreales, y treinta mrs de v.on	0.09-30	
Itt. por Dos Dozenas y media de Botones forrados de paño, para las pretinas delos dhos Calzones, á precio		
	10162-5	229912-31

De dis quartos cada una	0562.5	220919.31
ymportaron un real y veinte y seis mrs. vellon que se pagaron al referido fran.co Romero como pareze de su rezivo	001.26

Hechuras

Itt. Dozientos, y setenta reales vellon que se satisfazieron à Juan Balthazàr Lopez, mro. sastre. Por los mismos que ymporto la hechura de dhos quinze vestidos de chupa y calzon para el uso de los expresados Coleg.s ynclusa la seda, y torzal.

| | 0563.31 | 220919.31 |

269 Reales on. ℔. Reales dev. on.

ℳ0163.31 - 220912.31.

al respecto de Diez y ocho
reales de dha Especie
cada uno, como pareze
del rezivo que dio que que
da con el zitado recado. 0270.

ℳ0433.31.

Componen

las partidas referidas
de Forros, Botones, y
hechuras de los dhos quin
ze Vestidos de chupa y
calzon de Paño Azul. Los
Quatrozientos y treinta
y tres reales y treinta y
un mrs de Vellon que se duz.
al principio de este recado
en Virtud del qual, y de los
rezivos que con el quedan

ℳ220912.31.

Reales de von
270

Se abona a la Arca de # 229919-31.

tres llaves esta Cantidad 0433-31.

Hechuras de Capotillos y Corbatas.

It. se abonan y passan en quenta a la dha Arca de tres llaves, de este R.l Colegio Seminario # Ciento y quarenta y ocho reales y Veinte y quatro mrs de vellon, que de ella se pagaron a D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de esta Obra pia, en virtud de Decado de Datta de los citados Diputados de

230353-28.

Veinte y ocho de Junio — 230353,,28
de Mill setezientos y quarenta
y uno, y los ymporttó una
memoria que dió del Corte
y hechuras de Veinte y siete
Capotillos de Paño de
Carmona que se Executaron
delas setenta y seis Varas
y quarta compradas á
Don Jph fernandez y vá
fha mencion enesta quen
ta áplanas Doscientas,
y quarenta y quattro,
para el Vestuario delos
Colegiales: Como assimis
mo en la compra de Dos
piezas de Platilla, para
treinta y seis corbattas — 230353,,28.

|| 230353 .. 28

Que todo por menor es como se sigue. — Rs. de von

Partm. por cortar veinte y siete Capotillos de paño de Carmona para el uso de otros tantos Colegiales, á razon de Diez y seis mrs. de Vellon cada uno, ymporta .. 0.12-20-

Itt. por las hechuras de dhos Veinte y siete Capotillos a Dos rreales de Vellon cada uno 0.54-

Itt. por Dos piezas de Platilla á precio de Diez y ocho rreales de Plata cada una que se compraron para distribuirlas en treinta y seis corbatas

|| 0.66-20 || 230353 .. 28.

	0066-20	230353-28-
para el uso de los expresados Colegiales, ymporttaron Sesenta y siete rreales y veinte y seis mrs. de Vellon	0062-26	
Itt. por el corte y hechura de dhas treinta y seis corvatas à razon de Doze mrs. de Vellon cada una ymporto.	0012-20	
Itt. por el portte de las referidas setenta y seis varas y quarta del paño de Carmona	0001-18	
Componen las referidas partidas los ciento y quarenta y ocho rreales y veinte y quatro mrs. de Vellon que se dizen al prinzipio	0148-20	
		230353-28.

Resta memoria y recado | 230353 " 28

de cuia cantidad dio rezivo

el citado Mayordomo... | 3148 " 24

Hilos de varios Color, i Sintas para la hechura del Vestuario antez.te mente referido. y Gasto annual dela Ropería

Itt. se Abonan y passan en quenta ala referida Arca Seiszientos y treinta y tres rreales y catorze mrs de Vellon que de ella se pagaron al zitado Maiordomo Prove-edor Dn. Ferndo. de Salzedo en virtud de recado de Data delos Cnumpciados Diputdos de veinte de Diziembre del expresado año de mill Setezientos y quarta y uno | 23050 " 18

Por otra tanta Cantidad | 2305.2.18
que dio gastada en la compra
de Tres varas y quarta de
Paño de Carmona para la
hechura de Dos capotillos
de otros tantos Colegiales
que se admitieron en esta
obra pia a su Educazion y
enseñanza el referido mes
de Diziembre, y varias por
ziones de hilo de Medias
libras, Cazero, negro, y
Añil, assi para el consumo
del Vestuario antezedente
mente referido en esta
quenta, como el que diaria
mente se ha gastado en la — | 2305.2.18

#23905-2-18.

Ropería, en todo el citado año de mill setezientos y quarenta y uno. como mui par menor se expresa en la memoria que dio el dho May.^{mo} que es como se sigue. Rea.^s de v.^on

Prim.^{te} Por tres varas y quarta de paño de Carmona al respecto de catorze rreales de vellon cada una .... 0045-17.

Por el corte y hechuras de Dos Capotillos que se hizieron del paño de Carmona zitado en la partida antezedente ... 0004-32

Por Doze libras de hilo de medias Libras, á Diez y seis rr.^s de vellon cada una ...... 0192.

Por Diez y ocho libras de hilo Blanco casero de #0242-15.#23905-2-18.

#10242-15 #23050-2-18.

Cordova. las quinze dellas a nueve rr.s y las tres restantes al respecto de ochorrea.s y medio de v.on cada vna . . . 0360-17.

Itt. por Seis libras y media de hilo negro de Cordova, las cinco a precio de ocho rrea. y medio, y la vna y media restante, a rrazon de nueve rr.s de Vellon ymporta . . . 0056-

Itt. por tres quarterones de hilo Anil al respecto de de Diez y siete rr.s de v.on cada Libra . . . 0012-25

Por Onze libras de Zinta Blanca a Ocho rr.s y medio de Vellon cada vna . . . 0093-12

Itt por Siete libras y

#.10565-6 #23050-2-18.

Media de Zinta Morada ₰0565-6 ₰23950 2-18.

para los Calzones de los ves

tidos Azules y los zapatos.

a ocho rr.s y medio cada una ... 0063-25

Por media libra de Zinta

de hilo Azul Ancha ... mrs 0004-17

₰0633-14

Componen los

Expresados Gastos hechos

en la Compra de las tres var.s

y quarta de paño de carmona

para dos Capotillos, Zintas,

y Hilos de Varias Colores

para el consumo annual

de la Roperia, y Vestuario

antezedente mente referido

los ₰ Seiszientos y treinta

y tres reales, y Catorze mrs

₰2395 0 2-18.

Vellon que se refieren al principio deste recado, y memoria, en la qual dio rezivio el citado Mayord.mo desta Cantidad .... #. 23395„2„18.
#. 8633„10.
#. 24013„5„

Importan todos los costos fhos, en el Vestuario dela Communidad en el tiempo deesta quenta que vale desde primero de Henero hasta fin de Diziembre de Mill setezientos y quarenta y uno, en la comformidad que en cada partida deeste segundo Num.ro va expresado #. Veinte y quatro mill ciento y treinta y cinco Reales, y Treinta y dos mrs. de Vellon que se abonan ala Arca de tres llaues deeste dho Real Colegio ..... #. 24013„5„32

Nº 3º

Reparos de Obra

Reales de vellón

Item. Se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaues de este Real Colegio Seminario Setezientos y quarenta reales de vellon que de ella se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Pro-veedor de esta Obra pia, en virtud de reçado de Batta de los Capitanes Dn. Fran.co Gomez de Baranda) Cau.ro del Orn. de S.n Tiago Del

Consejo de S. M. en el tri
bunal de su Contaduria
Mayor de Quentas, Dn
Gaspar de Saavedra y
Bargas, y Dn Nicolas Sola
no de Leon Mayordomo,
y Diputados de la Univer
sidad de Mareantes, y
Real Colegio Seminario
de Ocho de Abrill de mill
setezientos y quarenta y
vno. Por otra tanta cantd.
que dio distribuida por
su mano, en vn reparo me
nor executado en varias
Viviendas y ofizinas de
dicha Real Cassa, desde

Primero del consavido mes
de Henero hasta el citado
dia Ocho de Abrill. de que dio
memoria por menor, con
expresion de partidas, y
en ella rezivo dela citada
Cantidad . . . . // 0724 o-

Itt Setezientos, y
Veinte y quatro rreales,
y diez y siete mrs de vellon
que se pagaron al expresado
Mayordomo Proveedor
en virtud de Recado de Data
delos enumpciados Diputados
de Veinte y quatro de Junio
del mismo año de Mill.

0724 o-

Setezientos y quarenta 11074.

y uno, por el costo que tubo
el Aserrado de diferentes
costeros de Suezia que tenia
el Colegio, para la hechura
de quarenta Arcas, para
los Colegiales que se em-
varcaron en el citado mes
de Junio, en los Navios
dela Real Armada que
fue á Levante, y Rexistros
que se despacharon á la Vera
cruz, y otros puertos dela
America de cuios costos
dio Memoria por menor
el dho Mayordomo con ex-
presion de partidas, Son 11074.

[illegible] 0724.. 11

la que esta ynncluso, el Gasto

de Zerraduras, gonzes, y

clauos para las dhas Arcas

como de ella Consta, en la que

dio Recivo de su ymporte. 0724.. 12.

Itt. Quatrozientos y cin

quenta y quatro rreales

y ocho mrs de la referida

Especie de Vellon que de

dha Arca se pagaron al zi-

tado Mayordomo Proveed.r

D.n Fernando de Balzedo

en virtud de recado de Data

de los Comprados Diput.s

de Veinte y tres de Sept.re

de Mill setezientos y

[illegible] 11064.. 12.

#1006Δ,,17.

quarenta y vno, Los otros
tantos que dio Gastados en
los Jornales del Maestro,
y quatro Peones que se
ocuparon en vn reparo
que se executò en el huzillo
que sale a el Rio, por hauer-
lo socabado el Agua, con la
continuazion de las Aueni-
das, y estar amenazando
Ruina, como assimismo en
Componer la Cassa que và
desde este dho Colegio, al Refe
rido huzillo.. cuios costos
y el de los materiales

#1006Δ,,17.

que se consumieron en # 10060 „ 17
dho Reparo, constan por
menor de Memoria que dio
el dho Maiordomo en la
que dio Rezivo. . . . . „ 9454 „ 8.

Itt # Ciento y treinta y
ocho rreales y quinze mrs,
dela misma moneda de
Vellon que dela dha Arca
separaron al expresado
Dn. fernando de Balzedo
en virtud de recado de
Datta delos referidos
Mayordomo y Diputados
de Veinte y ocho de Octubre
del zitado año de 1 mill

10918 „ 25.

283 — Reales de von

11918,,25.

Setezientos y quazenta,

y uno. Por otros tantos

que dio distribuidos en la

composizion de diferentes

vidrieras dela Enfermeria

Escuela y Clases. y faro-

les delos tranzitos deeste

dho Colegio, de cuio gasto

dio Memoria por menor

con expresion de partidas,

y en ella firmo rezivo de

esta Cantidad. . . . . . 0138,,15.

It. Quatrozientos y ocho

rreales y nueve mrs de

dha Moneda de vellon

que se pagaron al expresado

12057,,6.

Mayordomo Proveedor — 20.57.6.

D.n fernando de Balzedo

en virtud de recado de Datta

delos Enumpciados Diputtdos

de Nueve de Diziembre

de Mill setezientos y quarta

y uno. Por otros tantos

que ymportaron los Jorna

les de vn ôfizial de Albañil,

ôtro de Carpintero, y dos

peones que se ôcuparon

desde Veinte y nueve de

Octubre hasta dos de dho

mes de Diziembre, en

hazer diferentes reparos

menores en varias ôfizin.

20.57.6.

	29.527·6·
Desta dha Real Cassa, de cuios Gastos dio memoria por menor y en ella firmo rezivo de esta Cantidad	314.8·9
Itt Ciento y cinquenta y tres rreales y diez y siete mrs, de dha moneda de Vellon, que dela expresada Arca se Satisfazieron, al consavido Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Datta de los referidos Diputados de Nueve del zitado mes de Dizziembre, y año	29.465·15·

290 — Reales de vellón

De Mill setecientos y quarenta y uno. Por otros tantos que dio gastados en la compra de treinta y dos Petates de Espartto, para los Colegiales que han hido à servir plazas de Mar, sobre los navios de S. M. de Real Armada, que han hecho viaje alas costas de Levantte, y Maistros que han hido àla America; como assi mismo enla de diferentes Cargaderas para el servizio dela Cozina de esta Cassa. ₰ 20465.15.

₰ 20465.15.

— 295 — Rea.s de v.on

Cerones para la Aula, #2046 S.15.

como mui por menor consta

todo de Memoria que d.ho

d.ho Mayordomo, En la que

firmò rezivo de esta Cantid.d 0153„17.

Itt. # Ciento y cinco rrea.s

de la propia moneda de Vellon

que de la d.ha Arca se pagò

al referido D.n Fernando

de Salzedo en Virtud de

recado de Datta de los

consavidos Maiordomo,

y Diputados de Veinte

del mismo mes de Diziem

bre, y año de Mill setez.tos

y quarentta y uno. Son #20618„32.

	29618,, 32
Otros tantos que dio gasta- dos, en diferentes libras de Cordel de Cañamo fino para las Ventanas y faroles del Dormitorio, y Transitos de esta Obrapia, Correderas de la Bela del patio, y hilo para bastear Colchones, de que dio memoria por menor con expresion de partidas, y en ella recivo de la dicha Cantidad . . . .,,	0105
	29723,, 32.

Importan todas las partidas que del caudal de la referida Arca de tres llaves

Sehan Satisfecho à Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor, por
los reparos menores de obra quese
han executado eneste Real Colegio
Seminario, porsu mano, enel tiempo
deesta quenta que vale desde primero
de Henero hasta fin de Diziembre
de Mill setezientos y quarenta y uno
rs. Dosmill setezientos y veinte,
y tres rreales, y Treinta y dos
mrs de Vellon, enla conformidad
que encada partida deeste Terzer
Numero ba mencionado, los quales
se abonan àla mencionada
Arca de tres Llaves deesta
Obrapia, y pasan en quentta .. rs. 20723.32

290

Nº 4

Gastos diferentes, y extraordinarios.

Gasto perteneziente a la Yglesia

Semana Santa — Reales vellon

Primeramente se abonan, y pasan en quenta a la referida Arca Doscientos y setenta y ocho rreales, y veinte y nueve mrs de vellon que de ella se pagaron a Dn. Manuel de Roxas, Capellan de esta Obra pia, en virtud de recado de Datta de los Capitanes Dn. Franzisco Gomez de Barreda, Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas, y Dn. Nicolas —

Solano de Leon Mayordomo
y Diputados dela Univer
sidad de Mareantes, y
Real Colegio Seminario
de onze de Abrill deel citado
año de Mill setezientos y
quarenta y uno. Lor otra
tanta Cantidad que dio dis-
tribuida por su mano en
los Gastos fhos en la Zele-
bridad de los Divinos oficios
el Jueves y Viernes Santo
de dho año. En el Jubileo de
la Doctrina, el dela domini-
ca Inalbis, y otros diferentt.
Costos menores que constan
de memoria que dio firmada

que es en la forma siguiente

Semana S.ta — Rea de von

P.te Lxiim. Cinquenta Reales
de vellon que se dieron a los
Padres de San Juan de
Alfarache, que vinieron
á asistir el Jueves y Viernes
Santo, a los divinos Ofizios,
y llevar las quatro baras del
Palio y Inzensario: en
lugar de la comida que anti
guamente era Estilo darles
a dhos Religiosos mediante
que por la dha assistencia
no llevan nada por tener
Obligazion de ello, por la do
nazion que se les hizo

292	Reales de von	Reales de von
de la Yglesia de Triana que tenia la Universidad de Mareantes.........|	0050	0
It. Seis rreales de la misma moneda de Vellon que se dieron al Sochantre de la Parrochial de San Bernardo, por el trabajo de traer el Santo Oleo......rs	0006	
It. Dos rreales de Vellon por el Jornal que se dio a un hombre que repico a la Gloria el Jueves Santo...	0002	
It. Por una bara de Colonia Blanca para el Caliz....|	0004	
It. Veinte y dos rreales de dha Especie de Vellon		
	0592	0

298	Reales de von	Reales de von
	11052	

que tuvo de costo. Libra y media de Inziensso Molido, y tres onzas de Menjui ... 0022

Gastos del Jubileo dela Doctrina.

Itt. Por la propina que se dio aun coche que trasso en tres tardes distintas desde la cassa professa dela compª. de Jesus, alos Pes. que dixeron las Platicas de doctrina en la Yglesia deeste Colegio ala Communidad, y ministros para el Jubileo, y los volvieron à llevar ... 0024

Por el refrezco dado à dhos

	11 01 0 5	

— 299 — Reales de von. // Rs de von.

Padres en las referidas | 0105 | 8

tres tardes se gasto quinze

reales de Vellon . . . . . . // . 0015

Jubileo de la Dominica

In albis =

Por fixar los Papeles ym

presos por la Ciudad, para

dho Jubileo 003

Gastos Menores.

Por dos Varas de estopilla

ancha para vna Tohalla

para la Virgen . . . . // . 0016

Por aunar la dha Tohalla,

y la vresa . . . . 0030 //

Por dos baras y terzia de

Gaza de la Reina para vna

toca nueva para la Virgen // . 0017 // 17

| 0186 // 17

300 Rs. de von. Reas. y mrs.

Itt. por dos varas de Estopilla 0186"17. 8

ancha para dos amitos nuevos" 0036"

Por Nueve Varas de encajes

para guarnezer dhos amitos" 0036"

Por la hechura de ellos. . . " 0008"

Por dos varas de Encaje

para componer un Alba

arazon de quinze rreales de

vellon cada una. . . . . " 0030"

Por su Composizion. . . " 0002"12

Componen 0278"29

las partidas mencionadas

los Doscientos y seten

ta y ocho rreales, y Veinte,

y nueve mrs. de Vellon

que se dizen al principio

de este Recado Con la

Conformidad que 8

en cada una de la zitada
memoria và referido, en la
qual dio rezivo de su ymporte
el dho Padre Capellan ... 0278,,22

Jubileo Circular, i Fiesta
del Señor San Anselmo.

Se abonan y passan en quen
ta a dha Arca setezien
tos y veinte reales y veinte
y tres mrs de Vellon que
de ella se pagaron al referido
Capellan Don Manuel de
Rosas y Mendoza, en
virtud de recado de datta
de los dhos Mayordomo y
Diputados Veinte y ... 0278,,22

nueve de Abrill de dho año ... 0278..29.

de Mill setezientos y quarenta

y uno. Por otra tanta Canti

dad que dió distribuida por

sumano en los Gastos dhos

en los quatro dias del Jubileo

Circular que fueron Miercol.

doze, Jueves treze, Viernes

cattorze, y Sauado quinze

de dho mes de Abrill, y fiestta

que se executo en dho dia, de

el S.or S.n Pedro Gonz. Thelmo.

Como por menor constta

de Memoria que dió firma

da el citado Capellan

que es en la forma

Siguiente .... ——

 ——— 0278..29.

3 3 Reales de von
#0278,, 22

Fiesta del Sor San Thelmo. | Reales de von

Primeramente por los Derechos Parrochiales de dha fiesta se pagaron al Cura dela Yglesia de Sn Bernardo.,, 00 65,,

Por la Limosna del Sermn. que predicò Dn Matheo Limon y Espinosa, Capn. dela Universidad de Mareantes..........,, 00 75..10.

Por la Asistencia dela Capilla de Musica de mi Sra Sta Ana el dia de la fiesta por la mañana.,, 00 60

Por repartir las zedulas ala Universidad, para

#0200 0.,,10. #0278,, 22.

3.1	Rea.s de v.on	R.s de v.on
la concurrencia á dha Fiesta	02..1 ... 0.12	0278..22
Por el Clarin que asistió, Vispera y dia dela fiestta	0.22..17	
Por Vino Mistela, y Viscochos para el Predic.or Clerezia y Mussica	0.12	
Por un papel de Alfilerez y tres quartas de Sinta negra	0..3	
Por la leña para las luminarias y asistenzia de un hombre a ellas	0.24	
Por el refrezco que se dió álos Coheteros	0..8	

Quatro dias del Jubileo Zircul.r

Por Nueve Jornales de ttres Ombres que se Ocuparon ttres dias en limpiar y		
	0281..22	0278..22

— 305 —	Reales de von	Reales de Vellon
Alcofifar la Yglesia y	0283-22	0278"22.
Sacudir los Altares ....."	0o36"	
Por tres varas de Xerga ancha para dho Efecto..."	0oo7"12	
Por los Jornales de vn hombre que se ocupo en repicar, la Vispera, y los quatro dias del Jubileo y fiesta"	0o12"	
Por la Musica de los catones que asistieron con ynstrumentos todos quatro dias de Jubileo, a tarde y mañana hasta cubrir a S. M. ..."	012o"	
A vn Organista que asistio en compañia de dha Musica todos quatro dias........"	0o3o"	
Por el costo de la Comida que se le dio a los dhos Musicos	0087"10	0278"22.

	Reales von	Rs. de Pn
	306	
En los zitados quatro dias	0487 " 10	0278 " 22
por no poder con lo tarde que se acava la funzion, y des cubrir a S.M. a las dos de la tarde, y r a sus Casas ... "	0030 "	
Por la limosna de Veinte y siete Misas rezadas, que se dijeron en los dhos quatro dias del Jubileo y fiesta del Santo al respecto de tres rs. von. cada vna "	0071 "	
Por la de Dos misas Vltimas a razon de quatro rs. de dha Expecie, que se dijeron los dos primeros dias del zitado Jubileo. por quanto las otras dos entran en el numero de las del novenario del Santo. "	0008 "	
	0596 "	0278 " 22

	Reales de vellón	Reales de vellón
	— 3. 7 —	
Item por la asistenzia de	0596.1.	0278.22.
Bernardo de Coria que estubo ayudando al Sacristan en los quatro dias del Jubileo y fiesta del Santo	0.12.	
Por diferentes Gastos menores, donde se yncluye el costo delas Zedulas de Confesion	0.8.12.	

Novena deel Sto. y Gastos menores.

Por Nueve misas rresadas que se disexon en los nueve dias dela Novena del Santo ala ora delas Onze del dia á quatro reales de vellon cada vna	0.36.	
	0652.22	0278.22

Reciuo de su ymporte ... #0278„22.

el dho Padre Capellan ... 0720„23.

Missas

Primer Terzio del Padre Capellan

Yt. se abonan ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario dozientos y treinta reales de vellon que de ella se pagaron a el dho Padre Capellan Don Manuel de Roxas, y Mendoza, en virtud de libranza de los mismos Mayordomo, y Diputados, de treinta de Abrill de mill setezientos y quarenta y vno, por otros tantos que ymportò ... #0230„18.

Ytt. Correo ... Casa

Ja limosna de Ciento y ‖ 10222.18 =

quinze Missas Resadas

a dos Reales cada una

que zertificò hauer dicho

por su Persona diariamente

en la Yglesia de dho Col.

ala communidad delos

Muchachos, y por las

Obligaziones deesta Obra

pia Eneste primer terzio

que comenzo en Primero

de Henero, y finalizo

en Treinta deel citado mes

de Abrill como pareze

dela dha libranza y Zertificazion

enla que dio V. dela cantidad referida — 023 0

‖ 10222.18.

 Rs. de Vn.

Sego. Terzio y del Pe. Cappn. — Dttº Dosientos y quarenta Reales dela propia moneda de Vellon que de dtha Arca se pagaron al mencionado Dn. Manuel de Roxas y Mendoza Capellan deesta obrapia en virtud de Livranza de Treinta y uno de Agosto de dho año despachada contra ella y firmada de los dhos Diputados. Por la misma Cantidad que ymportò la limosna de Ciento y veinte Missas Resadas, al mismo respto. de Dos Reales cada vna — 10229,,18.

10229,,18.

que zertifico hauer dicho #30229„18.
por su persona diaria mente
en la S. Iglesia de dho Seminario
ala communidad y porlas
obligaziones del S. en este
segundo terzio que comenzo
desde primero de Maio, y
àcabò en fin deel citado mes
de Agosto de mill setezientos
y quarenta y uno, como
mui yndiuidual mente
consta todo dela dha libranza
y zertificazion en la que
firmò rezivo dela expresa-
da Cantidad ... ... „ 240„
Terzero terzio deel Sr. Cappn.
24 — Dozientos, y qua
renta y quatro Reales
— — #30469„18.

dela misma expezie de ... 10162..18.

Vellon, que se pagaron âel.

referido Dn Manuel de Rojas

y Mendoza, en virtud

de libranza delos dichos

Mayordomo, y Diputados

despachada contra dha

Arca en treinta y uno

de Diziembre del propio

año. Por otra tanta Cantd.

que ymporto la limosna

de Ciento y veinte y dos

missas resadas que certi

fico hauer dho como Capen

de esta Obrapia, diariamte

en la Yglesia de Ella

y porsus Obligaziones, ... 10162..18.

10469 „ 18.

En este terzer terzio que comenzo en primero de Septiembre, y acabo en fin del citado mes de Diziembre del consavido año de Mill setezientos y quarenta y uno. al respto de Dos rs. cada una de cuia Cantidad dio Rez. „ 9244.

Sum terzio delos PP. de S. Jun.

Y Seavonan, y Pasan en quenta ala dha Arca Ciento y veinte Reales de vellon que de ella se pagaron Al M. R. P. fr. Jph de San Ybon, Ministro del combento de Sn. Juan

10713 „ 18.

Baptista dela Villa ... 10713.18.
Alfarache. en virtud
de libranza de treinta
de Abril de mill setezientos
y quarenta y uno, despa
chada contra Ella, y fir
mada delos Comprehendidos
Diputados. Por otros tan
tos que ymporto la
limosna de treinta misas
rezadas á quatro reales
de vellon cada una que
zertificó haver dho, los
Religiosos del expresado
Combento, y hospizio
que tienen en Triana

10713.18.

#10713„18

En la Yglesia de esta Ôbra-
pia, en los dias festibos y
de Communion de los Colegiales
por las obligaziones de ella
en el primer terzio que em-
pezò en primero de henero,
y acabò en fin del zitado
mes de Abrill, del referido
año, como todo consta de la
enumpziada libranza,
y zertificazion en la qual
dio Rezivo el dho P.e Minror. 120„

Segundo Terz.o pbs. P.e de S.n Juan. — Dll Ciento y sinquen-
ta y seis rreales de Vellon que
de la referida Arca separa-
ron al M. R. P. fr. Joseph

#10833„18

10833,,18

De D.n Ibon, Ministro

del Combento de S.n Juan

Baptista dela Villa de Alfa

rache, en virtud de Libranza

de Treinta y uno de Agosto

del citado año, despachada

por los dhos Mayordomo y

Diputados. Por la Limos

na de treinta y nueve mi

ssas Rsadas á quatro R.s

de Vellon cada vna, que

zertifico hauer dho los

Religiosos del mismo com

bento, y hospizio que ay

en Triana; en la Yglesia

de esta Obrapia á la Commu

nidad delos Colegiales

10833,,18.

Rea.

10833,,18.

y por las Obligaziones de

ella en los dias festibos, y

de communion delos suso dhos

en este segundo terzio que

empezo en primero de maio,

y acabò en fin del zitado

mes de Agosto de cuia Can-

tidad dio rezivo.......,, 0156,,

Terz.^ro^ Terzio ppˢ. de Sⁿ. Juan — Itt. Se abonan ala dha

Arca Ciento y qua-

renta y quatro rreales de

dha moneda de Vellon

que de ella separaron al

dho M. R. P. fr. Jph de Sⁿ.

Ybon. Minro. del citado

Combento de Sⁿ. Juan

Baptista de la Villa 10989,,18.

de Alfarache, en virtud de — 10989,, 18.

libranza de treinta y uno

de Diziembre de Mill

setezientos y quarenta y

uno despachada y firma-

da por los enumpciados

Diputados. Por otros t. tos

que ymportò la limosna

de Treinta y seis Missas

resadas a quatro Reales

de vellon cada vna que

zertifico hauer dho, los

Religiosos de su combento,

y hospizio de triana,

en la referida Yglesia

— 10989,, 18.

Desta obrapia, por las | 10282.18
obligaziones de ella en los
dias festivos, y de Com-
munion de los Colegiales
en este Terzero Terzio que
empezò en primero de
Septiembre y acabò en fin
de Diziembre, y año expre-
sado. Decuia Cantidad
dio Rezivo el dho Padre
Ministro........................ | 8144.

Zera

Seabonara ala Reseruda
Arca de tres llaues quatro
zientos y veinte y quatro | 20133.18.

Reales y treze mrs de | 1U20133 .. 18.
vellon que de ella se pagaron
a Dn. Diego Guerra Sa-
christan de la Yglesia de
este dho Real Colegio en
virtud de Recado de Datta
de los dhos Diputados de
Diez y seis de Agostto
de Mill setezientos y quarta
y uno, Por otra tantta
cantidad que dio distri-
buida por su mano en
labrar Quarenta y cinco
libras, y quinze onzas
de Zera Viesa que hauia
en la referida Yglesia

1U20133.18.

 Reales de vellon

de este Colegio, y en la ... 20133-18.

compra de Dos Marquetas

de Zera que assimismo se

labraron para el uso de

ella, de que dio memoria

que por menor es en la forma

siguiente........

Reales de vellon

Primeramente. Por labrar

quarenta y cinco libras, y quinze

onzas de Zera vieja en velas de

a libra, y de a media se pagaron

a Dn Joseph de Agandara Maestro

Zerero al respecto de

un real de vellon por cada

libra.......................... 0046..

Itt. Por una Marqueta

de Zera Castellana que

0046.. 20133-18.

	10.06.	20133.18.
pesó treze libras y media que se comprò a Dª Eugenia Beraerett, à Cinco Reales y quatro mrs. de vellon libra.........	0.69.3	
Ytt. por una Marqueta de Zera de flandes que se comprò a Dn. Jph Serrano vezino deesta Ciudad, y tubo quarentta y cinco libras, y dos Onzas, à Cinco Reales y medio cada libra........	0218.6.	
Ytt. Por labrar dichas Marquetas de Zera que tubieron Cinquenta y ocho libras, y Diez		
	0363.9	20133.18.

	Rs de von	Rs de von
Onzas al respecto de un Real de vellon cada libra, se pagò a dho Zerero ...	0058-21	
Itt. Por el porte de llevar ala cereria las Ciento y quatro libras, y nueve onzas de Zera de las dos Marquetas y Zera Viejsa, y traerlas Labradas en velas de a libra, y de a media ...	0002-17	
	8363-9	20133-18
	8424-13	

Componen las partidas mencionadas los Quatrozientos y veinte y quatro Reales, y Treze mrs. de dha Expeze de vellon que se dizen ... 20133-18.

326 — Rs. de v.on

al principio desde recado 20133.18

en la comformidad que

en cada una dela citada me

moria va referido en la q.

dio recivo de su ymportte el

dho Sr. Diego Guerra ... 0424.13

Prosesion de el S.or S.n Thelmo al Real Comb.to de S.n Pablo.

It. se abonan ala dha Ar-

ca Dozientos y sesenta

y ocho reales, y diez y sie-

te mrs, dela referida mo-

neda de Vellon que de ella

se pagaron a D.n Manuel

20557.31

D. Roxas y Mendoza ₰20557.31.

Capellan deeste R.l Colegio

Seminario, en virtud de

recado de Data delos dhos

Diputados de Cinco de

Septiembre, y año de mill

setezientos y quarentta

y uno. Por los mismos

que dio Gastados en llevàr

ael S.or S.n Pedro Gonzales

Thelmo en Prossesion con

la Communidad delos

Colegiales ael R.l Conv.to

de S.n Pablo, para la

asistencia ala que alli

se Executa annualmente ₰20557.31.

Rs. de v.on

el Domingo Infraoctavo 20557. 31.

del Corpus, segun el Estilo

antiguado, y volver á traer

á dho Santo con el mismo

aparato á dha Real Cassa

cuios Gastos por menor

constan de dha memoria

que dio el citado P.e Capell.n

que es como se Sigue

Rs. de v.on

Primeram.te por el costo de

la Danza de los Valencianos

que fue con el S.to desde

el Colegio, al Conv.to de

S.n Pablo y en la Prosesion

por la tarde, y despues volvio

con dho S.to hasta el Semin.rio 0. 90

0. 90 20557. 31.

— 329 —	Reã de v.on	Reã de v.on
	090	20557.31
Y.tt Por el trabajo de quatro mozos que llevaron las pariguelas desde dho Colegio en toda la referida Prossesion, y bolber hasta el Seminario con el dicho Santo	0060	
Por el Clarin que asistio en toda la dha funzion regulada en tres puntos	0022.17	
Por los fuegos de Ruedas y Cohetillos q se quemaron en dha Estasion ...	0020	
Por el refrezco que en la referida Estasion se le dio á los mozos dela Pariguela, Clarinero y Danza ...	0016	
	0212.17	20557.31

— 33 —	Rea de V.on	R.s de V.n
	0212.17	20557.31.
Itt. por el refresco que se dio al que disparò los fuegos	0002.	
Por medio Jornal que se pago al que repico	0002.	
Por un papel de Alfileres	0004.	
Por los ramos de flores que se hizieron para dhas parihuelas y Alambre para ellos	0008.	
Por el costo del desayuno que se dio a los Mozos danza, y Clarin en el Colegio antes de salir el S.to de el	0020.	
Por el refresco que de buelta de la Prossesion se dio en el Colegio a los dhos	0011	
	0257.17	20557.31.

	8252.17	20557..31
Itt: por un Vidrio de Christal que se hecho en un farol de Plata de los dos que se pidieron prestados ala Orn. Terzera des. Diego, que se quebró	0..5.	
Por distintos Gastos menores y Portes	0..1.	
	8268.17	
Componen los dhos Gastos los mencionados Dozientos, y sesenta y ocho reales y Diez y siete mrs, de v^{on} que se zitan al prinzipio deste recado y memoria, en la que dio V.^{ra} dho P.^e Cap.^{n} . . .		0268..17
		20826..14.

 Reas de von

	29826„14

Hostias y Vino para las missas, lavado de Ropa, y otros Gastos de Yglesa:

Prim.° Terzio

Se Abonan, y passan en q.ta ala dha Arca de tres llaues deeste R.l Colegio Seminario, Ciento y sesenta y cinco Real, y treinta y un mrs de vellon que deella se pagaron al zitado Don Manuel de Roxas y Mendoza Capp.n de dha Obrapia En virtud de Recado de Datta de treinta de Abril de mill setezientos

	29826„14

y quarenta y vno despa-
chado y firmado por los
dhos Diputados. Por otra
tanta Cantidad que diò
Gastada por su mano desde
primero de Henero hasta
fin de Abrill, en distintas
Cosas pertenezientes al culto
divino, que por menor constan
de Memoria que diò firmà-
da que es como se sigue.

Rs. de von

Primeramte. veinte rreales
de vellon por el ymporte de las
hostias consumidas en las
Missas diarias de dichos

Quatro meses à rrazon de	8	20826-14.
cinco rr.s en cada vno	0020-	
Itt. Por Cinquenta y nueve quartillos de vino para la oblasion de dhas Missas diarias de dho terz.o que tubo de costo à prezio de Seis quartos cada vno	0011-22.	
Itt. por el agasajo que se dio à los muchachos que cantaron en el dia, y octava de la Conzepcion del año pass.do de mill setezientos y quarenta cuio gasto por olbido no se ynclluyò como devia en el ultimo terzio de dho año, donde le Correspondia	0004	
	0065-22	20826-14

335	Rea.^s deO.^o	Rea.^s dev.^on
Ytt. Ocho reales de	065.22	20826.14
vellon Gastados en los desa-		
yunos dados a los P.^es de S.^n		
Juan en los dias de fiesta,		
que vinieron à comfesar à		
los colegiales en este d.^ho tercio	0008	
Ytt. Quatro reales de		
vellon que se pagaron à vn		
hombre que repicò la campa-		
na el dia catorze de henero		
que fue la prosesion Gen.^l		
por la Exaltacion de n.^ro		
mui S.^to P.^e Benedicto De-		
zimo quarto	0004	
Ytt. por el Repique que dio		
pasò el Cavildo de la S.^ta		
	077.22	20826.14

Yglesia de esta Ciudad ... 0772 ... 20826.

a S.n Sebastian .... 002.

Ytt. Por una Zerradura y llave para la puerta del Caracol que va a la tribuna de la Yglesia de este Col.o ... 007.

Ytt. por pegar un Galon de oro a un frontal Blanco y aderesarlo .... 004-17.

Ytt. por el Jornal de un hombre que estubo doblando tres dias p.r la muerte del S.or D.n Luis de Salzedo, Arzobispo de Sevilla .... 012.

Ytt. Setenta y dos Real. de vellon y veinte y seis mrs. de dha. cuenta que se gastaron

0103-5. 20826.10.

#201.3-5 #28826-14.

en poner un quaderno de

Missas nuevas en cada uno

de los Misales de la Iglesia,

y un pliego de Oraziones

hecharle Manezillas nuevas

y enquadernar dos.......... #. 00.72.26

#0175.31

Importan

los Gastos executados en

la dha Iglesia deste R.l

Colegio en el expresado pri-

mer tterzio que cumplio

en fin del citado mes de

Abrill de mill setezientos

y quarenta y uno, los #

Ciento y setenta y cinco

Reales, y ttreinta y un-

#28826-10.

#28826„10.

mrs de Vellon que se mencio-
nan al prinzipio deeste Re-
cado y Memoria en la
qual dio Rezivo dho Padre
Capellan ....„ 8175„31.

Seg.do Tercio

Itt. Ciento y sesenta
y un Reales, y catorze mrs,
de vellon, que de dha Arca
se pagaron al Mencionado
Dn. Manuel de Roxas y
Mendoza Capellan de esta
obrapia, en virtud de
Recado de Datta de los
mismos Mayordomo y Dipos.
despachado contra ella

#38002„11.

entreinta y uno de Agosto 30.. 2-11.
tto de mill settezientos y
quarenta y uno. Por otra
tanta Cantidad que dio
Gastada por su mano en
la dha Yglesia deesta
Cassa enel Segundo Tercio
deelcitado año que comen-
zò en Primero de Mayo,
y àcabo enfin delmismo mes
de Agosto dequedio memoria
dicho Pe. Capellan, que es
como se Sigue.....

Rs. de von

Primeram.te Noventa
Reales de Vellon pagados
à Da. Maria Quintanilla

90 30.. 2.11.

	R.^s von R. dev.^on	R.^s von R. dev.^on
	8	30..2-11.
por el trabajo de Medio año del lavado, almidonado y Plancheado dela Ropa de la Yglesia deeste dho Real Colegio. Previniendose que el medio año Siguientte que empieza en prim.^ro de Julio, y acaba en fin de Diz.^re de Mill setezientos y quar^ta y uno lo paga la Universidad: ..	0..70..	
It. Por las hostias Gastadas en las missas diarias y communiones Mensales de dhos quatro meses deeste Segundo Tercio, a cinco R.^s en cada uno	0..20..	
	811 ..	30..2-11.

	301	Rs. de von	Rs. de von
		011.	30..2.11.

Itt. por Sesenta y un quartillos y medio de Vino gastados en las misas diarias de Ciento y veinte y tres dias que tubo este dho Segundo Tercio a medio q.lla en cada uno, y al respecto de Seis quartos el quartillo .. 0..43.14.

Itt. Por los desayunos, dados a los P.P. de S.n Juan en los dias de Comfesiones mensales de la Commun.d en este dho Seg.do Tercio .. 0..08.

0161.14.

Componen dhas partidas los referidos Ciento y sesentta .. 30..2.11.

y un Reales y Catorze ———— 139..2-11.

mrs de Vellon que se dizen

al prinzipio deste Recado

y memoria en la qual dicho

Rezivio dicho Padre Capellan ... 0161-14

Terzero Tercio= Ytt. se abonan a la dicha

Arca ——— Doscientos, y

ochenta y un Reales, y

Veinte y un mrs de vellon

que de ella se pagaron al

mencionado Don Manuel

de Roxas y Mendoza en

virtud de Recado de Datta

de Treintta y uno de

el mes de Diziembre

del dicho año de mill setezientos ———— 13916 3-25.

303 — Reales de vellon

30163-25

y quarenta y uno, despa

chado, y firmado por

los dhos Mayordomo y Di-

putados. Por otros tantos que

dio gastados en la Yglesia de este

Real Colegio, en estos hulti

mos quatro meses de este

hultimo tercio que comenzo

en Primero de Septiembre y

acabo en fin del expresado

año de mill setezientos y

quarenta y uno, de que dio

Memoria, que por menor

es como se sigue . . .

Reales de vellon

Nota

La Bolsa de la Universidad

contribuye todos los años . . . . . . 30163-25.

344 Rs. de v.on | Rea.s de v.on
8 | 38163-25

con el ymporte dla mitad
dl Costo del Lauado de Ropa
dela Yglesia, y la otra mi-
tad lo paga el Colegio ... —

Assimismo contribuye
con el costo del hultimo ter
cio de Vino y hostias para
las misas por lo respectibo
alas que de quenta de dha
Vniversidad se dizen an-
nualm.te por cuias razones
en la memoria de este hulti-
mo tercio no se yncluye este
Gasto; lo que se advierte en
este lugar para que no se
ofrezca duda. . . . .

8 | 38163-25

345	Reales de v.on	R.s de v.on
Suma de enfrente	# 8	# 30163 . 25.

Item Cien Reales de dha moneda de Vellon que se dio ala orden tercera de nro P.e S.to Domingo, del Real Combento de San Pablo, en donde son terceros todos los Colegiales. Por los mismos que està en estilo entregar de Limosna annualmente para las Honrras que haze dicha Venerable orn, en recompensa del Venefizio que rezivven los muchachos de no llevarles nada por su entrada . . . . # 8 | # 30163 .. 25.

	Reales de vellon	Reales de vellon
	0176	30163.25
Por Cinco libras y media de Cordel para la Campana â dos Reales de vellon libra	0011	
Por media bara de Damasco Carmesi para componer una Casulla	0014	
Por el aderezo dela referida Casulla, y hazer tres hijuelas delos pedazos que sobraron	007.17	
Por componer la cabeza de la Campana y lenguetta	008	
Por las tablas del Rezo para la Sachristia y uso de las Missas	008	

Gastos del Rossario dela vispera dela Conzepcion en la noche

Por el Clarin que	0224.17	30163.25

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
asistio la Vispera dela	0221 "	30163 - 25
Conzepcion en la noche ... "	0 . 15 -	
Por el Basin que acom		
paño al coro del Ross.rio ... "	0 . 15 -	
Por quatro dozenas de		
Codetillos .... "	0 . 08 "	
Por dos Ruedas .... "	0 . 04 "	
Por el trabajo de vn hom		
bre que los disparo .... "	0 . 02 "	
Por el que repico ala Sa		
lida y entrada del Ross.o ... "	0 . 02 "	
Por el agasajo de Viscò-		
chos y Vino que se dio alos		
Muchachos, cantores è yns		
trumentos .... "	0 . 11 " 4	
Componen	0281 - 21	
los mencionados Gastos		
los dhos Doscientos		
		30163 " 25

—— 350 —— Reā de v.on

#30163-25.

y ochenta y un reales

y veinte y un mrs de v.on

que se dizen al prinzipio

de este recado y memoria

en la qual dio rezivo de su ym-

porte dho D.n Man.l de Rosas. 0281-21.

Propinas=

Propina de Pescado.

It. se abonan a la

dha Arca de ttres llaues de este

Real Colegio Seminario

#Seiszientos y veinte y

nueve ~~rreales, y~~ ttreinta

y un mrs de Vellon que

de ella se pagaron á Don

#30445-12

S — 351 — Rea.s de v.on

Fernando Jph de — #30445-12

Salzedo Mayordomo Pro-

veedor deesta obrapia en

virtud de recado de Datta

delos Cnumpciados Dipu-

tados de Primero de Abrill

de mill setezientos y quar.ta

y uno, por otrostantos que

dio Gastados en la compra

de Ciento y ochenta y una

libras y media de Pescado

fresco, ael respecto de Ciento,

y diez y ocho mrs, de vellon

cada una. para la Propi-

na que se dio ala Commun.d — #30445-12

\# 30445.12

de Ciento y quarenta y
nueve Colegiales, el Jueves,
y Viernes Santo de dho año
segun el estilo, como assi-
mismo a los dhos tres Caua-
lleros Diputados, y todos
los demas Minrros, y Sir-
vientes dela Cassa, segun
el Señalamiento que esta
fho que con yndividuali
dad consta todo de Memor.^a
presentada por el dicho
Mayordomo en la que dio
Rezivo desu ymportte. 8622.31

Propina de Jamones. — Ytt. se abonan ala dha
Arca # Mill quatrozientos — # 40.75.9

y veinte y ocho rreales	140.75.9
y Doze mrs de vellon que	
de ella se pagaron al referi	
do Dn. Fernando de Salzedo	
en virtud de recado de data	
de los dhos Mayordomo, y	
Diputados de ocho de Abl.	
del zitado año de mill sete-	
zientos y quarenta y uno.	
Por el valor de Quinientas	
y veinte y cinco libras, y	
tresquartas de Tamor	
que compro à precio de	
Dos rreales y medio de	
vellon la libra libres de	140.75.9

Derechos. Y Doze dozenas | 1100.75.9

de Chorizos, à nueve reales,

y medio cada una, y distri

buyò los tres dias de Pasqua

de Resurreccion en los desa-

yunos dela Communidad

delos citados Colegiales.

Como assimismo en la

propina asignada àl S.or

Juez Conservador deeste

Colegio. Cavalleros Diputt.s

Minrros, y demas Sirvien

tes deel segun la practica

y estilo observado desde

la fundazion dela Cassa

1100.75.9.

Decuio Repartimiento dho # 00.75.7.

Memoria por menor dho,

Mayordomo en la qual dio

Rezivo dela citada Cantd. .. 10028.12

Propina de Ternera para el dia de el corpuz y el del S.S.Juan

~~Iten~~ Quatrozientos

y veinte y cinco rreales,

y medio de Vellon que dela

misma Arca de tres llaues

sepagaron ael referido Dn.

Fernando de Salzedo en

virtud de recados de datta

de tres, y veinte y ocho

de Junio de mill setezien

tos, y quarenta y uno

despachados contra Ella

505.3.21.

por los mismos Mayordomo ⟦⟧ 5053-21.
y Diputados. Por otros tan
tos que dio Gastados en la
Compra de Doscientas y
doze libras y tres quartas
de Ternera que compro à
Dos rreales de vellon cada
una. para los dos Plattos
extraordinarios que se dio
ala Communidad de los
Colegiales los dias del
Corpus, y del Sᵒʳ Sⁿ Juan
del mismo año, y para
la propina que en los citadᵒˢ
dos dias sedio segun el

5053-21.

Ps. ₰ 5050.3.21.

Estilo antiguado del Señor
Juez Conservador de dha
Obrapia, Cavalleros diput.^{dos}
Ministros, y sirvientes deella
segun el señalamiento que
seles tiene hecho, que por me
nor consta de Memorias de
sividas por el referido May.^{mo}
en la qual dio rezivo dela
dha Cantidad......... 0025.15.

Cinco arrobas de Chocolate p.^{ra} Madrid y Cadiz

Y ... se abonan a la
dha Arca ₰ Mill, y vein
te y seis reales de vellon
que deella se pagaron al zita
do D.^n Fernando Ysla &c.

₰ 5092.2.4.

Salzedo Mayordomo, #50922 a.
Proveedor de dha obrapia
en virtud de recado de datta
de ocho de Noviembre de
mill setezientos y quarenta
y uno despachado, y fir
mado por los dhos Diputt.dos
Por otratanta Cantidad
que dio gastada en la compra
del Azucar, Canela y cacao
para cinco arrobas de
Chocolate que de orn de dha
Diputasion se labrò Para
remitir de Propina las dos
dellas al S.or Juez Protector
#50922 a.

del Supremo Consseso de ⋕50922..4

las Yndias // Vna a Don

Alexandro Lorenzo de

Esquivel Asente deeste dho

Colegio en la corte, y las

dos arrobas restantes a Dn.

Ysidro Miro Apoderado

deesta Cassa en la Ciud.

de Cadiz segun la prac

tica detodas las Pasquas

de Navidad, en cuio ym

porte esta yncluzo el

costo de dha labranza

como mas yndividual

mente pareze del citado

Recado y Rezivo que ⋕50922.4.

#50929 „ 4.

En el dicho el Expresado mayordomo .... „ 1026 „

Azeitunas para Madrid y portes. Item # Mill seiszientos y diez y ocho rreales de vellon que dela referida Arca se pagaron al dicho Don fernando de Salzedo en virtud de recado de Datta delos consavidos Mayordomo y Diputtados de nueve de Diziembre de mill setezientos, y quarenta y uno Por otros tantos que dio Gastados en la compra de noventa

#60955 - 4.

#6D955.1

y dos Cuñetes de Azeitunas
y dos de Alcaparrones, à
siete Reales y medio cada
cuñete. que se remitieron
ala corte conlas tres @
de Chocolate delas cinco q̃
expresa la partida antez.te
para los cumplidos de
Pasquas delos Señores,
y Contadores del dicho
Supremo Consse.jo delas
Yndias, en observancia
deel estilo antiguado; en
cuia Cantidad està

#6D955.1.

Reas de von

‖ 60955 ‖ 4

Yncluzo el porte de la remision de dhas Azeitunas y chocolate, assi ala dha Villa de Madrid, como ala Ciud de Cadiz, de que dio memoria el citado Dn Fernando que por menor es como se Sigue . . . .

Reas de von

Primeramente por el Valor de noventa y dos Cuñetes de Azeituna mitad verde, y mitad Morada, y dos de Alcaparrones, á precio de Siete rreales y medio cada uno 12 0705

‖ 0705 ‖ 60955 ‖ 4.

	Reã de von	Rs de von
	1070 5	160955 4
Por las Sexas y Tias para componer las Cargas...	0025	
Por Sesenta y seis arrobas que pesaron las cargas de dhos Cuñetes y tres @ de chocolate remitidas a Madrid, a razon de treze Reales cada una......	0858	
Por el flete de Doze cuñetes de Azeitunas y dos @ de Chocolate que se remitieron a Cadiz a Dn. Ysidro Miro Apoderado deeste Rl. Colegio...	0030	
	1018	

Ymportan las mencionadas partidas los Mill seiszientos | 160955 4

—— 360 —— Rs. de v.on

y diez y ocho reales de —— 160955 ,, 4

vellon que se refieren al

prinzipio deeste recado,

y memoria en la qual dho

Rezivo de su ymporte dho

May.mo Proveedor 10618

Aguinaldos.

Se abonan y Reziven en

quenta ala dha Arca de

tres llaves Dos mill,

y ochenta rreales, y veinte

y ocho mrs. de vellon que

deella se pagaron al mismo

S.n Fernando Jph de ——

—— 180573 - 4

Dalzedo en virtud de recado
de Data delos Comun pciad.
Diputados de treinta y
uno de Diziembre delesta-
do año de Mill setezientt.
y quarenta y uno. Por otra
tanta Cantidad que dio gas
tada en la compra de
Veinte y quatro Pabos, y
Quarenta y seis Gallinas
Veinte y siete @ de Pezes,
Quinze mill nuezes, y
Ciento y treinta Almu
des de Castañas para las
Colasiones delos Colegiales. en

las noches dela Vispera de ... 805734

Navidad, año nuevo, y

Pasqua de Reyes. y Propinas

que en dha Pasqua de Navi-

dad se dio ael S.or Juez Con-

servador, Cavalleros Dipu-

tados, Ministros, y Sirvientes

de dho Seminario enestas

Expezies segun el Estilo an-

nual, cuio Repartim.to y pre

cios aque comprò los men

cionados Generos cons

tan por menor de Memo

ria que presentò el consa

vido Mayordomo — 805734

Reas. de von

#80573..4

Proveedòr, en la que tam
bien se yncluyen los Agui
naldos que en dineros se
dieron à dhos Ministros y
Sirvientes segun su señala-
miento. que todo es como se
Sigue........................

Pabos y Gallin.s

Reas. de von

Primeram.te por doze Pabos
y doze Gallinas dadas al
S.or Juez Conservadòr Don
Pedro Marieu. los Pabos à
precio de Diez y ocho rreas.
y las Gallinas à quatro rr.s 0264..
Ytt. Seis Pabos, y diez y
ocho Gallinas que se #0264.. #80573..4.

	Reales de vellon	Reales de vellon
	0260	80573
Repartieron entre los tres Cavalleros Diputados, á dos Pabos, y seis Gallinas á cada uno, que al mismo precio ymportaron	0180	
Ytt. Seis Pabos, y diez, y seis Gallinas, a los precios arriba manifestados, que se repartieron en la forma siguiente = Dos Pabos y seis Gallinas a Dn. Mathias de Suazo Secretario de la Intendencia, otros dos Pabos y seis Gallinas, á Dn. Geronimo Joseph Gaitan Contador de		
	0444	80573

 Reales de von | Reales de von

	8444 ‖ 80573 ‖ 1

Grazias y los dos restantes y quatro Gallinas, â Dⁿ Jph Prieto Muñoz Escrivano de dho Real Colegio... 0172 ‖ 8

Frutas =

Por Cinco arrobas de Peros â Catorze rˢ de vellon que se repartieran a los tres Caualleros Diputados, Contador y Mayordomo Proveedor de esta obrapia â arroba cada uno... 0070

Por Cinco Millares de Nuezes para los Expresados enla partida antezedᵗᵉ

8686 ‖	80573 ‖ 1

	Reales de vellon	Reales de vellon
	10686.	80573-1.
á millar cada uno, y á onze Reales	0055.	
Por veinte y seis almudes de Castañas á treze quartos cada uno, que se repartieron los diez y ocho dellos a los tres Cavalleros Diputados, a seis almudes á cada uno, y los ocho rrestantes entre el citado Contador, y Mayordomo Proveedor, a quatro almudes á cada uno	0.3226.	
Por Diez mill nuezes, al mismo precio de Onze rreales el millar. Veinte y dos @ de Peros á Catorze Reales		
	11078.26	80573-1.

		Reales de vellon	Reales de vellon
		81078.26	80573.4
y Ciento y quatro almudes de Castañas, á dho precio de treze quartos el almud: para las Propinas de todos los ministros y sirvientes, y Colaziones de Ciento y veinte y quatro Colegiales en las noches de la Vispera de Navidad, año nuevo, y Reyes		8577.2	

Aguinaldos en Dineros

Por los aguinaldos del Contador, Mayordomo Proveedor y dos PP.s Capellanes			
		89357.28	80573.4

	Rs. de von	Rs. de von
	10357.28	80573.4
al respecto de Quarenta y ocho rrs. Vellon acada uno	0192	
Por los del Maestro de Mathematicas	0020	
Por los de Dn. Tiburzio de Mendieta Maestro de Escuela Jubilado, y Dn. Joachin de Vargas actual Maestro dela Comunidad, á Veinte y quatro rreales cada uno	0048	
Por los del Ofizial de la Contaduría	0020	
Por los del Ayudte. de Mayormo.	0020	
Por los de los dos Medicos del Colegio, y el Zirujano, á quarenta y ocho rreales cada uno	0144	
Por el del Ayudte. de la Escuela	0020	
	10837.28	80573.4

#10837.28 #80573.4.

Por los Aguinaldos del Enfermero y Ropero, á veinte y quatro rr.s cada vno. 0.48.

Por los del Sacristan, y Portero, á Doze rreas. cada vno 0.24.

Por el Aguinaldo del Cozinero doze rreales, y el de su Ayud.te seis 0.18.

Por el del Mozo que haze los mandados 0.12

Por los de las tres Mugeres que lavan la Ropa, á quatro rreales cada vna 0.12.

Por los del Zapattero que remienda 0.6.

Por los del Porttero de la puerta de Xerez, y Guardas que asisten en Ella 0.24.

#10981.28 #80573.4.

Por los delos tres Guardas ... 10281-28 | 180573-4

delapuerta del Arenal ... 0006-

Por los del Cañero delos Rs.

Alcazares, y el que cuida del

Agua que viene al Colegio ... 0048-

Por el Aguinaldo delos ofiziales

del Correo por el apartado de

Cartas ... 0045-

Montan ... 2080-28.

dichas partidas los refe-

ridos Dosmill, y ochen-

ta Reales, y Veinte,

y ocho mrs, dela dha mo

neda de Vellon que se ex

presan al prinzipio deste

Recdo, y Memor. enla qual dio

Rvo el citado Mayrmo de dha Cantd. ... 2080-28

10653-32-

1.0653-32.

Conduziones de Colegiales a Cadiz, y Gastos hechos en dha Ciudad con Ellos.

Se abonan ala dha Arca de tres llaues de este R.l Colegio Seminario Ochozientos, y quarenta Reales de vellon que de ella se pagaron a D.n Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Proveedor de esta obra pia en virtud de libranza de siete de Junio de mill setezientos y quarenta y uno despachada y

1.0653-32.

firmada por los consul-
dos y Diputados por los mis
mos que satisfizo al Capi-
tan Dn. Alexandro Rodriguez
Raquesso, por mantener y
conduzir en su barco à la
Ciudad de Cadiz treinta,
y un Coleg. que les salieron
de esta dha cassa para
embarcarse en diferentes
nauios de la Rl. Armada
de S. M. que và à Levantte
y quatro Mxistros que
hazen viaje a Veracruz,
a razon de treinta reales
por cada uno de los veinte y

ocho deellos, pues los tres ⸗ 1.0653.32

restantes cumplimiento à

treinta y uno, los condujo,

y mantubo sin ynteres al-

guno, respecto deque aun

que eran dela Cassa, estaban

yà despedidos deella, y se

agregaron con los otros pᵃ

darles destino, de cuia Can-

tidad diò reziuo el zitado

Dⁿ Fernᵈᵒ de Salzedo . . . . ⸗ 0840

Ytt ⸗ se Abonan, y

passan en quenta àla referi

da Arca. Quattrozientos,

y quarenta y quatro rsˢ. ⸗ 11093.32.

dela misma moneda de vellon
que de ella se pagaron en vir
tud de Recado de Datta de
treinta y vno de Diziem.re
y año de Mill setezientos y
quarenta y vno. Despacha
do y firmado por los dhos
Diputados. Por los mismos
que en la Ciudad de Cadiz
Gastò Dn. Ysidro Muro,
Apoderado en ella de estta
Obrapia, con los Colegiales
que se remitieron para
Servir sobre los Nauios de la
Real Armada de S. M.,
y Rexistros que expresa

 Reaˢ devᵒⁿ

la partida antezedente # 1100 93.32

assi ensu manutension en

los dias que estubieron en

tierra mientras por la ofizi-

na de Marina seles dava

destino, como en los costos de

las faluas y Caiques que

los llevaron abordo de sus

respectivos Baseles de que

remitio memoria dho. Apo-

derado que por menor es

como se Sigue . . . . . .

Reaˢ devᵒⁿ

Primeramᵗᵉ. Por la manu

tenzion de treinta y un Semi

narios en los dias treze y

1100 93.32.

380 Reales de vellón = Reales de vellón.

	Con	Con
Catorze de Junio de dho	8	110093.32.
año de Mill setez.tos y quar.ta y		
uno. al respecto de Dos rreales		
de plata efectibos cada uno		
al dia, ynclusa la Gratifi		
cazion delas personas que		
les asistieron	0208.	
Por la del dia Quinze de		
dho mes de Junio, de Veinte y		
quatro de dhos Colegiales,		
respecto hauerse embarcado		
siete deellos el dia antezed.te		
en los Nauios merchantes		
que hazen Viaje a Veracruz,		
al mismo respecto	0096.	
Por el flete de una falua		
	0344	110093.32.

En que se condujeron los referidos Siete Colegiales, y las caxas de su Ropa y Petates	0340.	110093.32.
	0.24.	
Por hechar en tierra las veinte y quatro Casas, y Petates de los otros Colegiales		
	0444.	
Y interin seles Sentaron sus Plazas, flete de Cahiques y Mandaderos	0010.	
Ytt. por embarcar dhas. Caxas y Petates en la falua que condujo alos Navios de guerra de S. M. alos Vein te y quatro Colegiales	006.	
Por el flete dela falua para conducirlos a su		
	0384.	110093.32.

Respectibos Navios	0384	110093.32
Veinte y cinco rreales de platta en expezie	0050	
Y Diez rreales de vellon que se pagaron a vn hombre que fue á repartirlos, á todos los Navios	0010	
Componen	0444	
las mencionadas partidas gastadas en la Ciudad de Cadiz pr. Dn. Ysidro Miro con los referidos Treinta y vn Colegiales los Quatrozientos y quarenta y quatro reales de vellon que se zitan al principio deste recado		110493.32

En virtud del qual y 1110493.32.
la memoria remitida de
dho Apoderado, se abona
ala citada Arca dicha
Cantidad.................. 0444.

Itt Sesenta reales, y
veinte mrs de Vellon, que
se abonan y pasan en quen
ta ala dha Arca de tres llaves
de este Rl. Colegio Semi
nario en virtud de recado
de Datta de treinta y uno
del citado mes de Diziembre
de Mill setezientos y quarenta
y uno, despachado contra
1110937.32.

384 — Reas. de von.

Ella por los Cnumpciados ... 110937.32.

Diputados. Por la misma

cantidad que en la Ciudad

de Cadiz gasto el citado Dn.

Ysidro mixo, en la manu

tension y conduzion de

Dos Colegiales que se remi

tieron despedidos de esta

Cassa para servir en el

Navio de S. M. nombrado la

Real, para hazer dicha

Campaña a Levante. Y

curazion en el hospital de

Sn. Juan de Dios, de uno de

los treinta y un Colegiales

110937.32.

385 — Rea.s de v.on

que salieron de este dho ... 110937,,32.

Colegio por el mes de Junio

del citado año de mill sete

zientos y quarenta y uno

para Embarcarse. De que

remitio memoria dicho

Apoderado que por menor

es en la forma Siguiente

Rea.s de v.on

Primeram.te Por mantener

en la Ciudad de Cadiz à

dos Colegiales hasta poner

los à bordo del Navio de

Guerra de S. M. nombrado

la Real .... D.o 38,,

Y

It. por seis dias que estubo ... D.o 38,, 110937,,32.

386 Reales de v.on | Reales de v.on

En el hospital de S.n Juan de Dios de dha Ciud. curandose, uno delos referidos treinta y un Colegiales se satisfizo al Enfermero Maior de dho hospital por la manutension, y dha curasion de este Colegial à razon de Dos rreales de platta de a ttreinta y dos quartos por cada dia ... 0.38 | 110937.32

0.22.20

Importan 0.60.20

las Mencionadas partidas Gasttadas en la Ciudad de Cadiz por D.n Isidro Miro los sesenta Reales, y ... 110937.32

Veinte mrs de vellon quese dizen alprinzipio deeste Recado, en virtud delqual se Abona ala zitada Arca dha Cantidad.	110237 .. 32.
	060.20

Ayudas de Costa:

Itt. se Abonan ala dha Arca detres llaues deeste Real Colegio Seminario Ciento, y veinte reales de vellon que deella separaron a Calixto de Coria en virtud de libranza de cinco de febrero de Mill setezientos, y quarenta y uno, despachada por los	110298 .. 18.

Consaluctos Diputados ... 110998 ,, 18.

Por otra tanta cantidad que
sele librò de Ayuda de Costa
por el trabajo que tuvo en
servir desde primero de
noviembre del año proximo
passado de Mill seteziento
y quarenta, hasta mediado
de Henero del presente de mill
setezientos y quarenta y uno
la Ayudantia de la Escuela
de Leer, y Escrivir, por la
enfermedad padezida de
Dn. Pedro Canillo, quien
goza dho ministerio; de cuia
cantidad dio recivo ...... ,, 012 ,,

120118 ,, 18.

Ytt Noventa reales de | 120118.18.
la misma moneda de vellon
que de dicha Arca se pagaron
al citado Calixto de Coña
en virtud de Libranza de
Seis de Mayo de mill setezientos
y quarenta y uno, despa-
chada por los enumpciados
Diputados. Por otra tanta
cantidad que se le libró de
Ayuda de Costa, en atenzion
á el trabajo que tubo en asis-
tir a la Escuela de Leer, y
Escribir desde primero de
Marzo hasta mediado de

| 120118-18.

Abrill de dho año, ayudando — 120118„18.

ael maestro prinzipal Dn.

Joachin de Vargas. respto.

hauer estado de segunda

vez emfermo dho tiempo

Dn. Pedro Carrillo Ayudan

te de dha Escuela; dcuya

Cantidad dio Rezivo... — 00 —

Ytt. se abonan ciento,

y ochenta reales, y veinte,

y quatro mrs de vellon que

de dha Arca se pagaron à

Dn. Joachin de Vargas, mro.

àctual de primeras lettras

en virtud de Libranza delos

— 120208„18.

dichos Diputados — #S202 o 8-18

Veinte de Diziembre de

Mill setezientos y quarenta

y uno. Por los mismos que

se le libraron por dhos Seño-

res por via de Ayuda de

costa en atencion ala cor-

tedad deel Sueldo que annual

mente Goza. motibado de

que Dn Tiburcio de Mendieta

Maestro Jubilado deste

Colegio, desfruta durante

el Tiempo desu Vida la

Maior parte del Salario,

y Razion asignada aesta

#S202 o 8.18.

— 392 — Reã de v.on

Ocupasion, y que solo tiene — 1282 o 8-18.

annualm.te el Citado D.n

Joachin Cient Ducados

de Vellon para su manutenz.n

Y de dha cantidad dio R.vo — 918 o- 24

Compras de Instrumentos, y Gast.s de Claze:

Se Abonan, y passan en quenta ala dha Arca Quinientos y quarenta y dos Reales, y quatro m.rs de vellon, que de ella se pagaron a Calixto de Coria, en virtud de Libranza de los Refexidos Mayordomo, y Diputados — 129389.. 8:

de siete de Junio del mismo año de 1 Mill seteziento, y quarenta y uno. Lo otra tanta Cantidad que ymportaron, Doze Ballestillas Graduadas, de Evano, y Peral, consus tornillos de Metal, quesele compraron para doze Colegiales delos que salieron en dho mes de Junio para Embarcarse en los Navios de Rl. Armada mediante estar aviles en las facultades nauticas. al respecto de tres pesos escudos dea Ciento, y veinte	120382..8
	120382..8

ocho quartos cada vna. 120389 = 8.

De cuia Cantidad dio R.do

el citado Calixto de Coria. 0542 = 4.

Itt. se abonan a dha Arca

Dozientos y diez y nueve

reales, y catorze mrs. que

della se pagaron en virtud

de Recado de Datta de los

consavidos Diputados de

treinta y vno de Diziem-

bre de mill setezientos, y

quarenta y vno. Por el valor

de Cinco Cartas Olandezas

y diez Compasses de

Metal con Anillos que

120931 = 12.

#120931.12.

Compró en la Ciudad de

Cadiz Dn. Isidro Mirô
Minros

Apoderado de este dicho

Real Colegio, y repartiô

á cinco Pilotines que fueron

en otros tantos navios de

S.M. de Real Armada, á

Levante, de los Treinta y

un Muchachos que salieron

de la Cassa por el mes de

Junio del citado año de mill

setezientos, y quarenta y

uno para Embarcarse

en Ellos, y en tres Rexis

tros para el puertto de la

#120931..12.

Reas. devon

Veracruz. que por menor ₰129931.12.

es enla forma siguiente.

Reas devon

Sum.te Ciento y sesenta,
y nuebe reales y catorze
mrs devellon, por noventa
reales de plata de à diez y
seis quartos que gastò dho
Apoderado en la compra de
Cinco cartas olandezas,
en pergamino, à diez y
ocho Reales de platta cada
una, y entregò à cinco Coleg.les
delos treintta y uno que por
Junio de Mill setezientos, y
quarenta y uno fueron del
Colegio para embarcarse ₰129931.12.

—377— Reales de vellon | Reales de vellon

	120931.12

y les dieron plazas de
Pilotines, en cinco Nauios
de S. M. de Real Armada — 0162.14

Ytt. Cinquenta Reales de
la misma moneda de Vellon
que el dicho Apoderado gastò
en diez compases de metal
con anillo, para los referi
dos cinco Pilotines dando a
cada vno. a rrazon cada
compaz de cinco reales de vellon. — 0050

0212.14

Componen
dichas parttidas los menciona
nados Dosziento, y
diez y nueve rreales, y ca
torze maravedis de vellon que se
dizen al prinzipio de estte — 120931.12.

Recado, que Gasto el # 128931.12.
citado Apoderado en
Cadiz con los dhos cinco Pi-
lotines en la compra de
Cartas, y de Compases para
el manejo de sus plazas: cuia
cantidad se abona à dha
Arca en virtud del ... " 0212.10.

Gasto en Madrid Cadiz y Sevilla:

Itt. se abonan ala dha Ar-
ca # Setezientos y ochenta
y siete Reales, y diez y seis
mrs de Vellon que de ella
se pagaron à Dn Alexandro
Lorenzo de Esquibel, Vezino

131150-26.

dela Villa y Corte de Ma- | 13015 o..26
drid, y Asente deeste Real
Colegio en ella. en virtud de
Mcado de Data delos
expresados Capitanes Dn.
Francisco Gomez de Barrda.
Dn. Gaspar de Saavedra,
y Dn. Nicolas Solano de
Leon, Mayordomo, y Di-
putados deesta Obrapia
de treinta y uno de Diziem-
bre del citado año de Mill
setezientos, y quarenta, y
uno; Por la misma Cantidad
que ymportó una relazion
Jurada de todos los Gastos

13015 o..26.

Pesos —— 100 —— Rea.s de v.on

thos porsumano Enel —— 13015 o. 26.

Mencionado año, asi enla

Reuista que se hizo enel

Supremo Conssejo delas

Yndias delas quentas de

este Colegio perteneziente

ael año pasado de Mill

setezientos, y treinta, y

nueve, como enla Gratifi

cazion de treinta Pessos

Excudos de a Ciento, y

veinte y ocho quartos, que

porvia de Aguinaldo se-

ledà encada un año porsu

trabajo, à tento a hauerle

—— —— 13015 o. 26.

Suprimido el Sueldo ——— 130150-26.
Ciento, y cinquenta Ducados
que encada uno gozaba;
como muy por menor consta
todo dela citada Relazion
remitida por dho Asentte. ——
cuio ymporte dio Rezivo .. 0787-16

Gasto en Cadiz — Ytt. seabonan ala dha
Arca ——— Cincomilldoscien-
tos y treinta y ocho rreales,
y diez y siete mrs. de Vellon
envirtud de Recado de Datta
delos consavidos Mayordmo.
y Diputados de treinta y
uno de Diziembre de Mill ——— 130938-8.

setezientos y quarenta, 139938-8

y uno. Por otra tanta Cant^d

que se pagò à D^n. Ysidro Miro

Vezino de la Ciudad de Cadiz,

y Apoderado en ella de esta

misma Obrapia, por el costo

de la Cobranza, y recaudaz^on

de los Efectos pertenezientes

a ella perzevidos por el suso

dicho en todo el dho año de

mill setezientos, y quarenta,

y uno. Y remitidos en

las Lettras que constan

de su quentta, como tambien

ottros distintos Gastos 139938-8

Rs.ª de v.on

que por menòr son en la ... 130938-8.

forma Siguientte ...

Rs.ª de v.on

Primeram.te Ciento y ochenta

rreales y veinte y quatro mrs

devellon por Doze pesos Cor.os

de a Ciento, y veinte y ocho

quartos que en dha Ciudad

de Cadiz pagò el mismo

Apoderado a D.n Joseph Ra-

mirez de Aguilàr Procura

dòr en el tribunal de la cassa

de la Contratazion que alli

reside por su Aguinaldo

en lugar de los Cinquenta

Ducados que annualm.te

... 0 ... 130938-8.

	Reales de vellon	Reales de vellon
tenia asignados por el trabajo y concurrencia a los pleitos que dicho Real Colegio tiene en el citado tribunal	918o-24	130938.8
Itt. Doszientos, y noventa y cinco Reales, y ttres mrs de vellon que tocàron prorrata a esta Bolsa en partida de Trescientos, y un rreales, y seis mrs, que pone en su quenta el dho Dn Ysidro Miro, Gastados en el Ofizio de camara de la Real Cassa dela Contratazn. por los Autos dilijencias, y apremios hechos contra	918o-24	130938.8

405	Rs. de von	Rs. de von
Dn Thomas de Vargas re-	0180.24	130938.8.
zeptor de penas de Camara		
de dho Tribunal, para la		
Cobranza de mill quatro-		
zientos y veinte y siete pesos		
de Ciento y veinte y ocho		
quartos que estaban deposi-		
tados en su poder por las multas		
que se les sacaron a varios dueños		
de Naos de la flota de Nueva		
España, del año de mill setezs.		
y veinte y cinco, por Exzesos		
de toneladas de sus Buques,,	0295.3.	
Ytt. Quatro mill quatro		
zientos y cinquenta y quatro		
Reales de Vellon por la		
	0475.27	130938.8.

— 406 — Rs. de von | Rs. de von

misma Cantidad que ... 10475-27 | 130938-8

ymportò la Encomienda
de dha. Dn. Ysidro Mira
dla Cobranza de Doscien-
tos, y veinte y dos mill sete
zientos y cinco reales, y
cinco mrs. de dha moneda
de Vellon que percivio en la
citada Ciudad de Cadiz,
entodo el mencionado año
de mill setezientos y qua
renta y uno; delas Doze
Embarcaciones que se des-
pacharon de Registro à
diferentes Puertos dla
America, Limosna de

10475-27 | 130938-8

— 407 —	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
	# 0475 - 27	# 130938 - 8.
Dos Prov.s Provistos en Empleos para Ella, Sueldos de Colegiales; Remision de Canarias, y lo que tocò, pro rrata à esta Bolsa en los Mill quatrozientos, y veinte y siete pesos de a Ciento y veinte y ocho quartos, que ymportaron las multas que por el Tribunal de la R.l Audiencia y casa de la Contratazion se sacaron à varios dueños de Navios Merchantes de la flota de nueva españa que navegò		
	# 0475 - 27	# 130938 - 8.

el año de Mill setezientos # 0475-27 # 130938-8

y veinte y cinco, por excesos

de sus Buques, à razon de

dos por ziento, en la forma

Siguiente ....

Reaˢ de vᵒⁿ

Rexᵗʳᵒ à Honduras.

Por la Contribuzᵒⁿ de Cient Toneladas del Navio nombrado Sⁿ Miguel àlias el Salomon, dueño Dⁿ Miguel de Zurbide, que fue de rexistro ala Provincia de Honduras cobrò dho Apoderado # 0 # 0475„27 # 130938-8-

	Reales de Vellon	Reales de Vellon	Reales de Vellon
	#0	#0475.27	#130938-8
á razon de Dos pesos de á Diez y seis reales de Vellon por cada una, como pareze del Cargo de esta quenta desde planas Cinco hasta Seis	30200		

Rexistros á Cartaxena.

Por la contribucion de Ciento y treinta y cinco Toneladas, y dos terzios de otra que tubo de Arqueo el Navio franzes			
	#30200	#0475.27	#130938-8

— 41 —	Rs. de von.	Reales de von.	Reales de von.
nombrado Sn.	302.00.	9075.27	130938.8.
Pablo, su Capitan			
Dn. Franco. Piendiz,			
que de quenta de			
Dn. Nicolas de Olavi-			
de fue de rexistro			
con frutos, al puerto			
de Cartagena, per-			
civio el citado apo-			
derado al respecto			
de tres pesos de a diez			
y seis reales de von.			
por cada una de dhas			
Toneladas, como pa-			
reze desde planas			
seis hasta siete			
de esta quenta	60512.		
	90712.	9075.27	130938.8.

	20712.	9075.27	130938-8.

Por la de Ciento, y setenta y quatro toneladas, y nueve decimos de ottra que tubo de Arqueo el navio franzes nombrado la constanza, que de quenta del mismo Dn Nicolas de Olavide fue fletado para navegar con vandera neutral y rexistro de frutos a dho puerto de Cartagena, recaudò el enumperado...

	20712.	9075.27	130938-8.

412	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Apoderado al res-	20712.	0075.27	130938.8
pecto de los referidos Tres pesos de a diez y seis rs. de vellon por cada una, como parese del cargo de esta quenta …… 80395.6			

Rexistros â Veracruz.

Por la Contribuzion de Ciento y noventa y quatro Toneladas, y quatro quintos de otra, â seis pesos de a diez y seis Reales de v.on cada una	18010.7.6	0075.27	130938.8

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
	1801o7.6	1475.27	130938-8.
Cobro el citado Dⁿ Ysidro Miro Apoderado de este Real Colegio, de Dⁿ Thomas Navarro, dueño del navio nombrado nra Señora del Rosario y S.S. Joseph que se despacho del Registro con carga de Ropas, y Mercaderias, al puerto de Veracruz como pareze del cargo de esta quenta des de planas ocho hasta nueve........ 1807oo.27			
	3608o7.33	1475.37	130938-8.

	Reas de v.on	Reas. de v.on	Reas de v.on
	3608o 7.33	1047 5.27	130738.8.
Por la de trescientas y noventa y tres toneladas, y quatro quintos de Arqueo que tubo el Navio nombrado Nra Sra de los Remedios, alias la Nimfa Mexicana, propio de Doña Angela de Prados, y Doña Manuela Zifuentes, viudas de Dn Luis, y Dn Augn de Urrera que se despacho de Rexistro con Carga de Ropa			
	3608o 7.33	1047 5.27	130738.8

	Rs. de von.	Rs. de von.	Rs. de von.
	3698937.33	9475.27	130938.8
Al referido puerto dela Veracruz, &c. caudò en la dicha Ciudad de Cadiz el Mencionado Apoderado, al respto. de Seis pesos dea Diez, y seis Reales de vellon por cada una delas referidas Toneladas como pareze desde Planas nueve hasta diez del Cargo desta Quenta	3798.o.4.27		
Por la contribuz.on de Doszientas y quarenta Toneladas, y un			
	7196612.26	9475.27	130938.8

-416-

	Rs. de von.	Rs. de von.	Reales d.
	740612-26	10475-27	130938-8.

Terzio dotra, a tres pesos dela refe rida expecie de v.on por cada una que tubo de Arqueo, la fregata franzesa nombrada S.n Luis su Capitan Carlos Langlin, que de quen ta del Marques de Casa Madrid, y D.n Jazinto de Arizon fue flettada, y con carga de frutos al puerto dela Veracruz; Perzivio el referido

	740612-26	10475-27	130938-8.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
	749612-26	10075-27	130938-8
Apoderado, como pa xeze del cargo desta quenta desde planas Onze hasta doze ..	110536.		
Por la de Seiscientas y cinquenta y tres Toneladas, y tres quartos de otra que tubo de Arqueo el navio nombrado el Salbador del mundo, su dueño el Marques de cassa Madrid, que fue a Rexistro con carga de Ropas, al Expreso			
	860148-26	10075-27	130938-8

038	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
	1860118.26	10175.27	130938.8.

Puerto dela Veracruz, Percivio el citado D.n Ysidro Miro, como pareze de esta misma quenta â plan.s Doze, al respecto de Seis pesos p.r cada vna delas referidas Toneladas. .. 62976o.

Rexistro â Tabasco:

Por la Contribuz.on de Noventa toneladas que tubo de Arqueo la fregatta nom.da nra Señora Del Rosario, su

1480908.26	10175.27	130938.8.

419 — Reas de v.on Reas de v.on Reas de v.on

11802.8.26 — 10475.27 — 130938-8.

dueño Dn Jph de Mendaros queta que se despachò de Rexistro al puerto de Tavasco, percivio el zitado Apoderado, al respecto de dos pesos de a diez y seis reales de Vellon, por cada vna de las dex-presadas Toneladas. Como pareze del cargo de esta quenta desde planas doze hasta treze 29880-

Rex.o a Maracaibo.

Por el Derecho — 1510788.26 — 10475.27 — 130938-8.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
	1510788.26	8475.22	130938.8
de Ciento y treinta y tres Toneladas, y media, â dos pesos de a Diez y seis Reales de Vellon cada vna que tubo de Arqueo la fragata nombrada nuestra Señora de la Soledad y San Juan de Prado (alias el principe de Asturias) propria de Don feliz Martinez de Espinosa, que fue de Rexistro al puerto de Maracaibo	1510788.26	8475.22	130938.8

	Pesos Rea de v.on	Pesos Rea de v.on	Pesos Rea de v.on
	1519788-26	40475-27	130938-8
Cobró el dho Don Ysidro Miro, Apoderado deeste Colegio como parece del cargo deesta quenta desde planas treze hasta Catorze .... 40272.			
A Rea. dela R.l Compañia Guipuscoana de Caracas			
Por la Contribuzion de Quinientas y setenta y nueve Toneladas, y tres quartos de otra que tubo de Arqueo la fregata nombrada Señora S.ta Ana			
	1560060-26	40475-27	130938-8

	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	1551680.6.26	10075.27	130938.8
Propia de la Rl. Compañia Guipuzcoana, que se despachò de Rexistro à la Guaira, Provincia de Caracas; Cobro el Expresado Apoder.do al respecto de dichos Dos pesos de a diez y seis reales de vellon por cada una de las Enumpciadas Tonesladas, como pareze del Cargo de esta quenta desde planas Catorze h.ta quinze .. 18952			
	1570632.26	10075.27	130938.8

423	Reã de v.on	Reã de v.on	Reã de v.on
Rexistros de la R.l compañia de tabacos de la Havana y Isla de Cuba	1740612-26	104075-27	130938-8

Por la contribuzion de Noventa y una Toneladas, y un dezimo de otra, que tubo de Arqueo la fregata nombrada nra Señora del Rossario, y S.to Domingo propria de la Real Compañia de Tavacos de la Havana y Vezinos de la Ysla de Cuba que fue con Rexistro a dhos Parages

1740612-26	104075-27	130938-8

Recivio el citado | 1710632.26 | 10015.27 | 130938.8
Don Ysidro Mino
de San Martin de
Arostegui, Apodera
do de dha Real
Compañia, como
pareze del Cargo de
esta quenta desde
Planas diez y seis
â Diez y siete, al res
pecto de Dos pesos de
â diez y seis Reales
de Vellon por cada
una .... 22915.7.

Porla de Ciento
y sesenta y dos Tone
ladas, y un quinto

1733527.33	10015.27	130938.8

	Reã de v.n	Reã de v.on	Reã de v.on
	1779527.33	18475.27	130938.8.
Y otra, à los referidos dos pesos de à Diez, y seis Reales de v.on cada vna, que tubo de Arqueo la fregàta nombrada nrã Señora dela Asumpcion, y Santi Petri propria dela misma Real Compañia de Tavacos, que fue de Rexistro al puerto dela Havana con Carga de Ropas, Cobrò el dho Dn Ysidro Miro, como pareze			
	1779527.33	18475.27.	130938.8.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Del Cargo de esta quenta desde planas diez y siete hasta diez y ocho	1770527.33	10475.27	130938.8
	50190.13		

Canarias=

Por lo que tocó pror.ratta á esta Volsa del Real Colegio Seminario, en vna Letra de Mill y doscientos pesos de á Ciento, y Veinte y ocho quartos cada vno remitida de Canarias por Dn. Gonzalo fernandez de Ocampo, la qual cobró el dho Apoderado

	1820718.12	10475.27	130938.8

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
	1829718.12	10475.27	139938-8.
Dn. Isidro Mixo en la Ciudad de Cadiz, y và fha mencion en esta quenta en el cargo de ella al numero terzero desde planas veinte hasta quarenta y tres	169521-24.		

Sueldos de Colegiales.

Por Onze partidas de sueldos de Colegiales que cobrò el mencionado Apoderado Dn. Isidro Mixo, en la citada Ciudad			
	1999240-2	10475.27.	139938-8.

128	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
de Cadiz, de la	199920-2	0075-27	130938-8.
Thessoreria de Ma			
rina, y se cargan			
en esta quenta al			
numero quarto de			
ella, desde planas			
quarenta y tres			
hasta cinquenta y nueve.	0810-18.		

Provistos.

Por la Limosna de dos Provistos en Empleos para las Indias, Cobrò en la referida Ciudad de Cadiz el dicho Apoderado mill y seiszientos Reales	200050-20	0075-27	130938-8.

— 429 — Reas devon Reas deven Reas devon

2005020	44175-27	130938-8.

de Vellon que es la misma partida que và cargada en esta quenta al Numero sesto desde planas sesenta y quatro hasta sesenta y siete, por las Dispensas que se les conzedieron por S. M. de hazer los Juramtos de dhos Empleos, en el Tribunal dela Rl Cassa dela Contratacion, que reside enla misma Ciud de Cadiz. . . . . . ". 10600

2015650-2.	44175-27	130938-8.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Multas:	2.1065.20	1047.22	130938.8.

Por lo que tocò Pro-
rata a esta Bolsa
en mill quatrozien-
tos y veinte y siete
pesos, de a Ciento y
veinte y ocho quar-
tos cada uno, que
cobrò en la referida
Ciudad de Cadiz
el citado Don Isidro
Miro Apoderado de
este Colegio de Don
Thomas de Vargas
rezeptor de Penas de
Camara del

2.1065.20	1047.27	130938.8.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
	2.1965.20	1047.5.27	130938.8.
Tribunal de la Cassa de la Contratacion por Autos de Apremio de los Señores Presidente, y Oidores del, Por las multas que se sacaron à Siette dueños de Navios Merchantes que compusieron el Buque de la flotta que navegó àla Provincia de nueva España el año de mill setezientos y veinte y cinco			
	2.1965.20	1047.5.27	130938.8.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
	201065.20	8875.27	130938.8.
por los Excesos de los Buques de sus Vaseles, y ba dha mencion muy por menor en esta misma quenta al Expresado Numero Sexto desde Planas Sesenta y siete hasta setenta y cinco	21050.12		
Ymportta	222107.8.8		
Loque el dho Apoderado Dn. Ysidro Mixo Cobrò en la Expresada Ciud. de Cadiz delas Doze Embarcasiones que se despacharon de Rexistro à los Puerttos		8875.27	130938.8.

de Honduras, Cartagena, Veracruz, Tabasco, Maracaibo, Caracas, y la Havana, dos provistos en Empleos para la America, Onze partidas de Sueldos de Colegiales, Remision de Canarias, y Multas de diferentes Navios de la flota de Nueva España del año de mill setezientos y veinte, y cinco los Expresados # Dozientos y veinte y dos mill setezientos y cinco reales y cinco mrs de Vellon	#9075.22	#130938-8
	#9075.22	#130938-8.

que ban referidos En dho #11175.27 #130938-8.
recado de Datta, que â razon
de dos por ziento ymportò
la Encomienda, y Comision
del susodho los Consavidos
Quatro mill quatrozientos
y cinquenta y quattro reales
de Vellon, en la Comformidad
Expresada .... #. 11154.
Ytt # Trescientos y ocho
reales, y veinte y quatro mrs
de vellon que tocaron Prorrata
â esta Volsa del Real Colegio
Seminario en partida de
Trescientos y diez y nueve
reales, y onze mrs de dha
#11929.27 #130938-8.

435 — Reās de vⁿ. Reās de vⁿ.

10929.27 130938.8.

Especie, que pone en su quenta
dho Apoderado por el Corre-
tase de nueve Letras de
Cambio que remitio, y im-
portantes de Ciento, y
cinquenta y ocho mill seis
cientos y setenta y un Reals,
y seis mrs, dela propria
Moneda de Vellon, al respᵗᵒ.
de dos al Millar, en las quales
vinieron parte delos Caudales
tocantes ala Universidad
de Mareantes, y ~~la mayor~~
delos Dozientos y veinte y
dos mill setezientos y cinco — 10929.27 130938.8.

 Reales de von Reales de von

Reales, y cinco mrs, que se recaudaron de quenta de dho Real Colegio. Pues el resto cumplimiento á eltodo de ellos, se pusieron enlas Arcas detres Llaues por distintos vezinos deesta Ciudad, porquenta de dho Apoderado, y no tubieron el costo del Expresado Correta se como todo pareze de su quenta. .... | 40922.27 | 130938-8.

| 0308-24.

Importan los | 89238-17

Expresados Gastos Causados ~~en la~~ dha Ciudad de | | 130938-8.

Cadia enla Conformid.d ... 1339238 8.

referida los mencionados

Cincomill dozientos trein

ta y ocho Reales y diez y

siete mrs de Vellon quese

dizen al prinzipio deeste

Recado, en Virtud del qual

sea bona á dha Arca de tres

llaues esta Cantidad. . . . 5923817.

Gasto he cho en Sev.lla — Amanuenze.

Trescientos y un

Reales, y seis mrs de vellon

que de dha Arca se pagaron

á D.n Manuel de Requena

Derechos

en virtud de Libranza de

los dhos Mayordomo, y — Publico.

13301 76.25.

Rs. de von

Diputados en treinta | 1995176.25.

de septiembre del dho año

de mill setezientos, y qua

renta y uno. Por veinte

pesos excudos de a ciento,

y veinte y ocho quartos, los

mismos que se le dieron por

el trabajo de escrivir las

quentas del Colegio del año

passado de mill setezientos,

y quarenta; arreglado à

la practica observada desde la

fundazion de la casa de cuia cant.d dio Rs. | 803.1.6

Derechos de SS.no Publico.

Itt. Ciento y sesenta | 1998977.31.

Reales de Vellon que de — 1290477-31.

dha Arca se pagaron à

Jph Prieto Muñoz SSno

publico deel numero deesta

Ciudad en virtud de recado

de Datta de los dhos Diputtos

de Veinte de Diziembre de

el citado año de Mill setezientos

y quarenta y uno, Por otros

tantos que ymporttaron

los derechos de dha Juntta

de Universidad, y diferentes

ynstrumentos que executò

en su Ofizio en todo el

dicho año de Mill sete-

zientos, y quarenta y uno — 1290477-31.

440 — Rs. de von

Requedio Memoria que 1120477.31.

por menor es como se sigue

Rs. de von

Pte Um. Por un Autto Pro-
vehido por el Sor. Juez Conser-
vador en vista de una repre-
sentazon de barios yndivi-
duos de la Univd. sobre com-
bocatoria á Junta, y
Notificazion hecha.... „ 0012.

Por la asistenzia ala dha
Junta General, celebrada
en dos de Septre. de mill se-
tezientos y quarenta y uno,
y Traslado que de ella saquè
para la Conttaduria... „ 0120.

Por los Derechos de 0132 1120477.31.

	R.s de v.on	R.s de v.on
	00132	199477.31.
una Escriptura de Consentimiento y obligazion que otorgò D.n Andres Moreno à favor del Real Colegio Seminario por restto del Vale que estava deviendo el Capitan D.n Manuel Sanchez duran	00.16.	
Por los Dros dela Cartta de pago queseledio al dicho D.n Andres Moreno por la Diputazion, y Castto contra el referido D.n Man. Sanchez, su Traslado y Papel Todo........	00.12.	
Componen	00160	
las dichas parttidas, los		199477.31.

442 Reales de vellon

Referidos ◊ Ciento y ◊ 120477-31.

sesenta Reales de vellon que

se expresan al principio de

este Recado y memoria

en la qual dio Rezivo 0160

Enquadernazion, y

revista de Quentas.

Ytt. se abonan a la dha

Arca ◊ Quatrozientos

y cinquenta y tres Reales,

y quinze mrs de vellon

que de ella se pagaron a Dn Manl

de Requena, en virtud de

recado de ~~Dada de los~~ ex- . . . . 0453.

presados Diputados de ◊ 120637-31.

Rea.s dev.on

Treinta y uno de Diziem . . . 129637.31.
bre de Mill setezientos y
quarenta y uno. Por los mis
mos que dio Gastados en la
Enquadernazion, y revista
de las quentas del Colegio del
año passado de Mill setez.tos
y quarenta, y otros Costos
menores pertenezientes a la
Conttaduria que yndivi
dual mente constan de Me
moria que dio, que es como
se sigue . . . .

Rea.s dev.on

Prim.te al Contador Don
Gaspàr Rivero de Torres
à quien el S.or Juez Conserv.or . . . 129637.31.

446	Reales de vellon	Reales de vellon
Cometió las Quentas del		1199637-31
año de Mill setezientos, y		
quarenta para su Exsamen		
y Revista se pagaron por		
su trabaxo segun estilo		
veinte pesos escudos de a		
ciento y veinte y ocho quartos		
que hazen Reales de vellon....	0301-6	
A sus Ofiziales por el Traba-		
xo de escribir el Informe		
fecho..................	0060	
A Juan Estevan Sanchez		
Escribano del Juzgado Segundo,		
y dela Conservatoria de esta		
Cassa, por el Auto de su		
cometimiento hazer Relazion		
	0361-6	1199637-31

—445— R.s dev.on Rea.s devon

al S.or Juez del Ymforme ... 10361.6 | 1590632.31.

del Contador y Auto dela

Aprovazion, como parezo

desu Rezivo .... 067.17.

Por enquadernar las dhas

quentas del año de Mill sete

zientos y quarenta. Paguè

a Dn Manuel delos Rios

seis Reales de vellon yncluzas las Sintas de Seda

que les hechò .... 0006.

Por corttàr y Batir dos

Resmas de Papel para el

Gasto dela Conttaduria

entodo este año de Mill

setezientos y quarenta y uno ... 10434.23 | 1590632.31.

	8031.23	129637.31.
pagué al dho Librero Man.l de los Rios	0001.17.	
Por tres pares de Carteras medianas que en este año de mill setezientos, y quarenta y uno se han traido para la Contaduria...	0002.17.	
Por un pár de Carteras Grandes para dha Cont.a	0001.26.	
Monttan dhos Gasttos los referidos Quatrozientos y cinquenta y tres Reales, y quinze maravedis de la misma Moneda de Vellon que se Expresan al principio	8453.15	129637.31.

deste Recado, y Memo- 198637.31.

ria en la qual dio Rezivo

dela expresada Cantidad

el citado Dn Manl de Requena 0053.15.

Secretara. de Cartas.

Se abonan y Pasan en

quenta ala dha Arca de

tres llaves Mill doscien

tos y quatro Reales, y Vein

te y quatro mrs de Vellon

que deella se pagaron al

expresado Dn Manuel de

Requena Contador deste

Real Colegio. en virtud

Libranza delos dichos Mayordomo y Diputado Treinta y uno del cita-do mes de Diziembre de Mill setezientos y quar.ta y uno. Los ochenta pesos escudos dea Ciento y veinte y ocho quartos cada uno, que tiene asignados en cada un año, por la ocupasion y Tra-bajo dela Secretaria de cartas de Correspondenzias deel cita-do Seminario, assi por lo per-tenezientes à Yndias Ca-narias, Viscaya, Madrid, | 2.D.21.12.

2.D.21.12.

y Puertos, como por lo
respectibo ala formazion
de representaziones è Im-
formes que Ocurren sobre
varias materias adha obra
pia; mediante noser esto
dela Obligazion delsuso dho.
El qual señalamiento fuè
hecho por la Universidad
de Mareantes antiquada
mente, y àtodos los quean
Obtenido el empleo de
Contador deel Expresado
Seminario, seles ha dado
la zitada Cantidad, y es-
tà Aprovada porel Consº

 Rs. de v^on

Rea de v^on

de las Indias en las q^tas 12.0.91.12.

annuales que se remitieron

a el; y esta es por lo pertenez^te

a el mencionado año de mill

setezientos y quarenta y

uno. Como pareze de dicha

Libranza en la que dio R^uo .. 192.0.4.24.

Importan las partidas de 210296. 2.

los Gastos diferentes y extraordi-

narios que han ocurrido en el tiem

po de esta quenta, que vale desde

primero de Henero de mill setezi-

entos y quarenta y uno hasta fin

de Diziembre de el los Veinte y

un mill doscientos y noventa y seis

Reales, y Dos m^rs de Vellon,

que constan dela Summa dela
Plana antezedente. enla comfor-
midad que encada partida de
este numero se refiere, los quales
seabonan adicha Arca ...... # 218296-2.

N.º 5.º

Deudas Pagadas.

Tributo ael S.to ofizio.

Notta. Este Real Colegio Seminario
paga encada un año Nuebe mill
Reales de Vellon de Tributo perpe
tuo Reservatibo; ein estimable
ael Real fisco dela Santa Inqui-
sision deesta Ciudad de Sevilla;

portodas las Possesiones y sitio
enque està fundado enfuerza de
Contrato y escriptura zelebrada
por la Universidad de Mareantes,
y dho S.to ofizio aprovada p. S. Mag.
enla quenta del año passado de
mill setezientos, y quarenta, al
numero quinto del Cargo della
desde planas Cinquenta y cinco
hasta sesenta y ocho se expresò
mui pormenor como para la cons
truccion delas nuevas Reales fabri-
cas de Tabacos, que se estan exe-
cutando contiguas aeste Real
Colegio Seminario, tomò S. M.

Diferentes pedazos de Tierra Calma; delas que dho Real fisco diò a Tributo ala referida Universidad, para la fundazion del mencionado Colegio, por el lexitimo valòr dela tazasion que hizieron los Medidores y Partidores de Tierra destamisma Ciudad. Y se diò razon yndividual de todo lo q. en esta dependiencia, à caesido, y de el litigio que se siguio con el fisco; y mediante las sentencias difinitibas dadas por el Tribunal de Sevilla, y el Supremo Conss.o dela Santa y General Ynquisizion donde por Apelazion se llevaron

los Auttos, Quedò obligada esta
obrapia à pagàr al referido Real
fisco anualmte, el todo del dicho tri
buto, mediante que por ellas sele
prezisò à tomàr delas dichas Reales
fabricas el Valor enque se tazaron
las expresadas tierras para ym-
ponerlo en finca Segura, y dela
satisfaccion del mencionado tribu-
nàl y fisco dela Sta. Ynquisision.
En cuio supuestto se hà pagado y pa-
ga enteramte. el zitado Zenso, y lo
que enel tiempo deesta quentta
se hà satisfecho ael rezeptor de
aquel tribunal es como se sigue

Primeram.^te // Quatromill

Medio año cumplido fin de D.^re de 1710:

y quinientos Reales de Vellon que del Arca de tres llaues se pagaron a Don Nicolas Antonio Bazaguren Rezeptor del Tribun.^l del S.^to Ofizio de la Inquisi sion, en virtud de Libranza despachada contra ella y firmada por los Capitan, D.^n Fran.^co Gomez de Barreda, D.^n Gaspar de Saavedra, y D.^n Nicolas Solano de Leon Mayord.^mo y Diputados de esta obra pia su fha Diez y seis

de Junio de mill setezientos y quarenta y uno: por la renta de medio año de el tributo Perpectuo de nueve mill Reales de dha moneda que se pagan en cada un año al R.l fisco por todas las Posesiones y sitio en que està fundada esta Obrapia, contado desde primero de Jullio de mill setezientos y quarenta hasta fin de Diziembre de el. De cuia Cantidad ottorgò Carta de pago ante Miguel de

Santander Escribano publico deesta Ciudad, cuyo traslado queda con dicha Libranza........ 135011

Medio año dho Tributo cumplido en fin de Junio de 1741

Itt. seabonan ala dha Arca. otros quatromill y quinientos reales de vellon quedeella se pagaron al expresado Rezeptor en virtud de Libranza de treinta y uno de Jullio de dho año de mill setezientos y quarenta y uno, firmada de los mismos Mayordomo, y Diputados. Por ottra tanta Cantidad que

4500

Ymportò medio año de ... 1195 00

citado tributo, contado des

de Primero de Henero hasta

fin de Junio de dho año

de mill setezientos y quarenta

y uno, de que otorgò Carta

de pago ante Miguel de

Santander SS.no publico, de

la qual presentò Copia, an-

te dha Diputazion que que

da con la referida Libranza .. 1195 00

Montan las dos parti- ... 2390 00

das expresadas que se han pagado

en el tiempo de esta quentta que

vale desde primero de Henero de

mill setezientos y quarenta y uno

hasta fin de Diziembre de el, por razon del Tributo perpectuo del sitio en que está fundada la cassa y demas terreno y fincas ánexas á ella — Nueve mill Reales de vellon que se ábonan y pasan en quenta ala dicha Arca 9000

Nº 6 =

Salarios de Minrōs.

Reas. devon

Messada hen.º de 1741: — Primeram.te se ábonan, y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminario — Quatro mill ochozientos y cinquenta y dos Reales, y diez y seis — Mrs.

160 — Reas. de von

mrs de Vellon que de ella se — 10

pagaron alos Ministros de

dha Cassa, en virtud de libr.ca

delos Capitanes, Dn francisco

Gomez de Barreda, Don

Gaspar de Saavedra, y Dn

Nicolas Solano de Leon

Mayordomo y Diputados

dela Universidad de Mareant,s

y enumpciado Real Colegio

de treinta y uno de Henero

de Mill setezientos, y quar,ta

y uno. Por la misma

Cantidad que ymportaron

los Salarios y Raziones

diarias delos suso dichos — 10

del mencionado mes de

Henero. cuios nombres y par

tidas que à cada uno pertene-

ciò por menòr son en la forma

siguiente......... —

Rs. de vellon

Al dho Capitan Dn. Franco.

Gomez de Barreda le corres

pondiò en el zitado mes de

henero de Mill setezientos,

y quarenta y uno por su

salario de Mayordomo Di-

putado del dho Real Colegio

Seminario // Quatrozientos

y cinquenta y ocho Reales,

y onze mrs de Vellon à el

respecto de Quinientos — 0 — 0

	Reã de v.on	R.s de v.on
Ducados de dicha Expe rie al año	8458.11.	
Al Capitan D.n Gaspar de Saavedra Segundo Dipu tado de dha Obrapia le cor- respondieron por su Salario en el citado mes de Henero al referido respecto de qui- nientos ducados al año, otros Quatrozientos, y cinquenta y ocho Reales, y onze mrs de vellon	8458.11.	
Al Capitan D.n Nicolas Solano de Leon terzero Dipu tado de dha Real Cassa le perteneció en el mencionado		
	8916.22.	

463	Reales de vellon	Reales de vellon
	0916.22.	
mes de Henero por su salario al enumpciado respecto de Quinientos ducados, la misma Cantidad que se refiere en la partida anterior	0458.11.	
A Dn. Manuel de Rojas, y Mendoza Capellan de dicho Real Colegio le tocaron en el citado mes por su Salario y Razion Doscientos y setenta y cinco Reales de Vellon al respecto de tres cientos ducados al año, los doscientos por el Salario y los ciento por la Razion	0275.	
A Dn. Matheo Limon, y Espinosa Capellan de la		
	19612.33	

Vniversidad de Mareantes le correspondieron en el zitado mes de Henero por la Razion diaria que en la Volsa del Colegio le està asignada Noventa y un Reales, y Veinte y tres mrs. de vellon, al respecto de Cient ducados al año, porquanto el Sueldo de Doscientos que en cada uno goza, se le pagan en la Volsa de dha Vniversidad ... 91-23.

A Dⁿ. fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Proveedor dela Mencionada

	10612-33.
	10741-22.

Obrapia le pertenezieron ... 10741-22

enel citado mes de henero

porsu Salario y Razion Qua-

trozientos y cinquenta y

ocho Reales y onze mrs de

vellon, al respecto de Qui

nientos Ducados dela zita

da expezie aelaño, los ciento

deellos de Razion, y los qua-

trozientos Restantes de Sal.º ... 0458-11.

A D.n Manuel de Requena

Contador de dho Colegio,

y Asente de Pleitos deel

le pertenezieron enel citado

mes de Henero porsus sa

larios al Respecto de

11199-33

	20122.33
Quinientos ducados de vellon al año — Quatroz^{tos} y cinquenta y ocho Reales, y onze mrs de vellon. los qua trozientos ducados de ellos, por el Empleo de Contador; y los cien ducados restantes por el de Asentte en que fuè nombrado	0458.11
A D^n Juan Sanchez Reciente Maestro de Mathematicas le correspondieron en el dicho mes por su Salario y Razion — Quatrozientos y cinquenta, y ocho Reales, y onze mrs, de vellon al respectto de	
	20658.10

Quinientos Ducados a ... 29658-10. — 8

el año, los quatrozientos de

ellos por el salario, y los

Ciento Restantes por la Razon ... 0058-11.

A Dn. Tiburzio de Mendieta

Maestro de primeras letras

Jubilado deesta obrapia

le tocaron enel dho mes de

henero Doscientos y

cinquenta y siete Reales de

vellon por su Salario y Razon

al respecto de trescientos -

Ducados ael año; pues aun-

que este Empleo tiene seña-

lado por la R. Zedula dela

fundazion trescientos y

... 30116-21. — 8

Cinquenta Ducados		30116.21.
Doscientos y cinquenta de Salario, y los ciento de Razion, se le desquentan a el dho. Dn. Tiburzio en cada vn año.		
Cinquenta ducados para con otra tanta Cantidad q. suple el Colegio, durante la Vida del suso dicho darle ciento ducados annualmente â Dn. Joachin de Varg.s actual Maestro de Escuela para su Manutenzion hasta tanto que entre en la propriedad, que en este caso quedarà la Cassa		
		30116.21.

469	Rs. de von	Rs. de von
Libre del grabamen de	39116-21	
dichos Cinquenta ducados,		
y Dn. Joachin con el goze de		
todos los trescientos y cinqta...	0275	
A Dn. Joachin de Vargas		
le correspondieron en el dicho		
mes por su Salario al respto		
de Cienttos ducados al año		
los cinquenta que se le desqtan		
a Dn. Tiburzio y los cinqta		
que suple el Colegio ......"	0091-23	
A los Dres. Dn. Jph Ortiz, y Dn.		
Dionisio Lozano les toca-		
ron Noventa y un Reales,		
y veinte y tres mrs de Vellon		
en el citado mes de Henero		
	39483-10	

470	Reales de v.on	Reales de v.on
		30183-10-
por mitad al respecto de		
cinquenta ducados de v.on		
de Salario cada uno....	0091-23.	
A D.n Ziprian Garzia Zirujano Barbero de dho Colegio le pertenecio por su Salario en el citado mes de henero Noventa y un Reales y veinte y tres mrs de vellon al respecto de cient ducados de vellon al año.	0091-23.	
A D.n Pedro Canillo Ayudante de escuela le tocaron en dho mes por su Salario, y Razion al Respecto de Doscientos y cinquenta		
		30666-22.

471	Rea.s de v.on	R.s de v.on
		30666-22 — 0
ducados al año; ciento por la razion, y dos ciento y cinquenta por el Salario .... "	8222 6.	
A D.n Henrrique de Aldama Ayudante de Mayordomo Proveedor le tocaron en el zitado mes de henero por su Salario y Razion, ciento, y ochenta y tres Reales, y onze mrs devellon al resp. de Doscientos ducados al año, ciento de razion y ciento de Salario	0183-11.	
A D.n Manuel de Requena Se le libraron en dho mes de hen.ro Ciento y treinta y siete R.s		
		00.72 5 — 0

172	Reales de vellon	Reales de vellon
	110.772 s.	0

y Diez y siete mrs de
Vellon por el Salario que
correspondio ael Empleo
de Ofizial dela Contaduria
que el suso dicho sirve â el
respecto de ciento y cinquenta
ducados ael año. cuia cantidad
con la que pertenezio â la
Ocupasion de Asente en que
se le nombrò en propriedad.
queda en las Arcas de tres
llaves hasta Satisfazer
â ella el descubierto que tiene
por el devito que le quedò de
Dn Juan Gomez, como que
da Expresado en la quenta

	110.772 s.	0

1801 . . . . 72s. 8

antezedente del año de

Mill setezientos y quarenta

desde planas quatrozientas

y cinquenta y siete hasta

quatrozientas y sesenta,

y tres. pues luego que este

pagada â dedesfrutàr estos

Sueldos, el dho Dn. Manuel,

y la Mayordomia para

el Reintegro delos Creditos

que los susodichos tienen

contra el mismo Dn. Juan

Gomez. pues por esta razon

se ôbligò el citado Contadòr

â servir estas dos Plazas.

1800 . . . . 72s. 8

11072 - 8

Y pagados que esten todos

tres ynteresados seadenom-

brar Ofizial, y entrar enel

goze delos Cient ducados

del Empleo el Asentte Sr.

Man.l el Requena.... 0137-17.

A Dn. Rodrigo Antonio

Lopez emfermero de dha

Obrapia le pertenecieron

porsu Salario y Razion

enel citadomes de Henero

Ciento y ochenta y tres rs.

y onze mrs, de Vellon al

respecto de Doscientos ducos.

al año los ciento porel sala-

rio, y los ciento por la Razion .. 0183-11.

11 0392 - 33 - 8

477 — Rs. de von — Rs. de von

A Juan Garcia Ball.^{os} 00392.33 — 0

Ropero de dho Colegio le tocaron

por su Salario y Razion, al

mismo respecto de Doscientos,

ducados al año otra tanta

cantidad como la dela par

tida antezedente .... 0183.11.

A Bernardo Suarez

Portero de dha Cassa, le

correspondio en dho mes de

henero por su Salario quarenta

Reales. Mediante Gozar la

Razion en expezie ..... 0040.

A Da Maria de Quintanilla

Viuda de Dn Alonso de Coria

Maestro que fue de primeras

00623.10 — 0

476	Reales de v.on	R.s de v.on
Lettras deesta obra pia		10623.10.
enelcitado mes de henero =		
Noventa y un Reales, y		
veinte y tres mrs. de vellon		
por la razion diaria que le		
fue señalada por la Univ.d		
de Mareantes, y aprovada		
p.r S. M. por el tiempo desu		
vida ô viudez, en atencion		
alos meritos desu marido		
al respecto de Cient duc.os		
ael año	91.23.	
A Juan Barbosa		
Cozinero de dicho Colegio,		
y â Nicolas de Coco su		
Ayudante letocaron por		
		10714.33.

477 — Reales de vellon | Reales de vellon

sus Salarios en dho mes 10714.33. —

Ciento y treinta y siete reales

y medio de vellon, al respecto

de Cient ducados del primero

y cinquenta al Segundo en

cada un año 0137.17

Componen 10852.16.

dhas partidas delos Sueldos

y Raziones pagadas en el

mencionado mes de

Henero de mill setezientos

y quarenta y uno. a los

Ministros de dho Colegio

segun sus Señalamientos

los Quatromill ochozientos,

y cinquenta y dos Reales,

y Diez y seis mrs, de Vellon —

—— 478 —— Reales de von

que se expresan al principio
de esta libranza en la que
dieron reziuos los dichos
yndividuos al margen
de ella de lo que à cada vno tocò... 4852-16.

Mesada de Febrº de 1741:

Itt. se abonan a la dha
Arca de tres llaues otros
Quatro mill ochozientos y cin
quenta y dos reales y diez y
seis mrs, de dha moneda de
vellon que de ella se pagaron
a los dichos Ministros de
esta obrapia en virtud de
Libranza de los enumpciados
Diputados de veinte y ocho
de Febrero del dho año de
mill setezientos y quarenta ...... 4852-16.

472 — Rs. de von

Rea de v.^on ... 40852-16.

Y uno por la misma

cantidad que ymporttó los

Salarios y raziones diarias

delos zitados Ministros, per

tenezientes adhomes; cuios

nombres y cantidades sin

diferenzia alguna alguna

son las propias que quedan

expresadas en la Libranza

antezedente delas quales

dieron Rezivos enesta ... 40852-16.

Mesada de Marzo de 1751. Ytt. Quattromill ochoz.tos

y cinquenta y dos reales y

diez y seis mrs. de vellon

quese abonan y pasan en

quentta ala Expresada Arca ... 4852-32.

en virtud de Libranza de los ‖ 207.1-32.
consavidos Mayordomo y
Diputados de treinta y uno
de Marzo del dho año de mill
setezientos y quarenta y
uno. Por otros tantos que
ymportaron los Salarios y
Raziones delos dhos Minrᵒˢ
deesta obrapia de un mes
cumplido en fin delcitado
Marzo; cuios nombres, y
partidas que acada uno tocó
son las mismas sin diferᶜⁱᵃ
alguna que por menór
quedan mencionadas en la

‖ 207.1-32.

primera Libranza de ... 4907.4-32

este numero. y de ellas diez

vezino en esta zitada ... 40852-16.

Mesada de Abril de 1741.

Itt. se pasan en quenta

y abonan a la referida Arca

de tres llaues, otros quatro

mill ochozientos y cinquenta

y dos reales, y diez y seis

mrs de vellon en virtud de

libranza de los enunpciados

dos Diputados de treinta

de Abrill del citado año de

mill setezientos y quarenta

y uno. Por los mismos que ... 4852-16.

ymportaron los Salarios

... 100557-14.

#140557.14.

y Razones que se pag.

alos ministros deesta cassa,

y devengaron enel dho mes

de Abr.l cuias partidas

que acada uno se entregaron

son las mismas que p.r menor

quedan expresadas desde

planas quatrozientas y

sesenta y una hasta

quatrozientas y setenta y

siete, delas que dieron recibo

vo al margen delacitada

libranza .... 10852.16.

Mesada de Mayo de 1741.

Yt. Motiarat anta can

tidad queseabona ala men

cionada Arca. en virtud de

#129109.30.

 Rs. de v.on

Libranza de Treinta y vno de Mayo del dho año & | 1741.2.30.

Mill setezientos y quarenta y vno, distribuida en la comformidad zitada entre los Minros de esta obrapia por sus salarios y Raziones diarias de los que las Gozan en mrs. en vn mes cumplido en fin del dho Mayo, cuios nombres y partidas que á cada vno tocaron sin diferencia alguna son las mismas que van expresadas por menor | 1741.2.30.

enla primera Libranza ... 1200 . 2 . 30.

deeste numero delas quales

dieron Rezivo enesta ... 10852 . 16.

Mesada de Junio de 1741.

Itt. Quatromill

ochozientos y cinquenta,

y dos Reales y diez y seis

mrs. de dha moneda de v.on

quese abonan y pasan en

quenta ala expresada

Arca en virtud de Libranza

delos consavidos Mayord.mo

y Diputados de treinta

de Junio del dho año de mill

setezientos y quarenta y

vno. Por otros tantos que

... 20262 . 12.

Ymportaron los Salarios ... 208262,,12.
y Raziones delos dhos Minros
deesta obrapia de vn mes
Cumplido enfin del citado
Junio, cuios nombres, y
partidas que acada vno tocò
Sonlas mismas sin dife-
rencia alguna que por
menòr quedan mencionads
enla primera Libranza de
este numero, y deellas dieron
Rezivo enesta zitada .... 19852.16.

Mesada de Jull.o de 1741. } Yt. otra tantta
Cantidad que se abona
ala dicha Arca de tres
llaues en Virtud de Libr.za

229114.28.

Treinta y uno de ... 229114-28.
Jullio de dicho año de Mill
settezienttos y quarenta
y uno, distribuida en la
conformidad zittada
entre los Ministros
deesta obrapia por sus Sala-
rios y Raziones diarias
delos que las gozan en mrs;
en vn mes cumplido en fin
del dho Jullio, cuios nombres
y partidas que acada vno
tocaron sin diferenzia alguna son
las mismas que van expresadas por
menor en la prim.a libranza
deeste Numero, delas quales
dieron Rezivo en esta ... 10852-16.

340967-10

Mesada de Ag.to de 1741. — Itt, se abonan y #338967.10

pasan en quenta ala dicha

Arca de tres llaues deeste

Real Colegio Seminario

Quatro mill ochozientos y

cinquenta y dos reales, y

diez y seis mrs de vellon

que deella se pagaron alos

Minros deeste dho R.l Col.o

en virtud de libranza de

treinta y uno de Agosto

de mill setezientos y quar,ta

y uno, despachada por los

consavidos Mayordomo y

Diputados. Por la misma #339967.10.

488 — Reales de vellon

Cantidad que ymportó 330967.10.
los Salarios y Raziones
diarias delos citados Ministros
perttenezientes à dho mes;
cuios nombres y cantida-
des sin diferencia alguna
son las propias que quedan
expresadas enla primera
libranza deeste numero, &
las quales dieron Vs. enestta. 40852.16.

Mesada de Septtre. de 1711 — Itt. seabonan y pasan
enquenta ala mencionada
Arca de ttres llaues deeste
Real Colegio Seminario
Quatro mill ochozientos
y cinquenta y dos Reales
y diez y seis mrs de Vellon 380819.26.

38081 9-26

que de ella se pagaron a los
Minros de esta obra pia
en virtud de libranza de
los dhos Diputados de
treinta de Septiembre de
mill setezientos y quarenta
y uno. Por otros tanttos
que ymporttaron los Salar.os
y Raziones diarias que
en mrs, tienen asignadas
dhos Individuos, en un mes
cumplido en fin del citado
Septiembre; cuios nombres
y partidas que a cada uno
tocò son las mismas sin
diferencia alguna que por

38081 9-26.

Menor quedan mencio- 380812.26.
nadas en la primera libr.a
deeste numero, y deellas die
ron Rezivo enesta zitada 10852.16.

Mesada de Octtubre de 1741.

Tu. seabona ala dha
Arca otratanta Cantid.d
que deella se pagò alos Mi
nistros del mismo Colegio
en virtud de libranza delos
consavidos Mayordomo y
Diputados de treinta y
uno de Octubre delcitado
año de mill setezientos,
y quarenta y uno, porsus
Salarios y Raziones diarias
delos que las Gozan en 138672.8.

Mrs, de vn mes cumplido .... 180672.8.

en fin del expresado Octubre

cuios nombres, y cantidades

que cada uno perzivio son

las mismas que por menor

constan dela libranza pri

mera deeste Numero, y en

esta dieron Rezivos .... 10852.16.

Mesdda re de Nov. de 1741 } Quatromill ocho

zientos y cinquenta y dos

Reales y diez y seis mrs de

vellon que de dha Arca

se pagaron a los cinqu cia

dos Ministros del Colegio

en virtud de Libranza de

los Señores Diputados .... 180524.20.

de Veinte y nueve de ... 480520-24.

Noviembre del citado año

de mill setezientos y quarta

y uno. Por otros tantos que

ymportaron sus Salarios,

y Raziones diarias de los que

en mis, las gozan, del citado

mes de Noviembre en la

misma conformidad que

queda referido en la prime

ra Libranza deste Numero

sin diferencia alguna, y

de lo que a cada yndividuo

correspondio firmo Recivo

al margen de esta Libr.a ... 49852-16.

530377-6-

Mesada de Diziembre de 1741.

Ytt. se abonan ala dha | 538377.6.

Arca los otros Quatro mill ocho

zientos y cinquenta y dos

Reales y diez y seis mrs de

vellon que de ella se pagaron

en los terminos mencionados

antezedentemente alos dhos

Minros de esta obra pia en virtd.

de libra. delos dhos diputados de

treinta y uno de Dizre. de mill

setez.tos y quarenta y uno por sus

salarios y raziones diarias de

mismo mes, cuios nombes. y parti

das que cada uno perzivio, por me-

nor constan de dha libra. en la que

dieron Rezivo | 4852.16.

Ymportan las partidas pagdas. | 580229.22.

alos Minros deeste R.l Colegio por sus

Salarios y Raziones diarias delos

quelas gozan en mrs; enel tiempo deesta q.ta
que vale desde prim.ro de henero de mill sete
zientos y quarenta y uno hasta fin de Di-
ziembre deel Cinquenta y ocho mill dozien-
tos y veinte y nueve Rs y veinte y dos mrs de v.on
que se abonan ala dha Arca de tres llaues. — 58022.22

Sumario Gral dela Data — Reas de P.ta

N. 1	Sustento ordinario delos colegiales desde planas noventa hasta Doszientas y veinte y dos.	8481 78.2
N. 2	Vestuario dela dha Communidad desde planas Doszientas veinte y tres h.ta doz.tas set.ta y nueve.	24013 5.3
N. 3	Reparos menores de Obra desde planas Doz.tas y ochenta hasta Doscientas y noventa y tres.	20723.3
N. 4	Gastos diferentes y extraordinarios desde plan.s doscientas noventa y quatro h.ta quatroz.tas cinq.ta y una.	21827.
N. 5	Deudas Pagadas desde Planas Quatrozient.s y cinquenta y una, h.ta Quatrozient.s cinq.ta y nueve.	980.00.
N. 6	Salarios de Ministros desde Planas Quatrozientas y cinquenta y nueve h.ta quatroz.tas nov.ta y quatro.	58022.2
		1778581.1

Importa la Data quese abona
ala dha Arca de tres llaues
deeste Real Colegio Seminar.

desde primero dehenero de Mill se tezientos y quarenta y vno hasta fin de Diziembre deel Ciento y noventa y nueve mill quinientos y ochenta y quatro Reales y catorze mrs de von

Importa la Data que sele rezive ael Arca de Tres llaves. 199584 14 mrs de von

Resumen.

Importa el Cargo quequeda fho enesta quenta ael Arca de tres llaves desde primero dehenero demill setezientos y quarenta y vno hasta fin de Diziembre deel como pareze à planas setenta y siete Ochozientos y vn mill ochozientos y cinquenta y vn Reales, y veinte y ocho mrs de von =

Monta el Cargo quele queda hecho â el Arca de tres llaves. 801851 28 mrs de von

Importa la Data quesele rezive enel mencionado Tiempo como pareze dela Plana antezedente, y esta Ciento y noventa y nueve mill quinientos y ochenta y quatro Reales y catorze mrs de Vellon =

Monta la Data que sele rezive ala dicha Arca. 199584 14 mrs de von

Resulta de Alcanze en contra dela referida Arca de tres llaves Seiszientos, y dos mill doscientos y sesenta y siette Reales y Catorze mrs, de Vellon

Alcanze contra la mencionada Arca 602267 14 mrs de von

que tubo de Caudal el Enumpciado
Real Colegio, el referido dia fin de
Diziembre de Mill setezientos, y
quarenta y uno en la forma Sig.^te

Reа.^s de v.^on

Los Quinientos y noven-
ta y tres mill quatrozientos
y cinquenta y quatro Reales,
y treinta y un mrs de Vellon
en Dinero efectivo .... 593U454 .. 31.

Ochomill ochozientos y doze
Reales y diez y siete mrs de
la propria Expezie, Que ymp.^to
el Valor delas cinco Aranzad.^s
de Tierra Calma que tomò
S. M. delas que el fisco dela
Inquisizion diò a tributo
perpectuo àla Universidad
de Mareantes para la fun-
dazion del Real Colegio Sem.^o
i Incorporò en sus nuevas

593U454 .. 31.

 Reales de von.

Reales fabricas de Tavacos | 5930054,,31.

quese estan construyendo fuera
dela puerta de Xerez. Cuia
cantidad queda assimismo
enla Mencionada Arca en
dinero efectibo para ympo-
nerse en finca segura, y de
la satisfaccion de dho Real
fisco, enfuerza delas Sentenzas
difinitibas dadas porel Tri-
bunal de Sevilla y Supre-
mo Conss. dela Santta y
General Ynquisizion
enlos Autos seguidos sobre
esta dependiencia como queda
referido enesta Quentta
al Numero Primero deel
Cargo deella desde plianas | 5930054,,31.

Dos hasta tres, la qual | 5930454 .. 31.
por no hauerse ympuesto
está existente .... | 88812 .. 17.
| 6.028267 .. 14.

Importan las dichas dos partidas los seiszientos y dos mill dozientos y sesenta y siete reales, y cattorze mrs de vellon del alcanze liquido que a fin de diziembre de mill setezientos y quarenta y uno resultò contra la referida arca de tres llaues, en los terminos mencionados

Notta

En la quenta pasada desde planas quatrozientas y noventa y dos a quatrozientas noventa y tres quedo expresado con yndiuidualidad el estado que tenia a fin de Diz.re de mill setezientos y quarenta el credito que estava deviendo

deste Real Colegio Seminario el Capit.n
D.n Manuel Sanchez Duran, Veinte y
quatro deesta Ciudad, y Secretario del
Real fisco dela S.ta Ynquisizion deella,
y sedio razon detodo loque havia ocu-
rrido sobre la exsaccion deel: mani-
festandose que enesta quenta se
expondria quanto acaeciese enesta
depend.a Y encumplim.to delo referido
Sepreviene Enestelugar como los
sietemill quinientos y diez reales y
quinze m.rs de vellon que afin del mencio-
nado año de Mill setezientos y quar.ta
estava deviendo el consavido Capitan
D.n Manuel Sanchez Duran. por resto
liquido del Vale llano por decontado de
maior summa que afavor del Arca
de tres llaves tenia hecho y prosedia
de distintas contribuziones de varios
Navios suyos que con registro havian

Navegado ala America, Se hizieron
Exsequibles enla zitada Arca en
Quinze de Noviembre deeste año de
Mill setezientos y quarenta y uno
Satisfacciendo esta partida por dho
Capitan Dn Manuel Sanchez su
Yerno Dn Andres Gaspar Moreno
aquien se entregò el dho Vale original,
y otorgò por los Señores Diputados
Carta depago y lasto pr los Efectos
quele combinieran. ante Joseph Prietto
Muñoz SSno publico del numero deesta
misma Ciudad. dequeseledio Copia
Comotodo pareze delas Quentas parti-
culares que con el Expresado Dn Manl
Sanchez Duran sehantenido quedan
do Enteramte evaquada esta dependa
y sin Resulta alguna Contra el

Assimismo seprevìene que por
lo respectivo alas dos partidas que

§. 1.

està deviendo à esta Obrapia la Real
Hazienda de S. M.d por efectos delos
Galeones que fueron ala Provincia
de tierra firme à cargo del Conde de
Cassa Alegre, y flotta de nueva Esp.a
del Assiento del Ex.mo S.or Theniente
General D.n Manuel Lopez Pintado,
Marquès de Torre Blanca del Alxa-
rafe, quese mandaron segregar de
las quentas annuales el año pasado
de Mill setezientos y veinte y cinco,
por Auto proveido por el S.or D.or Man.l
de Torres del Conss.o de S. M. en el
Real de Castilla, Presente que fuè dela
Real Audiencia deesta Ciudad,
y Juez Protector deeste R.l Colegio
ante Juan esteban Sanchez SS.no del
Juzgado segundo deesta misma

Ciudad en seis de Abril de el, por
los motivos y razones que se expre-
san a planas setezientas y ochenta
No hai cosa expezial que manifestar
en este lugar en asumpto de ellas;
respecto de no hauerse tomado resolu-
cion por S. M. sobre las consultas
que el supremo Conss.º de las Indias
tiene hechas en asumpto del señala-
miento de efectos para su pago,
hauiendose practicado por las Dipu
taciones varias diligencias e yns-
tancias con los Caualleros SS.
nos
del Despacho Universal sobre este
punto Por lo que estos dos creditos
tienen el mismo estado que
se refiere en la Quenta

antezedente a esta sin hauerse podido adelantar nada en este particular.

Y en la forma, y con las prevenciones referidas, queda fenezida, y liquidada esta quenta que vale desde Primero de henero de Mill setez.tos y quarenta y uno, hasta fin de Diziembre de el, y la â Ajustado Don Manuel de Requena Contador de la Univ.d de Mareant.s y dho R.l Colegio Seminario, la qual và zierta, y verdadera, salvo error de pluma, ô Summa, que deuerà deshazerse cada que parezca. Y para que conste donde combenga la Firmè en este dicho R.l Colegio Seminario Extramuros de Seuilla â Treinta de Agosto de Mill setezientos y quarenta y dos a.s = Entre Renglones = y ocho mrs V.e

Manuel de Requena

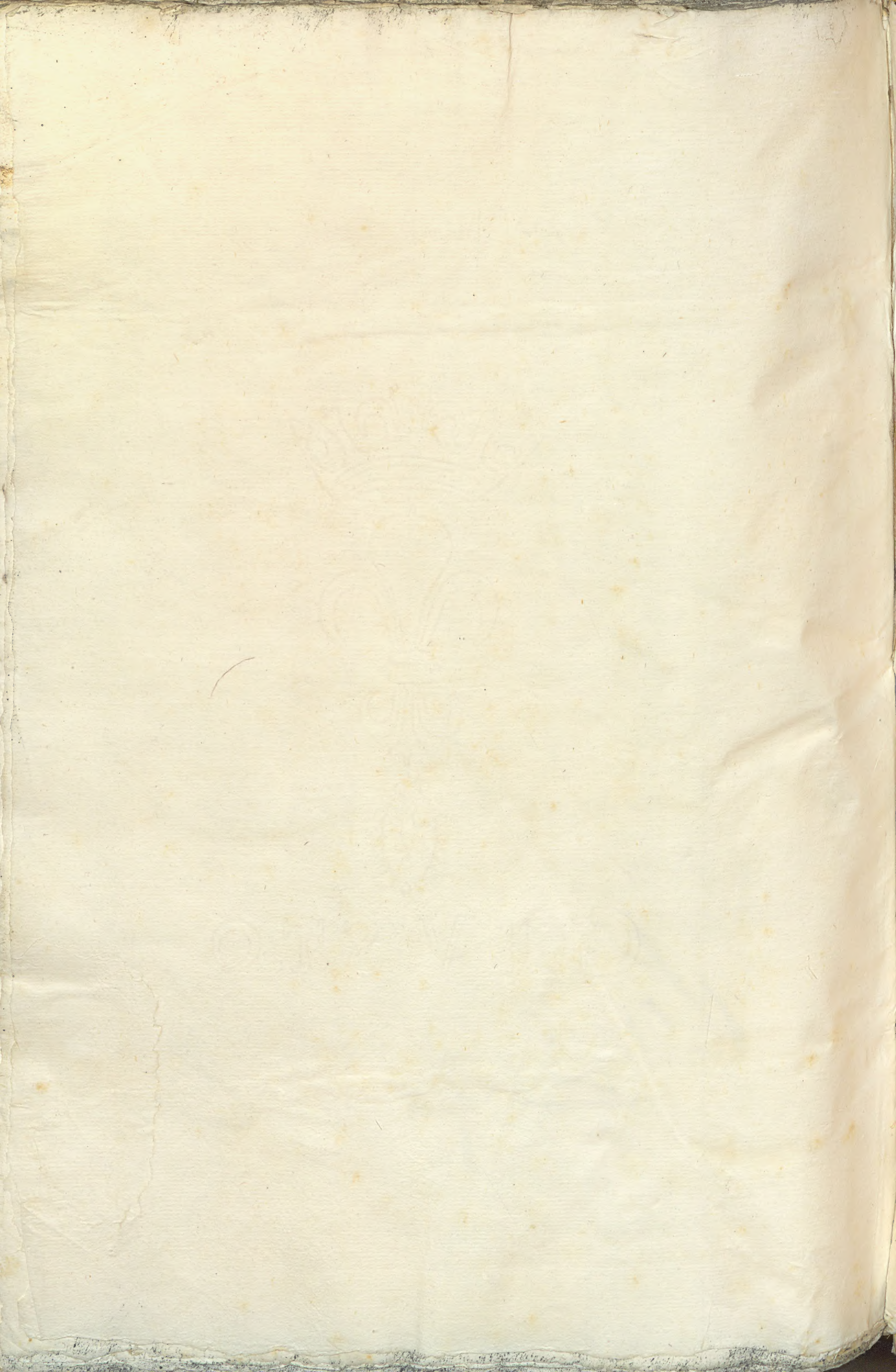
Los capitanes D.n Gabriel cordobes Pintado y D.n Gregorio de los Rios de el orden de calatraba Diputados actuales de la Uniuersidad de Mareantes y R.l Colegio Seminario. Hauiendo visto esta q.ta que se a formado de la Administracion y cobranza de todos los Bienes Rentas y efectos de dha obra pia; Que estubo a cargo de los Capitanes D.n Fran.co Gomez de Barreda de el orden de santiago

del cons.º de S.M. en el Tribunal de la contaduria mayor de quentas D.ⁿ Gaspar de Saabedra y Vargas, y D.ⁿ Nicolas Solano de Leon Mayordomo y Diputados que fue-ron de la referida Universidad de Mareantes y Colegio Seminario: Que vale desde primero de henero del año proxsimo pasado de mil setezientos y quarenta y uno hasta fin de Diziembre de el, cuio Cargo Importa ## ochocientos y un mil ochocientos y cinquenta y un Reales y veinte y ocho mrs de vellon; y su Data ## Ciento y noventa y nuebe mil quinientos y ochenta y quatro Re-ales y catorze mrs de dha moneda, Resultando de Alcan-se contra la mencionada Arca de tres llaves, el zitado dia fin de Diz.re ## Seiscientos y dos mil doscientos y sesen-ta y siete rea. y catorze mrs de la dha moneda de v. Los ## Quinientos y noventa y tres mil quatrocientos y cin-quenta y quatro reales y treinta y un mrs de ellos en dinero efectibo. Los ## ocho mil ochocientos y doze reales y diez y siete mrs restantes tanbien en dine-ro efectibo por via de deposito presedidos del valor de las tierras calmas que tomo S.M. de las que dho Colg.º tenia en su rezinto para la construccion de las nuebas Reales fabricas de tabacos los que quedan en dha Arca para Imponerse en finca segura de la satisfaccion del Real fisco-

en fuerza delas sentenzias del supremo Cons.º de la
santa y General Ing.ⁿ Dezimos que haviendola
visto y reconosido con toda reflection, así las partidas q̃
comprehenden el cargo, como las deque se compone la data
de dha quenta no emos encontrado Reparo alg.no por
estar arreglada como se manifiesta: Por lo que usando
dela facultad que nos esta conzedida por R.l Zedula de
diez y siete de Junio de mil seiscientos y ochenta y uno
y delo resuelto por la dha Univ.d en Junta Grãl Zele
brada en diez de oct.re de mil setezientos y veinte y uno ante
Ant.o Ruiz Jurado S.no p.co del numero de esta Facul. nos
conformamos con dha quenta y la Aprobamos en to
do por todo segun y como en ella se contiene y la
firmamos de nuestros nombres en S.n telmo extra
muros de sev.a a veinte y dos de Noviembre de mil
setezientos y quarenta y dos a.

Gabriel Fernandez de [illegible]

Gregorio de los Rios








QUENT
DEL
AÑO
DE
1741